

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 LIBRO III FOJAS 976

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:53 doce horas con cincuenta y tres minutos del día **07 siete de Marzo** del año **2018** dos mil dieciocho, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la "Sala de Juntas", de la Presidencia Municipal, declarado recinto oficial para tal efecto, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.**
- II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.**
- III.- Informes de las Comisiones Municipales.**

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

- a).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente al envío de la Cuenta Pública del mes de Enero del Ejercicio Fiscal 2018, del Municipio de Villa de Álvarez, al H. Congreso del Estado de Colima para su análisis.
- b).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente al Reconocimiento de Antigüedad de Miguel Sánchez Sánchez (Policía) y de Miguel Torres Muñoz (Policía Vial Segundo).
- c).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Jubilación Móvil Integral de Mario Ramos Gil.
- d).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente Desafectación, Desincorporación, Baja y Enajenación de tres inmuebles propiedad del Ayuntamiento.
- e).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a efectuar una transferencia presupuestaria para cumplimentar el Convenio de asistencia mutua, con las C.C. Eusebia Topete y Angelina Gutiérrez por afectación de su bien inmueble.
- f).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de Transferencias Presupuestales entre Partidas de un mismo ejercicio, de acuerdo a las disposiciones en materia de Disciplina Financiera.

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

- a).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal de las Etapas Uno y Dos del Fraccionamiento Real del Siete.
- b).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente al Programa Parcial de Urbanización del Campestre Las Helenas.
- c).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación de las Etapas Uno, Dos y Tres del Fraccionamiento Colinas de la Joya.
- d).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Modificación al Programa Parcial del Microparque Industrial.

COMISION DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

- a).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a las solicitudes de los siguientes peticionarios para explotar diversos giros: Tiendas de Abarrotes con venta de cerveza, Restaurante tipo Marisquería con venta de cerveza; así como cambios de propietario de diversos giros:

Nombre del Solicitante	Giro	Domicilio
María Teresa Velasco Ordaz	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	Xallan #170 Col Villa izcalli
Karina Silvestre Álvarez Vega	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	Sauce #1173 Col. La Reserva
Alejandra Elizabeth Ramírez Martínez	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza.	Laguna la María #379-B col. Solidaridad
Raúl Castañeda Lúa	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	Teófilo Jiménez Cárdenas #677 Col. Villas Rancho Blanco
Ana Karen Ventura Juárez	Marisquería con venta de cerveza	Paseo de Buganvilias #251 Colonia jardines de Bugambilias



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature that appears to be 'Sergio G. Delgado' and several other illegible marks.

Nombre de Solicitante	Giro	Domicilio Actual	Cambio de propietario y/o domicilio
Fernando Navarro Bricio	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza .licencia N0 B-863	Av. Benito Juárez #20 Col Alta Villa	Está a Nombre de Impulsora Comercial Colimense S.A. de C.V. Cambia a Fernando Navarro Bricio
Katia Lizet Cortes de la Vega	Cenaduría con venta de cerveza	Av. Manuel Álvarez #368 Col. Centro	Está a nombre de Águeda de la vega Chávez cambia a nombre de Katia Lizet Cortes de la Vega

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

V.- Asuntos planteados por Dependencias.

a).- Oficio OM.24/20018 signado por la Licda. Rosalinda Valdovinos Munguía, Oficial Mayor, donde solicita la renovación de dos Contratos de Arrendamiento que albergan dos oficinas públicas municipales.

VI.- Asuntos planteados por Terceros.

VII.- Asuntos Generales.

VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **C. Elizabeth Huerta Ruiz**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de doce de los trece munícipes integrantes del H. Cabildo, con la ausencia del Regidor Oswy René Delgado Torres, por lo que la Ciudadana Presidenta Municipal **Yulenny Guylaine Cortes León**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

La Presidenta Municipal **C. Yulenny Guylaine Cortes León** solicita a la **C. Elizabeth Huerta Ruiz**, Secretaria del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación.

Acto seguido, en uso de la voz el Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, solicita al Honorable Cabildo sea modificada la Orden del Día y se incluyan 1 un Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la Jubilación Móvil Integral a los trabajadores de base sindicalizado de los trabajadores los **C.C. Eliseo Pérez Apolinar, Pedro Buenrostro Muñoz y Domingo Larios Negrete**.

Por instrucciones de la Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León, el Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres, somete a consideración del

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin:

- Top: A large, stylized signature.
- Middle: A signature with a star symbol next to it.
- Bottom: A signature with a circled 'A' next to it.

Vertical handwritten note on the right side:

Sesión 6. Días U.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 LIBRO III FOJAS 977

Honorable Cabildo la solicitud realizada por el Regidor **José de Jesús Villanueva Gutiérrez**, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la orden del día **incluyendo el dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal**, relativo a la Jubilación Móvil Integral a los trabajadores de base sindicalizado de los trabajadores los **C.C. Eliseo Pérez Apolinar, Pedro Buenrostro Muñoz y Domingo Larios Negrete**.

Así mismo los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, que el nuevo dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal se incluyera en el inciso **d)** de la Orden del Día y los demás temas de esta misma Comisión se recorrieran, correspondiéndoles el inciso posterior subsecuente.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones de la **C. Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortes León** la **Secretaria del Ayuntamiento, C. Elizabeth Huerta Ruiz**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 07 de Febrero del año 2018, cuenta con las firmas de quienes participaron en la misma. A los que los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** la dispensa de la lectura del acta ordinaria mencionada; así como el contenido de la misma.

TERCER PUNTO: Informe de las Comisiones.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen de correspondiente a **la Cuenta Pública del mes de Enero del ejercicio fiscal 2018**, del municipio de Villa de Álvarez, Colima, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: **REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO Y EL REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA;** EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75

FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- QUE MEDIANTE OFICIO FIRMADO POR LA C. M.D.H.O. ELIZABETH HUERTA RUIZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIA GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA TESORERA MUNICIPAL, L.I. MARIA DE LOS ANGELES SOSA CHAVEZ, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE HACIENDA Y DEL CABILDO EN PLENO, LA AUTORIZACION DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE ENERO DE 2018, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO.

SEGUNDO.- QUE ENCUENTRA OFICIO SUSCRITO POR LA TESORERA MUNICIPAL, L.I. MARIA DE LOS ANGELES SOSA CHAVEZ, QUIEN A SU VEZ ADJUNTA LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DEL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE ENERO DE 2018.

TERCERO.-QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR.

CUARTO.-QUE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, LLEVO A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA 06 DE MARZO DE 2018 PARA EL ANALISIS DEL ENVIO DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE ENERO DE 2018.

QUINTO.-QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACION DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR LA TESORERIA MUNICIPAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO.- ES DE **APROBARSE Y SE APRUEBA** EL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANALISIS Y VALORACION, **LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE ENERO DEL 2018**, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE.

SEGUNDO.- INSTRÚYASE A LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE REMITIR AL H. CONGRESO DEL ESTADO LA CUENTA PUBLICA DEL **MES DE ENERO DE 2018**, MENCIONADA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

DADO EN LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL EL DÍA 06 DE MARZO DEL AÑO 2018.

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE

SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SECRETARIO

REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ
SECRETARIA

REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO
SECRETARIA

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. The signatures are written vertically and include the name 'Sergio b. Delors U.' written vertically. There are several large, stylized signatures and some smaller initials, including one that appears to be 'ya' in a circle.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 LIBRO III FOJAS 978

REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, el envío al H. Congreso del Estado, para su análisis y valoración, **la Cuenta Pública del mes de Enero del ejercicio fiscal 2018**, del municipio de Villa de Álvarez, Colima.

Continuando con el orden del día en uso de la voz el **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva**, en su calidad de Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente al **reconocimiento de Antigüedad de los C.C. Miguel Sánchez Ramírez (Policía) y Miguel Torres Muñiz (Policía Vial 2do)**, en atención al oficio, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO PRESENTE:

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. **MUNÍCIPES REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO, REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, Y EL REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA**; EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, Y 92 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- QUE MEDIANTE OFICIOS No. O.M, 059/2018 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2018, LA OFICIALÍA MAYOR DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, POR CONDUCTO DE LA LIC. ROSALINDA VALDOVINOS MUNGUÍA, ENVIÓ A LA SECRETARÍA GENERAL EL ANÁLISIS DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD DE LOS CC. MIGUEL SANCHEZ RAMIREZ POLICIA Y MIGUEL TORRES MUÑIZ POLICIA VIAL 2DO ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DE LOS EXPEDIENTES DE LOS TRABAJADORES PARA QUE SEAN TURNADOS A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE.

SEGUNDO.- QUE CON FECHA 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DE LA M.D.O.H ELIZABETH HUERTA RUIZ, MEDIANTE OFICIO No. SE 070/2018 TURNÓ A ÉSTA COMISIÓN, LA DOCUMENTACIÓN

CITADA EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- QUE MEDIANTE OFICIO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, LOS CC. MIGUEL SANCHEZ RAMIREZ POLICIA Y MIGUEL TORRES MUÑIZ POLICIA VIAL 2DO. SOLICITARON MEDIANTE OFICIO CADA UNO RESPECTIVAMENTE ANTE EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD EL RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD DE LOS AÑOS LABORADOS DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1996 AL 23 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 6 DE ENERO DE 1998 AL 19 DE MARZO DE 1999.

CUARTO.- QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2233/2016 Y 1978 EL COR.INF.RET. JOSÉ GABRIEL BARRERA CÁRDENAS EN SU MOMENTO DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD SOLICITO ANTE ESTA OFICIALÍA MAYOR SE REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA EL RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD DE LOS CC. MIGUEL SANCHEZ RAMIREZ POLICIA Y MIGUEL TORRES MUÑIZ POLICIA VIAL 2DO., POR LOS AÑOS LABORADO CON ANTERIORIDAD EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD.

QUINTO.- QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE PERSONAL RESPECTIVO DE LOS CC. MIGUEL SANCHEZ RAMIREZ POLICIA Y MIGUEL TORRES MUÑIZ POLICIA VIAL 2DO. SE COMPROBÓ QUE EL POL. MIGUEL SÁNCHEZ RAMÍREZ EFECTIVAMENTE LABORO EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1996 AL 23 DE DICIEMBRE, DE IGUAL FORMA EL POL. VIAL 2DO. MIGUEL TORRES MUÑIZ LABORO DEL 06 DE ENERO DE 1998 AL 19 DE MARZO DE 1999.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, PONE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N :

PRIMERO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EL RECONOCIEMIENTO DE ANTIGÜEDAD DE LOS CC. CC. MIGUEL SANCHEZ RAMIREZ POLICIA Y MIGUEL TORRES MUÑIZ POLICIA VIAL 2DO CON LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES:

POL. MIGUEL SANCHEZ RAMIREZ

- Formato de control de personal.
- Copia certificada del Oficio No. 069101910110/0523/2017.
- Copia del oficio No. 2233/2016.
- Solicitud de Reconocimiento de Años Laborados del 30 de Noviembre de 2016.

POL. VIAL 2ERO. MIGUEL TORRES MUÑIZ

- Formato de control de personal.
- Copia Certificada del Oficio No. 069101910110/515/2017.
- Copia del oficio No.1978/2016.
- Solicitud de Reconocimiento de Años Laborados del 30 de Noviembre de 2016.
-

SEGUNDO.- INSTRÚYASE A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA OTORGAR, A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, EL RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD DE LOS CC. MIGUEL SANCHEZ RAMIREZ POLICIA Y MIGUEL TORRES MUÑIZ POLICIA VIAL 2DO.

VILLA DE ÁLVAREZ, COL. 05 DE MARZO DE 2018.
A T E N T A M E N T E:
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

Sandoval





ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 LIBRO III FOJAS 979

REGIDOR J. JESUS VILLANUEVA GUTIERREZ
PRESIDENTE

REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ
SECRETARIA

SINDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SECRETARIO

REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO
SECRETARIA

REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el reconocimiento de Antigüedad de los **C.C. Miguel Sánchez Ramírez (Policía) y Miguel Torres Muñiz (Policía Vial 2do)**.

Continuando con el orden del día en uso de la voz el **Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente a **la Jubilación Móvil Integral** al 100% de sus percepciones con la categoría inmediata superior al trabajador de Base Sindicalizado **C. Mario Ramos Gil**, en atención al oficio turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ
PRESENTE:

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCPES **REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO, REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, Y EL REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA;** EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, Y 92 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

CONSIDERANDOS:

PRIMER.- QUE MEDIANTE OFICIOS No. O.M, 065/2018 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2018, LA OFICIALÍA MAYOR DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, POR CONDUCTO DE LA LIC. **ROSALINDA VALDOVINOS MUNGUIA**, ENVIÓ A LA SECRETARÍA GENERAL EL ANÁLISIS DE DICHA SOLICITUD DE JUBILACIÓN, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN

CORRESPONDIENTE DEL EXPEDIENTE DEL TRABAJADOR PARA QUE SEAN TURNADOS A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE.

SEGUNDO.- QUE CON FECHA 01 DE MARZO DEL PRESENTE, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DE LA **M.D.O.H ELIZABETH HUERTA RUIZ**, MEDIANTE OFICIO No. SE 080/2018 TURNÓ A ÉSTA COMISIÓN, LA DOCUMENTACIÓN CITADA EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- QUE ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DEL **C. MARIO RAMOS GIL** SE COMPRUEBA SU ANTIGUEDAD DE 30 AÑOS DE SERVICIO YA QUE LA FECHA DE INGRESO AL H- AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ ES EL **09 DE MARZO DE 1987**, DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA 41 DEL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES CELEBRADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ CON EL SINDICATO Y SU EXPENDIENTE CONTIENE LO SIGUIENTE:

- FORMATO DE CONTROL DE PERSONAL
- PRIMER RECIBO DE PAGO
- NOMBRAMIENTO
- ACTA DE NACIMIENTO
- COPIA RECIBO DE NOMINA.

QUINTO.- QUE EL **C. MARIO RAMOS GIL**, HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE LEY Y NORMATIVIDAD VIGENTE, RELACIONADA CON LAS JUBILACIONES Y PENSIONES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- ARTÍCULO 69 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 16, 20, 21, 22, 23, 26 Y 27 DEL REGLAMENTO PARA LA JUBILACIÓN Y PENSIÓN DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ Y CLAUSULA 57 DEL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2014, CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ Y EL S.T.S.H.A.V.A

SEXTO. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR **C. MARIO RAMOS GIL** QUIEN ACTUALMENTE TIENE EL PUESTO DE “**INTENDENTE C**” Y LE CORRESPONDE, DE ACUERDO A SU JUBILACIÓN, EL PUESTO DE “**INTENDENTE B**”.

PERCEPCIONES Y PRESTACIONES	CATEGORIA ACTUAL INTENDENTE C”	NUEVA CATGORIA “INTENDENTE B”
PERCEPCION MENSUAL BRUTA	20,451.96	21,171.38
SUELDO	6,146.70	6,453.82
SOBRESUELDO	5,532.04	5,808.44
CANASTA BASICA	1,578.70	1,578.70
BONO DE TRANSPORTE	905.26	905.26
BONO DE RENTA	788.34	788.34
PREVISION SOCIAL MULTIPLE	474.88	474.88
QUINQUENIOS (6)SEIS	4,800.04	5,036.94

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin. Includes a circled '47', a large scribble, and a signature that appears to read 'Socio G. Ramos U.'.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 LIBRO III FOJAS 980

BONO DE PRIMA DE RIESGO	226.00	0.00
BONO PENSIONADO Y JUBILADO		125.00

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, EMITE EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO. ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL AL 100% DE SUS PERCEPCIONES CON LA CATEGORIA INMEDIATA SUPERIOR AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO **C. MARIO RAMOS GIL** YA QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE LEY Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

SEGUNDO. INSTRÚYASE A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA OTORGAR, A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, LA JUBILACIÓN AL **C. MARIO RAMOS GIL** DE ACUERDO A LAS PERCEPCIONES Y PRESTACIONES CITADAS EN EL CONSIDERANDO OCTAVO.

VILLA DE ÁLVAREZ, COL. 05 DE MARZO DE 2018.

Atentamente:

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

REGIDOR **J. JESUS VILLANUEVA GUTIERREZ**
PRESIDENTE

REGIDORA **ELVIRA CERNAS MENDEZ**
SECRETARIA

SINDICO **MANUEL ANTONINO RODALES TORRES**
SECRETARIO

REGIDORA **YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO**
SECRETARIA

REGIDOR **HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA**
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la **Jubilación Móvil Integral** al 100% de sus percepciones con la categoría inmediata superior al trabajador de Base Sindicalizado **C. Mario Ramos Gil** ya que cumple con todos los requisitos de ley y la normatividad vigente.

Continuando con el orden del día en uso de la voz el **Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

Municipal, da lectura al dictamen a la Jubilación Móvil Integral a los trabajadores de base sindicalizado de los trabajadores los **C.C. Eliseo Pérez Apolinar, Pedro Buenrostro Muñoz y Domingo Larios Negrete**, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

PRESENTE:

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR **LOS CC. MUNÍCIPIES: REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO**; EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SÍNDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, Y 92 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- QUE MEDIANTE OFICIOS No. O.M, 082/2018, 083/2018 Y 084/2018 DE FECHA 05 DE MARZO DEL 2018, LA OFICIALÍA MAYOR DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, POR CONDUCTO DE LA **LIC. ROSALINDA VALDOVINOS MUNGUÍA**, ENVIÓ A LA SECRETARÍA GENERAL EL ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES DE JUBILACIÓN, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DE LOS EXPEDIENTES DE LOS TRABAJADORES **C. ELISEO PEREZ APOLINAR, PEDRO BUENROSTRO MUÑOZ Y DOMINGO LARIOS NEGRETE**, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE SEAN TURNADOS A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE.

SEGUNDO.- QUE CON FECHA 05 DE MARZO DEL PRESENTE, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DE LA **M.D.O.H ELIZABETH HUERTA RUIZ**, MEDIANTE OFICIO NO. SE 083/2018, TURNÓ A ÉSTA COMISIÓN, LA DOCUMENTACIÓN CITADA EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

TERCERO. ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DEL **C. ELISEO PEREZ APOLINAR** SE COMPRUEBA SU ANTIGUEDAD DE 18 AÑOS DE SERVICIO Y 60 AÑOS DE EDAD, YA QUE TIENE COMO FECHA DE INGRESO EL AÑO 1999 DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA 44 Y 57 DEL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES CELEBRADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ CON EL SINDICATO Y SU EXPENDIENTE CONTIENE LO SUIGUIENTE:

- FORMATO DE CONTROL DE PERSONAL.
- NOMBRAMIENTO
- OFICIO O.M. 1500/99 Y O.M. RH 591/2002

Handwritten signatures and stamps in blue ink on the right margin of the document. The signatures are written vertically and include the name 'Sra. E. Huerta R.' and several illegible signatures. There are also several circular and rectangular stamps, some of which appear to be official seals or marks.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 LIBRO III FOJAS 981

- ACTA DE NACIMIENTO.
- COPIA DE LA ÚLTIMA QUINCENA.

CUARTO. ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DEL **C. PEDRO BUENROSTRO MUÑOZ** SE COMPRUEBA SU ANTIGUEDAD DE 17 AÑOS DE SERVICIO Y 60 AÑOS DE EDAD, DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA 44 Y 57 DEL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES CELEBRADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ CON EL SINDICATO Y SU EXPENDIENTE CONTIENE LO SIGUIENTE:

- FORMATO DE CONTROL DE PERSONAL.
- NOMBRAMIENTO
- COPIA DEL PRIMER RECIBO DE PAGO
- ACTA DE NACIMIENTO.
- COPIA DE LA QUINCENA.

QUINTO. ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DEL **C. DOMINGO LARIOS NEGRETE** SE COMPRUEBA SU ANTIGUEDAD DE 15 AÑOS DE SERVICIO Y 66 AÑOS DE EDAD, DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA 44 Y 57 DEL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES CELEBRADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ CON EL SINDICATO Y SU EXPENDIENTE CONTIENE LO SIGUIENTE:

- FORMATO DE CONTROL DE PERSONAL.
- NOMBRAMIENTO
- COPIA DE OFICIO OMRH019/2006 Y OM. RH. 348/2006
- COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO
- COPIA DE LA ÚLTIMA QUINCENA.

SEXTO. QUE LOS TRABAJADORES **C. ELISEO PEREZ APOLINAR, PEDRO BUENROSTRO MUÑOZ Y DOMINGO LARIOS NEGRETE**, HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE LEY Y NORMATIVIDAD VIGENTE, RELACIONADA CON LAS JUBILACIONES Y PENSIONES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- ARTÍCULO 69 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, QUE ESTABLECE: "SON OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, EN LAS RELACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES:

IX.- OTORGAR JUBILACIONES A LOS TRABAJADORES VARONES QUE CUMPLAN 30 AÑOS DE SERVICIO Y 28 AÑOS A LAS MUJERES CON EL CIENTO POR CIENTO DE SUS PERCEPCIONES Y PENSIONES POR INVALIDEZ, VEJEZ O MUERTE DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONGA EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE".

- ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 16, 20, 21, 22, 23, 26 Y 27 DEL REGLAMENTO PARA LA JUBILACIÓN Y PENSIÓN DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA JUBILACIÓN Y PENSIÓN DE LOS

TRABAJADORES SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ.

- CLAUSULA 44 Y 57 DEL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ Y EL S.T.S.H.A.V.A., LA CUAL ESTABLECE LO SIGUIENTE: "EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ LA JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL AL 100% DE SUS PERCEPCIONES, CON LA CATEGORÍA INMEDIATA SUPERIOR AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO, QUE ACREDITE UNA ANTIGÜEDAD DE 30 AÑOS PARA EL SEXO MASCULINO Y 28 AL SEXO FEMENINO O AL CUMPLIR 15 AÑOS DE SERVICIO Y 60 DE EDAD."

SEPTIMO. DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR EL **C. ELISEO PEREZ APOLINAR**, QUIEN ACTUALMENTE TIENE EL PUESTO DE "AUXILIAR DE ASEO D" LE CORRESPONDE, DE ACUERDO A SU JUBILACIÓN, EL PUESTO DE "AUXILIAR DE ASEO C".

A CONTINUACIÓN SE ANEXA CUADRO DE PERCEPCIONES Y PRESTACIONES SALARIALES ACTUALES Y LAS QUE LE CORRESPONDEN POR SU JUBILACIÓN:

PUESTO:	CATEGORIA ACTUAL "AUXILIAR DE ASEO D"	NUEVA CATEGORIA "AUXILIAR DE ASEO C"
Percepción Mensual bruta:	17,580.50	18,158.14
Integrada por:		
Sueldo:	5,624.10	5,905.20
Sobresueldo:	5,061.70	5,314.68
Canasta Básica:	1,578.70	1,578.70
Bono de transporte:	905.26	905.26
Bono de Renta:	788.34	788.34
Previsión Social Múltiple:	474.88	474.88
Quinquenios (3)tres	2,921.52	3,066.08
Bono de prima de riesgo	226.00	0.00
Bono de pensionado y	0.00	125.00
Jubilado:		

AL **C. PEDRO BUENROSTRO MUÑOZ**, QUIEN ACTUALMENTE TIENE EL PUESTO DE "AUXILIAR DE ASEO D" LE CORRESPONDE DE ACUERDO A SU JUBILACIÓN EL PUESTO DE "AUXILIAR DE ASEO C".

A CONTINUACIÓN SE ANEXA CUADRO DE PERCEPCIONES Y PRESTACIONES SALARIALES ACTUALES Y LAS QUE LE CORRESPONDEN POR SU JUBILACIÓN:

PUESTO:	CATEGORIA ACTUAL "AUXILIAR DE ASEO D"	NUEVA CATEGORIA "AUXILIAR DE ASEO C"
Percepción Mensual bruta:	17,580.50	18,158.14
Integrada por:		
Sueldo:	5,624.10	5,905.20
Sobresueldo:	5,061.70	5,314.68
Canasta Básica:	1,578.70	1,578.70
Bono de transporte:	905.26	905.26

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature and the name "Sergio C. Pedros U." written vertically.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 LIBRO III FOJAS 982

Bono de Renta:	788.34	788.34
Previsión Social Múltiple:	474.88	474.88
Quinquenios (3)tres	2,921.52	3,066.08
Bono de prima de riesgo	226.00	0.00
Bono pensionado y		
Jubilado:	0.00	125.00

AL **C. DOMINGO LARIOS NEGRETE** QUIEN ACTUALMENTE TIENE EL PUESTO DE "CHOFER B" LE CORRESPONDE DE ACUERDO A SU JUBILACIÓN EL PUESTO DE "CHOFER A".

A CONTINUACIÓN SE ANEXA CUADRO DE PERCEPCIONES Y PRESTACIONES SALARIALES ACTUALES Y LAS QUE LE CORRESPONDEN POR SU JUBILACIÓN:

PUESTO:	CATEGORIA ACTUAL	NUEVA CATEGORIA
	"CHOFER B"	"CHOFER A"
Percepción Mensual bruta:	17,754.50	18,033.56
Integrada por:		
Sueldo:	5,624.10	5,853.60
Sobresueldo:	5,061.70	5,268.24
Canasta Básica:	1,578.70	1,578.70
Bono de transporte:	905.26	905.26
Bono de Renta:	788.34	788.34
Previsión Social Múltiple:	474.88	474.88
Quinquenios (3) tres	2,921.52	3,039.54
Bono de chofer	400.00	0.00
Bono pensionado y		
Jubilado:	0.00	125.00

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, EMITE EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO. ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL AL 100% DE SUS PERCEPCIONES CON LA CATEGORIA INMEDIATA SUPERIOR A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADO DE LOS TRABAJADORES **C. ELISEO PEREZ APOLINAR, PEDRO BUENROSTRO MUÑOZ Y DOMINGO LARIOS NEGRETE**, YA QUE CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS DE LEY Y NORMATIVIDAD VIGENTE.

SEGUNDO. INSTRÚYASE A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA OTORGAR, A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, LA JUBILACIÓN MOVIL INTEGRAL DE LOS **C.C. ELISEO PEREZ APOLINAR, PEDRO BUENROSTRO MUÑOZ Y DOMINGO LARIOS NEGRETE**, DE ACUERDO A LAS PERCEPCIONES Y PRESTACIONES CITADAS EN EL CONSIDERANDO SEPTIMO.

VILLA DE ÁLVAREZ, COL.06 DE MARZO DE 2018.

Atentamente:

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

Sergio G. Alvarez U.

REGIDOR J. JESUS VILLANUEVA GUTIERREZ
PRESIDENTE

REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ
SECRETARIA

SINDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SECRETARIO

REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO
SECRETARIA

REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la Jubilación Móvil Integral al 100% de sus percepciones con la categoría inmediata superior a los trabajadores de Base Sindicalizado de los trabajadores **C. Eliseo Pérez Apolinar, Pedro Buenrostro Muñoz y Domingo Larios Negrete** ya que cumplen con todos los requisitos de Ley y Normatividad vigente.

Continuando con el Orden del Día, en uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen de correspondiente a la **desafectación, desincorporación, baja y enajenación de tres bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento**; turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ
PRESENTE:

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los Múncipes: **REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO Y EL REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA**; el primero de los citados con carácter de presidente y los demás como secretarios de la comisión, y el **LIC. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES**, Síndico del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción II, primer y segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 42, 45 fracción II, inciso i), 51 fracción IX, y 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2º, 5º fracción VII, 17 fracción III, 19 y 35 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; artículos 1, 2 primer párrafo, y 52 del Reglamento para la Administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja y Destino Final de Bienes del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez; así como por los artículos 64 fracción I, 74 fracción I, 75 fracción II, 76 fracción II, y 90 fracción XVI del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima ; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que recibimos de la Secretaria del H. Ayuntamiento **M.D.O.H. ELIZABETH HUERTA RUIZ**, el oficio SE OF 053/2018, de fecha 14 de febrero del 2018, por el cual turna a esta

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. The signatures are written vertically and include the name 'Sarsio & Dobres U.' written vertically. There are several large, stylized signatures and some smaller initials, including one that appears to be 'yH' inside a circle.

Comisión, el oficio No. 25/2018 Suscrito por la LIC. YULENNY GUYLAINE CORTES LEÓN, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, por el cual remite el oficio No. O.M. - 044/2018, de fecha 06 de febrero de 2018 emitido por la LIC. ROSALINDA VALDOVINOS MUNGUÍA, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, quien envía para su análisis, estudio y aprobación, en su caso, la solicitud de desincorporación y enajenación mediante subasta pública de 3 tres inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez:

- 1.- El predio con clave catastral 10-01-18-461-052-000, ubicado en Av. de los Reporteros No. 455, colonia Linda Vista que cuenta con un valor comercial de \$308,000.00 (Trescientos ocho mil pesos 00/100 M.N).
- 2.- El predio con clave catastral 10-01-18-461-054-00, ubicado en Av. de los reporteros No. 441, colonia Linda Vista, que cuenta con un valor comercial de \$308,000.00 (Trescientos ocho mil pesos 00/100 M.N.)
- 3.- El predio con clave catastral 10-01-13-014-017-000, ubicado en la calle Juan Torres Virgen No. 1, Colonia Centro, que cuenta con un valor comercial de \$8, 438,463.00 (ocho millones cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100M.N).

SEGUNDO.- Que de acuerdo al primer párrafo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; en relación a lo anterior, el artículo 87 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima establece que los Ayuntamientos tendrán la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo.

TERCERO.- Que el Reglamento para la Administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja y Destino Final de Bienes del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, establece en su artículo 52 que una vez integrado el expediente respectivo que justifique la baja de algún bien propiedad del H. Ayuntamiento, la Oficialía Mayor solicitará, por conducto de la Presidencia Municipal al H. Cabildo la baja y desincorporación y en su caso la enajenación de los bienes, esto último, acorde a lo dispuesto por el artículo 76 fracción VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así mismo, en el artículo 58 dispone que las enajenaciones de carácter oneroso de bienes se sujetarán a licitación pública, salvo en los casos en que el monto del o los bienes no exceda el equivalente de diez mil días de salario mínimo general vigente en el Estado de Colima, supuesto en el cual se llevará a cabo por invitación o adjudicación directa.

CUARTO.- Que en ese sentido, la solicitud emitida por la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, se encuentra soportada mediante dictamen de factibilidad para la enajenación de 3 lotes propiedad del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, ubicados en Avenida de los Reporteros No. 455, colonia Linda Vista, Avenida de los Reporteros No. 441, colonia Linda Vista y Juan Torres Virgen No. 1, colonia Centro, todos en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, de lo que se infiere que resulta incosteable el mantenimiento de los bienes inmuebles, por lo que el costo-beneficio de mantener la propiedad de los mismos, no es redituable.

QUINTO.- Que de acuerdo a las motivaciones expuestas en el Dictamen, las leyes del Estado de Colima que regulan el patrimonio Municipal, entre ellas la Ley de Patrimonio Municipal y la Ley de Asentamientos Humanos, coinciden en que el aprovechamiento y afectación de los bienes municipales, debe atender al principio de bienestar social. Motivo por el cual el artículo 5, en su fracción VI de la Ley de Patrimonio Municipal, establece que es facultad del Ayuntamiento enajenar los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.

SEXTO.- Que el artículo 7 de dicha Ley, establece que los bienes del patrimonio Municipal se dividen en bienes del dominio público y bienes del dominio privado. Estableciendo en el artículo 16 del mismo ordenamiento legal que los bienes del dominio privado son todos aquellos que le pertenecen al municipio y que no están afectos al dominio público o han sido desincorporados de éste, y que dichos bienes serán utilizados exclusivamente por la administración municipal para cumplir con sus fines y objetivos, el artículo 17 de la Ley de Patrimonio Municipal establece dentro de la clasificación de los bienes del dominio privado, aquellos que por cualquier título jurídico adquiera el municipio y no sean utilizados como bienes del dominio público, como es el caso de una donación.

SEPTIMO.- Que respecto a la enajenación el artículo 18 del mismo ordenamiento legal, establece que los inmuebles de dominio privado de los municipios que no sean adecuados para los fines de la administración municipal, podrán enajenarse, previo acuerdo de las dos terceras partes del total de los

Sergio G. Obeso

miembros del cabildo, siempre que así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo, se concluye finalmente que los bienes de dominio privado son constitucional y legalmente susceptibles de ser enajenados, siempre que previamente sean desincorporados, esto es, sea excluido del patrimonio municipal

OCTAVO.- Que se encuentra la opinión emitida mediante oficio No. DGOPDU-777A/2017, por la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, donde informó que no obstante que no se había concluido el proyecto del Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2018, existían obras prioritarias que la ciudadanía Villalvarence mas demandaba, como la rehabilitación, construcción o mejora de vialidades, por lo que la ejecución de obras en dichos predios, no se encuentra contemplada como una de las obras próximas a ejecutarse; opinión que se corrobora con el Dictamen Técnico expedido por dicha Dirección General.

NOVENO.- Que presupuestalmente toma relevancia la opinión emitida mediante oficio No. TM-256/2017, por la Tesorera Municipal, y que también se agrega al dictamen emitido por la Oficialía Mayor:

1. *Las finanzas, no solo del Municipio de Villa de Álvarez, sino de todos los pertenecientes a la entidad, se encuentran en una situación que limita la posibilidad para destinar recursos en el mantenimiento de todos los inmuebles del Municipio, luego entonces la ejecución de obras en dichos lugares resulta aún más complicado.*

Así, dotar de equipamiento institucional en dicho predios, no solo implicaría la asignación de recursos para su construcción, también la ampliación al gasto corriente para la asignación de personal que atienda los servicios que se asignen y gastos de mantenimiento (luz, papelería, limpieza, vigilancia, etc.).

2. *Aun cuando se han implementado estrategias que tienen como objetivo la recaudación de ingresos propios, el alza en los precios de servicios básicos como la luz y el gas, aunado a los precios actuales de la gasolina, han limitado la participación de los Villalvarences en la aportación de sus contribuciones.*

Con el aumento en el precio de la gasolina, el Banco de México pronosticó a inicios del 2017 que habría mayor inflación, lo que se traduce que aun cuando se verificó el aumento al salario mínimo, debido el incremento en los precios no solo de la gasolina, sino de otros servicios básicos, los ingresos de los ciudadanos no alcanzan para más.

Según un artículo publicado por el Centro de Análisis Multidisciplinario de la Facultad de Economía de la UNAM, el poder adquisitivo de los mexicanos se ha reducido 11.1% solo en lo que va del sexenio de la Presidencia de la República; en el año 2016, cuando el salario mínimo era de 73.04 pesos—, la Canasta Alimenticia Recomendable, que incluye alimentos para una familia de hasta dos adultos y dos menores, tenía un costo acumulado de \$218.06 pesos por día. Esto quiere decir que un trabajador que gane el mínimo sólo podía comprar un 33% de los alimentos básicos necesarios.¹

Por lo que implementar estrategias que impliquen el aumento de las contribuciones a los ciudadanos del Municipio de Villa de Álvarez para recaudar recursos que se destinen a la ejecución de obras en dichos predios, afectaría aún más la situación con la que actualmente viven.

Por ello, establecer otras estrategias que permitan captar recursos para cumplir con los fines que constitucionalmente se nos han encomendado, como la venta de bienes inmuebles que no son utilizados para un fin público, constituye una excelente alternativa. La propia Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, establece dentro de la fracción XXI de su artículo 2, que la venta de bienes forma parte de los Ingresos Locales de los Municipios.

3. *Gran parte de los ingresos percibidos, son destinados a servicios personales, entre los que destacan el pago de diversas prestaciones al personal que labora en la institución, derechos que fueron adquiridos en administraciones pasadas pero que la limitación de los mismos para destinar los recursos a otras obras, resultaría contraproducente en la prestación de los servicios públicos que la ciudadanía día con día necesita.*

¹ <http://cam.economia.unam.mx/reporte-investigacion-126-salario-minimo-crimen-pueblo-mexicano-cae-11-11-poder-adquisitivo-sexenio-pena-nieto/>

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page. The signatures are written vertically and include the name 'Sesio G. Dehesa U.' written vertically. There are several large, stylized signatures and initials, some of which appear to be crossed out or heavily scribbled over.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 LIBRO III FOJAS 984



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

DECIMO.- Que de acuerdo a los documentos que soportan la emisión del presente dictamen, los predios que se analizan tienen un uso Mixto de Barrio.

Que según el artículo 64 fracción I del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, las zonas de uso mixto de barrio, son aquellas donde la habitación es predominante pero compatible con otros usos comerciales y de servicios estrictamente barriales y generalmente se constituyen alrededor de los centros vecinales o centros de barrio, o en corredores internos del barrio.

Que el artículo 65 del Reglamento de Zonificación señalado, establece los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas MB (Mixto de Barrio): Vivienda plurifamiliar vertical, vivienda plurifamiliar horizontal, vivienda unifamiliar, alojamiento temporal restringido, comercios y servicios básicos, oficinas de pequeña escala, manufacturas domiciliarias, equipamiento urbano barrial, espacios abiertos y comercio temporal, grupos que a su vez integran cada uno, diversos usos y destinos permitidos, que coadyuvan a satisfacer las necesidades de los vecinos de las colonias.

Que el Municipio de Villa de Álvarez, en la última década, ha crecido considerablemente en el desarrollo de zonas habitacionales, y solo en estos últimos años en el establecimiento de comercios y servicios necesarios para el desarrollo de la comunidad. No obstante ello, la mayor parte de las actividades comerciales y de servicios se encuentra concentrada en la zona centro, sin embargo, lo estrecho de las calles y la falta de estacionamientos en el centro de la ciudad generan fuertes problemas en la vialidad.

Que por ello, resulta necesario establecer estrategias que permitan otorgar cobertura de comercios y servicios a través de la estructura urbana existente, sobre todo en aquellas zonas compatibles con las zonas habitacionales, de tal manera que permita a los vecinos el ahorro en tiempo, dinero, y gasolina, que sin duda se traduce en la reducción de congestión vehicular de la zona centro.

El inconveniente con los predios materia del presente dictamen, es que no obstante que son destinados a satisfacer las necesidades de la comunidad, desde que fueron otorgados en propiedad al Municipio, no se les ha dado el uso asignado; ello obedece en gran medida a que las funciones del Municipio radican principalmente en el otorgamiento de servicios públicos a gran escala, y las políticas en el desarrollo de actividades comerciales y de servicios han sido dirigidas al sector privado. Así, la enajenación de dichos bienes traería mayores beneficios tanto a la ciudadanía como a la propia administración, ya que con ello se generan las condiciones para otorgarle el uso asignado, se contribuye a la seguridad pública y a una estabilidad en las finanzas municipales.

DECIMO PRIMERO.- Anexo a la solicitud, se remitieron los expedientes de los predios a desincorporar, mismos que fueron analizados por los integrantes de esta comisión y el Síndico Municipal, detectando los siguientes documentos en cada uno de los expedientes:

- 1.- Copia de escrituras que amparan la propiedad de los predios;
- 2.- Copia de los Avalúos;
- 3.- Copia del Dictamen emitido por la Oficialía Mayor;
- 4.- Copia de Dictamen emitido por el entonces Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- 5.- Copia del oficio No. DGOPDU-777A/2017, emitido por la entonces Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- 6.- Copia del oficio No. TM-256/2017, emitido por la Tesorera Municipal.

Que esta Comisión de Hacienda, conjuntamente con el Síndico Municipal pone a consideración del H. Cabildo el siguiente

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal, de los siguientes bienes inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez:

- 1.- El predio con clave catastral 10-01-18-461-052-000, ubicado en Av. De los Reporteros No. 455, colonia Linda Vista.
- 2.- El predio con clave catastral 10-01-18-461-054-00, ubicado en Av. De los reporteros No. 441, colonia Linda Vista.
- 3.- El predio con clave catastral 10-01-13-014-017-000, ubicado en la calle Juan Torres Virgen No. 1, Colonia Centro.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom left that appears to read 'Sergio G. Dobos V.']

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la enajenación de los inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante el procedimiento de **SUBASTA PUBLICA**, de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento para la Administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja y Destino Final de Bienes del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, siendo los siguientes:

- 1.- El predio con clave catastral 10-01-18-461-052-000, ubicado en Av. De los Reporteros No. 455, colonia Linda Vista.
- 2.- El predio con clave catastral 10-01-18-461-054-00, ubicado en Av. De los reporteros No. 441, colonia Linda Vista.
- 3.- El predio con clave catastral 10-01-13-014-017-000, ubicado en la calle Juan Torres Virgen No. 1, Colonia Centro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento para la Administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja y Destino Final de Bienes del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, por tratarse de enajenaciones de bienes inmuebles, en caso de que no haya postores sobre alguno de los bienes en la subasta convocada, se podrá convocar a la segunda convocatoria, con una rebaja del 10% del valor del avalúo; subasta anunciada y celebrada en igual forma que la anterior.

Acorde a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento para la Administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja y Destino Final de Bienes del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, se autoriza para el caso de que en la segunda convocatoria tampoco hubiere licitadores, se realice una tercera convocatoria con rebaja del 20% (veinte por ciento) del valor fijado en el avalúo siguiéndose el mismo procedimiento para la primera y segunda convocatoria.

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento para la Administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja y Destino Final de Bienes del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en caso de que no hubiera postores en los procedimientos de subasta realizados, la venta se realizará de manera directa y sin subasta, autorizando los integrantes de. H. Cabildo, desde este momento, a la Tesorería Municipal, para que fije el precio mínimo de cada bien inmueble.

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 65 del Reglamento para la Administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja y Destino Final de Bienes del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, notifíquese el presente acuerdo a la Oficial Mayor, el Tesorero Municipal y el Síndico Municipal, a efecto de que verifiquen el procedimiento previsto en dicho ordenamiento legal para la subasta de los bienes desincorporados.

QUINTO.- Se instruye a la Oficial Mayor a efecto de que proceda a elaborar la Convocatoria de Subasta Pública para la venta de los bienes muebles que se desincorporaron en el presente acuerdo, dicha convocatoria deberá ser emitida de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento para la Administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja y Destino Final de Bienes del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez. Y una vez adjudicados, realice los trámites correspondientes para la escrituración de los mismos.

SEXTO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento, para que signen los contratos de compraventa de los bienes inmuebles a subastar.

Dado comisión de HACIENDA MUNICIPAL EN CONJUNTO CON EL SINDICO MUNICIPAL de Villa de Álvarez, Colima, a los 06 días del mes de marzo del año 2018.

Atentamente:
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

REGIDOR J. JESUS VILLANUEVA GUTIERREZ
PRESIDENTE

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:
- A circled 'y' at the top.
- A large scribble.
- A star symbol.
- A signature that reads 'Sergio G. Debs L.' written vertically.
- A large scribble below the signature.
- A signature at the bottom right.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 LIBRO III FOJAS 985

REGIDORA **ELVIRA CERNAS MENDEZ**
SECRETARIA

SINDICO **MANUEL ANTONINO RODALES TORRES**
SECRETARIO

REGIDORA **YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO**
SECRETARIA

REGIDOR **HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA**
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la Desincorporación del Patrimonio Municipal, así como **la enajenación** mediante el procedimiento de **SUBASTA PUBLICA**, de acuerdo al procedimiento establecido, de los siguientes **bienes inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez:** 1.- El predio con clave catastral 10-01-18-461-052-000, ubicado en Av. De los Reporteros No. 455, colonia Linda Vista. 2.- El predio con clave catastral 10-01-18-461-054-00, ubicado en Av. De los reporteros No. 441, colonia Linda Vista. 3.- El predio con clave catastral 10-01-13-014-017-000, ubicado en la calle Juan Torres Virgen No. 1, Colonia Centro.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, declara un receso siendo las 13:36 trece horas con treinta y seis minutos, para dar atención al arranque de la colecta anual de la Cruz Roja por parte de la Presidenta del DIF Municipal y del Voluntariado del DIF Municipal.

La **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, reanuda la Sesión siendo las 13:57 trece horas con cincuenta y siete minutos del mismo día de su inicio, para dar continuidad con la Orden del Día.

Continuando con el Orden del Día, en uso de la voz la **Regidora Yadira Elizabeth Cruz Anguiano**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen de correspondiente a la correspondiente a **la ratificación del compromiso con la C. Eusebia Topete Ochoa de realizar todas las obras que sean necesarias con cargo a EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ** para que el predio catastral 10-01-13-035-001-000 que se encuentra ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

PRESENTE:

S. J. S. G. D. C. V. U.

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. MUNÍCIPES: Regidor J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, Sindico MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, Regidora ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, Regidor HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA y la Regidora YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO; el primero de los citados con carácter de presidente y los demás como secretarios de la comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10 fracción VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, los artículos 42 y 45 fracción IV inciso b) de la Ley de Municipio Libre; los artículos 75 fracción II, 90 fracción VI, y 92 fracción II del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que 30 de abril del mes de enero del año 2009, se suscribió un convenio de colaboración y asistencia mutua que celebraron por una parte el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y por la otra Eusebia Topete Ochoa en su carácter de usufructuaria vitalicia y Angelina Gutiérrez Topete Topete con nuda propietaria del predio, sobre el predio catastral 10-01-13-035-001-000 que se encuentra ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima.

SEGUNDO.- Que este convenio surge por la afectación que realizó el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez en el predio con número catastral 10 -014 -136-035-0001-000 ubicada Independencia No 54 , colonia Centro, de Villa de Álvarez, Colima para realizar la ampliación de la avenida y es la siguiente:

Superficie de terreno cedido	155.718 m2. Este tramo del predio esta bardeado con muro de 2.5 metros de altura aproximadamente y cuenta con un zaguán de duela machambrada de aproximadamente 3.0 metros de altura.
Superficie de construcción:	.00 m2
clasificación	Comercial y de servicios central (intensidad media)
Tipo:	Antiguo medio regular
Uso de suelo:	Habitacional
Edad aproximada:	49 años
Vida remanente probable:	21 años
Descripción de tipos, calidad y estado de conservación:	Tipo antiguo medio, calidad media, adecuado a su uso (funcional) y en regular estado de conservación.

TERCERO.- "EL AYUNTAMIENTO" a cambio de la cesión se compromete con "EL PROPIETARIO" a entregar la cantidad de \$ 330,000.00 (trescientos treinta mil pesos 00/100 m.n.) y a realizar todas las obras que sean necesarias con cargo a "EL AYUNTAMIENTO" para que el inmueble continúe siendo funcional y seguro específicamente a la construcción y/o reforzamiento estructural de la barda que da a la calle Leandro Valle. Los trabajos consisten en la construcción del muro con tabique de 14 cm. de espesor acabado común con castillos de concreto armado de 15x20 a una separación máxima de 3 mts. y una altura de 2.50 mts con aplanados en la colindancia con el terreno propiedad de los cc. Clementina Silvana Cárdenas

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a circled '47' and a vertical signature 'Sando G. Robres U.'.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 LIBRO III FOJAS 986

Cabrera y José Cárdenas Cabrera. La construcción de la fachada de la Av. Manuel Álvarez en su nuevo alineamiento de acuerdo al proyecto que autorice el INAH con un ingreso para vehículos utilizando el zaguán existente. Reforzamiento del muro de adobe existente en la fachada de la calle Leandro Valle de acuerdo a la normatividad del INAH, en caso de que el INAH autorice se construirá un muro de tabique rojo de 21 cms. de espesor con las mismas características arquitectónicas del muro actual que sería sustituido, conservando la techumbre que se tiene actualmente. Por último se cambiarán 4 vigas de madera que se encuentran en mal estado, preferentemente por madera dura, en caso de no conseguirse se utilizarán cajones de polín monten y la construcción de los muros de tabique rojo necesarios para una recamara adicional con enjarre liso así como los muros necesarios para la adecuación de un baño completo al interior de la recamara sin considerar los muebles de baño ni el azulejo correspondiente. Los materiales y mano de obra serán cubiertos por "EL AYUNTAMIENTO".

CUARTO.- Que el ayuntamiento entregó la cantidad de \$ 330,000 ** (trescientos treinta mil pesos 00/100) ** como parte del pago por la afectación.

QUINTO.- Que a la fecha no se ha dado cumplimiento a realizar las obras necesarias para que el inmueble siga siendo funcional.

Por lo anteriormente expuesto esta comisión de Hacienda Municipal, pone a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

DICTAMEN:

UNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la ratificación del compromiso con la C. Eusebia Topete Ochoa de realizar todas las obras que sean necesarias con cargo a EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ para que el predio catastral 10-01-13-035-001-000 que se encuentra ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, continúe siendo funcional y seguro específicamente a la construcción y/o reforzamiento estructural de la barda que da a la calle Leandro Valle.

Dado en la comisión de Hacienda Municipal el 05 de marzo de 2018.

A t e n t a m e n t e:

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

REGIDOR J. JESUS VILLANUEVA GUTIERREZ
PRESIDENTE

REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ
SECRETARIA

SINDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SECRETARIO

REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO
SECRETARIA

REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
SECRETARIO

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top, a signature with '1000' below it, and several other signatures and initials at the bottom.

En uso de la voz la Regidora Elvira Cernas Méndez, manifiesta: quedó de hacerse la reparación por la ampliación de la avenida, se le dio el recurso pero no se le hizo la mejoración a su vivienda, en éste dictamen se estableció que se hiciera con teja, madera etc. Porque así quedó en el convenio original, pero la señora Jesús manifiesta que si es más barato con cemento, por ella no hay ningún problema, aprobando que pudiera ser de las dos maneras, el que se más económico; es urgente que se le empiece hacer alguna mejora; del material que sea más barato para el Ayuntamiento.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la ratificación del compromiso con la C. Eusebia Topete Ochoa de realizar todas las obras que sean necesarias con cargo a EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ para que el predio catastral 10-01-13-035-001-000 que se encuentra ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, continúe siendo funcional y seguro específicamente a la construcción y/o reforzamiento estructural de la barda que da a la calle Leandro Valle.

Continuando con el Orden del Día, en uso de la voz el **Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen de correspondiente a la correspondiente a la **realización de las modificaciones presupuestales incluyendo las transferencias entre partidas de un mismo ejercicio fiscal**, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE:**

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Munícipes: **Regidor J. Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su carácter de Presidente, **Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres**, **Regidora Elvira Cernas Méndez**, **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva** y la **Regidora Yadira Elizabeth Cruz Anguiano**, en su carácter de Secretarios de la Comisión; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción IV, y 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y fracción IV, incisos a) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 13, fracción III, y 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como, los artículos 75 fracción II y 90 fracciones IV del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el presente DICTAMEN, en base a los siguientes

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin. Includes a circled 'y', a large scribble, a signature, and the vertical text 'Sergio C. Delros U.' written vertically.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que mediante Oficio 084/2018 de fecha 05 de marzo de 2018, suscrito por la **M.D.H.O. Elizabeth Huerta Ruiz**, en su carácter de Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a esta Comisión para su análisis, la solicitud que hace la Tesorera Municipal, **L.I. María de los Ángeles Sosa Chávez**, quien remite para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación por esta Comisión de Hacienda y del H. Cabildo en pleno, la autorización para realizar movimientos presupuestales incluyendo las transferencias entre partidas previstas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018, esto de acuerdo a las disposiciones en materia de Disciplina Financiera y Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

SEGUNDO: Que la petición planteada por la Tesorería Municipal señala, que la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal determina que el gasto público debe sustentarse en un presupuesto de egresos, el cual se elabora por cada año fiscal que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre, desprendiéndose de ello, el denominado "Principio de Anualidad", mismo que se concibe en dos sentidos, el primero refiriéndose a la fase de elaboración del presupuesto, que exige que cada año sea sometido al control del Legislativo para su examen y posterior aprobación, y el segundo, en la aprobación de la ejecución anual que del presupuesto hace en este caso el H. Cabildo Municipal, de modo que los gastos autorizados en un presupuesto han de llevarse a cabo en el mismo año para el que se haya aprobado este.

TERCERO.- Que el presupuesto anual se integra considerando la estimación de ingresos y gastos para el ejercicio presupuestal, debiendo calendarizarse el egreso para cada uno de los meses del ejercicio, dicha situación NO presupone la obligación del ente de erogar estrictamente la estimación mensual propuesta, por lo que podrán existir movimientos de una estimación mensual a otra, debiendo realizarse dentro de una misma partida, sin que por esto pueda entenderse que con ello se vulnera el principio de anualidad señalado.

CUARTO.- Que dicha normatividad señala a la Tesorería Municipal como la única dependencia facultada para efectuar cualquier clase de pago autorizado con cargo al presupuesto de egresos del municipio, sin que pueda liberarse erogación alguna si no existe la partida que lo autorice y ésta tenga la suficiencia presupuestal que la cubra, de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal referida, razón por la cual, resulta necesario efectuar modificaciones al Presupuesto aprobado de manera que las partidas y los montos autorizados para cada una de ellas, resulten suficientes, adecuados y permitan la correcta la operatividad del Municipio.

QUINTO.- Que el artículo 36 del propio ordenamiento legal invocado, prevé la posibilidad de que si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo podrá autorizar que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias, las cuales se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

SEXTO.- Que conforme a las disposiciones en materia de Disciplina Financiera específicamente la contenida en el artículo 8 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes, esto debe de entenderse en el sentido, de que aquellos conceptos no previstos en el Presupuesto de Egresos no podrán ejercerse,

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below, some with circular stamps.]

Sergio A. Robres V.

sin embargo, adicionalmente establece, que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, de lo que se desprende entonces, que para efectos de poder realizar los pagos que correspondan, deberán existir de forma previa las partidas presupuestales y tener la suficiencia necesaria que permita cubrir el gasto, sin que exista restricción alguna en cuanto a los montos autorizados en cada una de las partidas que conforman el presupuesto, a las cuales se les podrá hacer ajustes en caso de que tengan una asignación mayor o insuficiencia, en los términos de lo señalado en el párrafo anterior.

SEPTIMO.- Que la Ley de Disciplina Financiera, tiene por objetivo establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas y los Municipios, para el manejo sostenible de las finanzas públicas, la cual en el caso de los municipios es de aplicación a partir del ejercicio 2017 en algunos de sus rubros, y de manera obligatoria para el ejercicio 2018; dicha normativa a partir de su entrada en vigor, deroga todas las disposiciones que se opongan a la misma, por lo que aquellas que contengan preceptos contrarios a esta, no podrán aplicarse, sin embargo, en el caso concreto de los artículos señalados de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal, que prevén la posibilidad de efectuar modificaciones en los montos autorizados en cada una de las partidas que conforman el presupuesto de egresos, no existe contraposición a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, esto considerando que las modificaciones presupuestales serán resultado de ampliaciones y reducciones en otras previsiones del gasto, sin que implique la disposición de recursos de una fuente de ingresos diversa.

OCTAVO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal, son atribuciones del Cabildo autorizar las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran, debiendo presentarse al H. Cabildo a través de la comisión de Hacienda Municipal, quien deberá de elaborar el dictamen de transferencias y/o ampliaciones y/o reducciones de las partidas originalmente autorizadas, atendiendo a las previsiones que señalen tanto el Tesorero como las dependencias correspondientes, conforme a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 90 del Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez.

NOVENO.- Que cuando dicha facultad se encuentra conferida al Cabildo, esta deberá de ir sustentada en el análisis del comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, que al afecto realice la Tesorería Municipal, toda vez que el Cabildo únicamente se pronunciará respecto a las transferencias y/o ampliaciones y/o reducciones de las partidas originalmente autorizadas, en el sentido de autorizarlas una vez que la propia Tesorería haya emitido el análisis correspondiente, de tal manera, que la autoridad responsable de aplicar las modificaciones será el Tesorero Municipal.

DECIMO.- Que para un mejor proveer y el correcto ejercicio del gasto, resulta oportuno se faculte a la Tesorera Municipal a efectos de que una vez realizado el análisis de las partidas del presupuesto, efectúe las modificaciones necesarias entre partidas previamente establecidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar la suficiencia a aquellas que lo requieran, y reducir otras previsiones del gasto, debiendo previo a la emisión de la cuenta pública mensual informar al H. Cabildo a través de la Comisión de Hacienda Municipal de los movimientos efectuados, para su consecuente autorización por el Órgano Colegiado.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin. At the top, there are several scribbles and a circled 'y'. Below these, there is a large, complex signature. Further down, there is a signature that appears to read 'Susob G. Delreal'. At the bottom, there are more scribbles and a circled 'H'.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 LIBRO III FOJAS 988

DECIMO PRIMERO.- Que al no existir disposición legal que prevea la obligación de únicamente erogar de forma mensual la estimación propuesta dentro de una misma partida, deberá de autorizarse a la Tesorería Municipal para disponer del recurso autorizado de forma indistinta en el mes que sea requerido, siempre y cuando la partida cuente con la suficiencia presupuestal de forma anual, sin que ello implique una vulneración al principio de anualidad.

DECIMO SEGUNDO.- Que no existe contravención a las disposiciones legales que regulan la materia, puesto que como se ha señalado la Tesorería Municipal es la única dependencia facultada para efectuar cualquier clase de pagos autorizados con cargo al presupuesto de egresos del municipio, y a esta le corresponde el análisis y la aplicación de las modificaciones presupuestales, por lo que únicamente la autorización es en sentido de eficientar el ejercicio del gasto, y su correcta aplicación en los términos de la legislación aplicable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal, dictaminando en tiempo y forma, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de **aprobarse y se aprueba** la realización de las modificaciones presupuestales incluyendo las transferencias entre partidas de un mismo ejercicio fiscal, con el objeto de otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran, o disminuir otros concepto del gasto, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018, y asimismo, pudiendo disponer del recurso autorizado de forma indistinta en el mes que sea requerido, siempre y cuando la partida cuente con la suficiencia presupuestal de forma anual.

SEGUNDO.- Que se autoriza a la Tesorera Municipal a efectos de que una vez realizado el análisis de las partidas del presupuesto, efectúe las modificaciones presupuestales correspondientes en términos del punto que antecede, debiendo someter a la consideración de este H. Cabildo para su autorización previamente a la emisión de la cuenta pública mensual.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a fin de que notifique a la Tesorería Municipal lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes para la debida aplicación del presente.

Dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 07 días del mes de marzo del año 2018.

Atentamente:

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

REGIDOR J. JESUS VILLANUEVA GUTIERREZ
PRESIDENTE

REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ
SECRETARIA

SINDICO MUNICIPAL MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SECRETARIO

REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO
SECRETARIA

REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
SECRETARIO



Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, **la realización de las modificaciones presupuestales incluyendo las transferencias entre partidas de un mismo ejercicio fiscal**, con el objeto de otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran, o disminuir otros concepto del gasto, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018.

Continuando con la Comisión de Asentamientos Humanos, en uso de la voz **la Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, solicita sea puesto a consideración del H. Cabildo, la anuencia para poder obviar en la lectura los Considerandos de cada uno de los Dictámenes de la Comisión de Asentamientos Humanos.

En uso de la voz el **Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres**, pone a consideración del H. Cabildo la solicitud realizada por la Regidora Elvira Cernas Méndez.

Una vez analizada la solicitud realizada por la Regidora Elvira Cernas Méndez, los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, obviar los Considerandos de cada uno de los Dictámenes de la Comisión de Asentamientos Humanos.

Continuando con el Orden del Día, en uso de la voz el **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva**, en su calidad de Secretario de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** de las Etapas I y 2 (Uno y dos) de Urbanización del Fraccionamiento "REAL DEL SIETE", en atención al oficio turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
P R E S E N T E**

La comisión de **ASENTAMIENTOS HUMANOS** integrada por **regidora C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ** Alcaldesa L.A.P. **YULENNY GUILAINE CORTES LEON** y el **regidor PROFESOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA**, la primera como presidente y los demás como secretarios de la comisión con las atribuciones que otorgan los artículos 45 fracción II incisos b), d), h) y j) de la **Ley del Municipio Libre** y el artículo 21 fracción II y VIII, artículo 22 fracción XVII y lo establecido en los artículos del 268 al 277 de La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y de acuerdo a los siguientes

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. At the top, there is a signature with the number '97' circled next to it. Below this is a large, stylized signature. Further down is another signature, followed by a signature that appears to be 'Servicio G. Pelares U.'. Below that is a signature that looks like 'A', followed by another signature, and finally a signature that looks like 'A' at the bottom.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El C. Sergio Alejandro Bayardo Osorio acredita la personalidad jurídica mediante la Escritura Pública número 12,182 de fecha del 23 de julio de 2007 un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO.

SEGUNDO.- Que mediante la escritura pública no. 26,519 emitida el 01 de octubre de 2015 por el Lic. Marcelino Bravo Jiménez, Notario Titular número 2 de Manzanillo, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real número 235084-1 de fecha del 17 de diciembre de 2015 se hace constar la Escritura de Rectificación solicitada por la empresa Seal Bienes Raíces S.A de C.V, a través de su Apoderado Legal el C. Sergio Alejandro Bayardo Osorio sobre una fracción de la fracción sur de la fracción conocida como surponiente del predio rústico denominado Palo Alto con una superficie de 5-00-00 has. La empresa "Seal Bienes Raíces S.A de C.V" acredita su calidad como empresa urbanizadora mediante el Acta Constitutiva número 44,696 con fecha del 16 de diciembre de 2010, ante el Lic. Mario de la Madrid de la Torre, Notario Titular de la Notaría Publica número 9 de Colima; e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número 96082-1 de fecha del 21 de diciembre de 2010.

TERCERO.- Que el sábado 25 de Febrero del 2017, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**REAL DEL SIETE**"; mismo que se autorizó por el H. Cabildo en sesión celebrada el día 03 de febrero del 2017. Dicho Programa está conformado por un total de 264 lotes, 261 lotes vendibles, con una superficie de 26,404.88m²; 250 lotes de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U); 2 lotes de uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 9 lotes de uso Corredor Urbano Mixto intensidad alta (MD-3); una superficie de área de sesión de 5,190.92m² a la que le corresponden 1 (un) lote de Equipamiento Institucional (EI) de superficie 1,153.95 m² y 2(dos) lote para Espacios verdes y abiertos (EV) con una superficie total de 4,036.97 m² y una superficie de vialidad de 18,404.20m², que en conjunto dan un total de 50,000.00 m².

CUARTO.- Que mediante oficio DGOPDU DU 021/2017 de fecha 04 de Abril del 2017 se emite La Licencia de Urbanización y Edificación simultánea, por la totalidad del fraccionamiento "**REAL DEL SIETE**", fungiendo como Supervisor Municipal el Arq. Ramón Alberto Aguirre Mancilla con número de registro 006/2008 S.M.O.U., y como Director responsable de Obra el Arq. J. Jesús Beas Miranda con registro 078/2007 RF-E.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el Arq. Sergio Alejandro Bayardo Osorio, Representante legal de la empresa promotora del Fraccionamiento denominado "**REAL DEL SIETE**". Ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante oficio de fecha 09 de Enero del 2018; la Incorporación Municipal de las Etapas I y 2 (Uno y Dos), del Fraccionamiento denominado "**REAL DEL SIETE**".

SEGUNDO.- Que en respuesta a la Solicitud y para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 12 de Enero del 2018, con relación a la Incorporación Municipal anticipada de las Etapas 1 y 2; del Fraccionamiento denominado "**REAL DEL SIETE**", asistiendo a la visita personal adscrito a esta Dirección, Ecología, Comisión de Asentamientos Humanos, y por su parte un representante de la empresa promotora, verificando que se encuentran concluidas las obras de urbanización, tales como redes de agua potable, alcantarillado y terracerías, en cumplimiento con el inciso d) del Artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, quedando afianzadas las obras de urbanización tales, como red de media y baja tensión, calles, banquetas, alumbrado público, jardín, arbolado, nomenclatura y sentidos viales.

TERCERO.- Que la Incorporación Municipal comprende un total de 261 lotes vendibles, de los cuales 250 son de Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 2 son de Uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) Y 9 Lotes de Uso Corredor Urbano Mixto intensidad alta (MD-3) y 3 lotes de área de Cesión, los cuales son Uno de Uso Equipamiento institucional (EI) y dos de Uso Espacios Verdes y Abiertos (EV) correspondientes a Las Etapas 1 y 2 del fraccionamiento denominado "**REAL DEL SIETE**".

CUARTO.- El resumen general de áreas a incorporar es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS DE TODO EL FRACCIONAMIENTO

CUADRO GENERAL DE ÁREAS TOTAL



Sergio E. Dobres U.

TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE	%
ÁREA VENDIBLE	26,404.88	52.81
ÁREA DE CESIÓN	5,190.92	10.38
AREA DE VIALIDAD	18,404.20	36.81
TOTAL	50,000.00	100.00

QUINTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 29 de Enero de 2018, con No. 3071-32089-5, que extiende INSURGENTES AFIANZADORA, S.A de C.V., para que SEAL BIENES RAICES, S.A. DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización e Incorporación Municipal, de conformidad con el Artículo 306 de LAHEC, correspondiente a las Etapas I a la II, del Fraccionamiento denominado “REAL DEL SIETE ETAPAS 1 Y 2”, misma que avala un monto de \$1,750.063.49 (Un millón setecientos cincuenta mil sesenta y tres pesos 49/100 m.n.).

SEXTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 18 de Enero del 2017, con No. 3071-32093-0, que extiende Afianzadora Insurgentes, S.A de C.V., para que SEAL BIENES RAICES, S.A. DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras faltantes de conformidad con el Artículo 328 inciso e) de la LAHEC correspondiente a las Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento denominado “REAL DEL SIETE”, misma que avala un monto de \$ 5'214,781.78 (Cinco millones doscientos catorce mil setecientos ochenta y un pesos 78/100 m.n.).

SÉPTIMO.- Que en cumplimiento al inciso d) del artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos a fin de comprobar que se encuentran terminadas las redes de agua potable y drenaje sanitario, se acredita mediante las copias de Bitácora de Obras de Urbanización del fraccionamiento REAL DEL SIETE de fecha 03 de Octubre del 2017, firmada por personal adscrito a CIAPACOV, en el cual da por concluidas la colocación de las redes de agua y drenaje de la Etapa 1 y 2”, las cuales se ejecutaron bajo la supervisión del personal de obras y proyectos cumpliendo con las especificaciones aplicables por la Ciapacov.

OCTAVO.- Que mediante oficio de fecha 19 de Enero del 2018, el Director responsable de Obra Arq. J. Jesús Beas Miranda D.R.O. 070/2008 RF-E, hace constar que las Obras de Urbanización correspondientes a la Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento “REAL DEL SIETE” se encuentran realizadas conforme al Proyecto Ejecutivo autorizado y aptas para la Incorporación Municipal, de acuerdo al Artículo 328 inciso d) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

NOVENO.- Que mediante Folio de Pago 40 de fecha 26 de Enero del 2018, con un importe de \$1,817.04 (Un mil ochocientos diecisiete pesos 04/100 M.N.). Se cubrieron los derechos mediante recibo de pago con recibo número 01-018666 de fecha 26 de Enero del 2018, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

DÉCIMO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

Por lo anterior descrito y fundamentado esta **COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS**, tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL de las Etapas I y 2 (Uno y dos) de Urbanización del Fraccionamiento “REAL DEL SIETE”** que consta de 261 lotes vendibles y 3 lotes de área de Cesión, el cual cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal comprende un total de 261 lotes vendibles, de los cuales 250 son de Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 2 son de Uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) Y 9 Lotes de Uso Corredor Urbano Mixto intensidad alta (MD-3) y 3 lotes de área de Cesión, los cuales son Uno de Uso Equipamiento institucional (EI) y dos de Uso Espacios Verdes y Abiertos (EV) correspondientes a Las Etapas 1 y 2 del fraccionamiento denominado “REAL DEL SIETE”. Con las siguientes medidas y colindancias, descritas en el siguiente cuadro:

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin. Includes a circled '47', a large signature, and the vertical signature 'Sr. E. Beas M.'.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 LIBRO III FOJAS 990

INCORPORACIÓN MUNICIPAL FRACCIONAMIENTO "REAL DEL SIETE" ET. 1 Y 2

ETAPAS 1 Y 2

LOTE	MZ	SUP.	USO	DOMICILIO	COLINDANCIAS				OCHAVO	ETAPA
					NORESTE	SURESTE	SUROESTE	NOROESTE		
1	627	1,013.50	MD-3	AV. NIÑOS HEROES	27.82 MTS CON HIGUERA ABIGARRADA	32.51 MTS CON CALLE PALERMO	27.75 MTS CON AV. NIÑOS HEROES	30.63 MTS CON LOTE 2	3.49 Y 3.15	1
2	627	237.62	MD-3	AV. NIÑOS HEROES	8.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	30.63 MTS CON LOTE 1	8.21 MTS CON AV. NIÑOS HEROES	28.77 MTS CON LOTE 3		1
3	627	222.70	MD-3	AV. NIÑOS HEROES	8.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	28.77 MTS CON LOTE 2	8.21 MTS CON AV. NIÑOS HEROES	26.90 MTS CON LOTE 4		1
4	627	207.77	MD-3	AV. NIÑOS HEROES	8.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	26.90 MTS CON LOTE 3	8.21 MTS CON AV. NIÑOS HEROES	25.04 MTS CON LOTE 5		1
5	627	192.85	MD-3	AV. NIÑOS HEROES	8.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	25.04 MTS CON LOTE 4	8.21 MTS CON AV. NIÑOS HEROES	23.17 MTS CON LOTE 6		1
6	627	177.93	MD-3	AV. NIÑOS HEROES	8.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	23.17 MTS CON LOTE 5	8.21 MTS CON AV. NIÑOS HEROES	21.31 MTS CON LOTE 7		1
7	627	163.00	MD-3	AV. NIÑOS HEROES	8.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	21.31 MTS CON LOTE 6	8.21 MTS CON AV. NIÑOS HEROES	19.44 MTS CON LOTE 8		1
8	627	148.09	MD-3	AV. NIÑOS HEROES	8.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	19.44 MTS CON LOTE 7	8.21 MTS CON AV. NIÑOS HEROES	17.58 MTS CON LOTE 9		1
9	627	177.56	MD-3	AV. NIÑOS HEROES	8.63 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	17.58 MTS CON LOTE 8	9.28 MTS CON AV. NIÑOS HEROES	9.91 MTS CON CALLE TEPEYAC	3.58 Y 3.88	1
1	628	100.30	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	4.57 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	12.50 MTS CON CALLE PALERMO	6.72 MTS CON LOTE 2	15.00 MTS CON LOTE 32	3.49	1
2	628	95.14	H4-U	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.72 MTS CON LOTE 1	12.50 MTS CON CALLE PALERMO	3.88 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	15.00 MTS CON LOTE 3	3.58	1
3	628	90.00	H4-U	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.00 MTS CON LOTE 32	15.00 MTS CON LOTE 2	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	15.00 MTS CON LOTE 4		1
4	628	90.00	H4-U	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.00 MTS CON LOTE 31	15.00 MTS CON LOTE 3	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	15.00 MTS CON LOTE 5		1
5	628	90.00	H4-U	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.00 MTS CON LOTE 30	15.00 MTS CON LOTE 4	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	15.00 MTS CON LOTE 6		1
6	628	90.00	H4-U	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.00 MTS CON LOTE 29	15.00 MTS CON LOTE 5	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	15.00 MTS CON LOTE 7		1
7	628	90.00	H4-U	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.00 MTS CON LOTE 28	15.00 MTS CON LOTE 6	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	15.00 MTS CON LOTE 8		1

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature and the name 'Sergio Robres U.' at the bottom.]

				DA						
8	628	90.00	H4-U	CALL E HIGU ERA ABIG ARRA DA	6.00 MTS CON LOTE 27	15.00 MTS CON LOTE 7	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARR ADA	15.00 MTS CON LOTE 9		1
9	628	90.00	H4-U	CALL E HIGU ERA ABIG ARRA DA	6.00 MTS CON LOTE 26	15.00 MTS CON LOTE 8	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARR ADA	15.00 MTS CON LOTE 10		1
10	628	90.00	H4-U	CALL E HIGU ERA ABIG ARRA DA	6.00 MTS CON LOTE 25	15.00 MTS CON LOTE 9	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARR ADA	15.00 MTS CON LOTE 11		1
11	628	90.00	H4-U	CALL E HIGU ERA ABIG ARRA DA	6.00 MTS CON LOTE 24	15.00 MTS CON LOTE 10	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARR ADA	15.00 MTS CON LOTE 12		1
12	628	90.00	H4-U	CALL E HIGU ERA ABIG ARRA DA	6.00 MTS CON LOTE 23	15.00 MTS CON LOTE 11	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARR ADA	15.00 MTS CON LOTE 13		1
13	628	90.00	H4-U	CALL E HIGU ERA ABIG ARRA DA	6.00 MTS CON LOTE 22	15.00 MTS CON LOTE 12	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARR ADA	15.00 MTS CON LOTE 14		1
14	628	90.00	H4-U	CALL E HIGU ERA ABIG ARRA DA	6.00 MTS CON LOTE 21	15.00 MTS CON LOTE 13	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARR ADA	15.00 MTS CON LOTE 15		1
15	628	90.00	H4-U	CALL E HIGU ERA ABIG ARRA DA	6.00 MTS CON LOTE 20	15.00 MTS CON LOTE 14	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARR ADA	15.00 MTS CON LOTE 16		1
16	628	90.00	H4-U	CALL E HIGU ERA ABIG ARRA DA	6.00 MTS CON LOTE 19	15.00 MTS CON LOTE 15	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARR ADA	15.00 MTS CON LOTE 17		1
17	628	100.30	H4-U	CALL E HIGU ERA ABIG ARRA DA	6.72 MTS CON LOTE 18	15.00 MTS CON LOTE 16	4.57 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARR ADA	12.50 MTS CON CALLE TEPEYAC	3.49	1
18	628	95.14	H4-U	HIGU ERA AUST RALIA NA	3.88 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	15.00 MTS CON LOTE 19	6.72 MTS CON LOTE 17	12.50 MTS CON CALLE TEPEYAC	3.58	1
19	628	90.00	H4-U	HIGU ERA AUST RALIA NA	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	15.00 MTS CON LOTE 20	6.00 MTS CON LOTE 16	15.00 MTS CON LOTE 18		1
20	628	90.00	H4-U	HIGU ERA AUST RALIA NA	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	15.00 MTS CON LOTE 21	6.00 MTS CON LOTE 15	15.00 MTS CON LOTE 19		1
21	628	90.00	H4-U	HIGU ERA AUST RALIA NA	6.00 MTS CON CALLE AUSTRALIAN A	15.00 MTS CON LOTE 22	6.00 MTS CON LOTE 14	15.00 MTS CON LOTE 20		1
22	628	90.00	H4-U	HIGU ERA AUST	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS CON LOTE 23	6.00 MTS CON LOTE 13	15.00 MTS CON LOTE 21		1

47

Sendo G. Idarova U.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 LIBRO III FOJAS 991

				RALIA NA	AUSTRALIAN A					
23	628	90.00	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 MTS CON CALLE AUSTRALIANA	15.00 MTS CON LOTE 24	6.00 MTS CON LOTE 12	15.00 MTS CON LOTE 22		1
24	628	90.00	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	15.00 MTS CON LOTE 25	6.00 MTS CON LOTE 11	15.00 MTS CON LOTE 23		1
25	628	90.00	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 MTS CON CALLE AUSTRALIANA	15.00 MTS CON LOTE 26	6.00 MTS CON LOTE 10	15.00 MTS CON LOTE 24		1
26	628	90.00	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	15.00 MTS CON LOTE 27	6.00 MTS CON LOTE 9	15.00 MTS CON LOTE 25		1
27	628	90.00	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	15.00 MTS CON LOTE 28	6.00 MTS CON LOTE 8	15.00 MTS CON LOTE 26		1
28	628	90.00	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	15.00 MTS CON LOTE 29	6.00 MTS CON LOTE 7	15.00 MTS CON LOTE 27		1
29	628	90.00	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	15.00 MTS CON LOTE 30	6.00 MTS CON LOTE 6	15.00 MTS CON LOTE 28		1
30	628	90.00	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	15.00 MTS CON LOTE 31	6.00 MTS CON LOTE 5	15.00 MTS CON LOTE 29		1
31	628	90.00	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	15.00 MTS CON LOTE 32	6.00 MTS CON LOTE 4	15.00 MTS CON LOTE 30		1
32	628	90.00	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	15.00 MTS CON LOTE 1	6.00 MTS CON LOTE 3	15.00 MTS CON LOTE 31		1
1	629	100.30	H4-U	HIGUERA COMUN	4.57 MTS CON HIGUERA COMUN	12.50 MTS CON CALLE PALERMO	6.72 MTS CON LOTE 2	15.00 MTS CON LOTE 32	3.49	1
2	629	95.14	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	6.72 MTS CON LOTE 1	12.50 MTS CON CALLE PALERMO	3.88 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	15.00 MTS CON LOTE 3	3.58	1
3	629	90.00	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 MTS CON LOTE 32	15.00 MTS CON LOTE 2	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	15.00 MTS CON LOTE 4		1
4	629	90.00	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 MTS CON LOTE 31	15.00 MTS CON LOTE 3	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	15.00 MTS CON LOTE 5		1
5	629	90.00	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 MTS CON LOTE 30	15.00 MTS CON LOTE 4	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	15.00 MTS CON LOTE 6		1
6	629	90.00	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 MTS CON LOTE 29	15.00 MTS CON LOTE 5	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	15.00 MTS CON LOTE 7		1
7	629	90.00	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 MTS CON LOTE 28	15.00 MTS CON LOTE 6	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	15.00 MTS CON LOTE 8		1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sergio G. Debus U.

8	629	90.00	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 MTS CON LOTE 27	15.00 MTS CON LOTE 7	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	15.00 MTS CON LOTE 9		1
9	629	90.00	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 MTS CON LOTE 26	15.00 MTS CON LOTE 8	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	15.00 MTS CON LOTE 10		1
10	629	90.00	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 MTS CON LOTE 25	15.00 MTS CON LOTE 9	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	15.00 MTS CON LOTE 11		1
11	629	90.00	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 MTS CON LOTE 24	15.00 MTS CON LOTE 10	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	15.00 MTS CON LOTE 12		1
12	629	90.00	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 MTS CON LOTE 23	15.00 MTS CON LOTE 11	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	15.00 MTS CON LOTE 13		1
13	629	90.00	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 MTS CON LOTE 22	15.00 MTS CON LOTE 12	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	15.00 MTS CON LOTE 14		1
14	629	90.00	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 MTS CON LOTE 21	15.00 MTS CON LOTE 13	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	15.00 MTS CON LOTE 15		1
15	629	90.00	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 MTS CON LOTE 20	15.00 MTS CON LOTE 14	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	15.00 MTS CON LOTE 16		1
16	629	90.00	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 MTS CON LOTE 19	15.00 MTS CON LOTE 15	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	15.00 MTS CON LOTE 17		1
17	629	100.30	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	6.72 MTS CON LOTE 18	15.00 MTS CON LOTE 16	4.57 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	12.50 MTS CON CALLE TEPEYAC	3.49	1
18	629	95.14	H4-U	HIGUERA COMUN	3.88 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 19	6.72 MTS CON LOTE 17	12.50 MTS CON CALLE TEPEYAC	3.58	1
19	629	90.00	H4-U	HIGUERA COMUN	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 20	6.00 MTS CON LOTE 16	15.00 MTS CON LOTE 18		1
20	629	90.00	H4-U	HIGUERA COMUN	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 21	6.00 MTS CON LOTE 15	15.00 MTS CON LOTE 19		1
21	629	90.00	H4-U	HIGUERA COMUN	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 22	6.00 MTS CON LOTE 14	15.00 MTS CON LOTE 20		1
22	629	90.00	H4-U	HIGUERA COMUN	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 23	6.00 MTS CON LOTE 13	15.00 MTS CON LOTE 21		1
23	629	90.00	H4-U	HIGUERA COMUN	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 24	6.00 MTS CON LOTE 12	15.00 MTS CON LOTE 22		1
24	629	90.00	H4-U	HIGUERA COMUN	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 25	6.00 MTS CON LOTE 11	15.00 MTS CON LOTE 23		1
25	629	90.00	H4-U	HIGUERA COMUN	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 26	6.00 MTS CON LOTE 10	15.00 MTS CON LOTE 24		1

yf

 [Large scribbles and signature]

 [Star symbol]

 [Signature: David C. Robles]

 [Large scribbles and signature]

 [Large scribbles and signature]

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 LIBRO III FOJAS 992



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

26	629	90.00	H4-U	HIGUERA COMUN	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 27	6.00 MTS CON LOTE 9	15.00 MTS CON LOTE 25		1
27	629	90.00	H4-U	HIGUERA COMUN	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 28	6.00 MTS CON LOTE 8	15.00 MTS CON LOTE 26		1
28	629	90.00	H4-U	HIGUERA COMUN	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 29	6.00 MTS CON LOTE 7	15.00 MTS CON LOTE 27		1
29	629	90.00	H4-U	HIGUERA COMUN	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 30	6.00 MTS CON LOTE 6	15.00 MTS CON LOTE 28		1
30	629	90.00	H4-U	HIGUERA COMUN	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 31	6.00 MTS CON LOTE 5	15.00 MTS CON LOTE 29		1
31	629	90.00	H4-U	HIGUERA COMUN	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 32	6.00 MTS CON LOTE 4	15.00 MTS CON LOTE 30		1
32	629	90.00	H4-U	HIGUERA COMUN	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 1	6.00 MTS CON LOTE 3	15.00 MTS CON LOTE 31		1
1	630	100.30	H4-U	HIGUERA MYSORE	4.57 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	12.50 MTS CON CALLE PALERMO	6.72 MTS CON LOTE 2	15.00 MTS CON LOTE 32	3.49	1
2	630	95.14	H4-U	HIGUERA COMUN	6.72 MTS CON LOTE 1	12.50 MTS CON CALLE PALERMO	3.88 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 3	3.58	1
3	630	90.00	H4-U	HIGUERA COMUN	6.00 MTS CON LOTE 32	15.00 MTS CON LOTE 2	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 4		1
4	630	90.00	H4-U	HIGUERA COMUN	6.00 MTS CON LOTE 31	15.00 MTS CON LOTE 3	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 5		1
5	630	90.00	H4-U	HIGUERA COMUN	6.00 MTS CON LOTE 30	15.00 MTS CON LOTE 4	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 6		1
6	630	90.00	H4-U	HIGUERA COMUN	6.00 MTS CON LOTE 29	15.00 MTS CON LOTE 5	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 7		1
7	630	90.00	H4-U	HIGUERA COMUN	6.00 MTS CON LOTE 28	15.00 MTS CON LOTE 6	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 8		1
8	630	90.00	H4-U	HIGUERA COMUN	6.00 MTS CON LOTE 27	15.00 MTS CON LOTE 7	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 9		1
9	630	90.00	H4-U	HIGUERA COMUN	6.00 MTS CON LOTE 26	15.00 MTS CON LOTE 8	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 10		1
10	630	90.00	H4-U	HIGUERA COMUN	6.00 MTS CON LOTE 25	15.00 MTS CON LOTE 9	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 11		1
11	630	90.00	H4-U	HIGUERA COMUN	6.00 MTS CON LOTE 24	15.00 MTS CON LOTE 10	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 12		1
12	630	90.00	H4-U	HIGUERA COMUN	6.00 MTS CON LOTE 23	15.00 MTS CON LOTE 11	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 13		1
13	630	90.00	H4-U	HIGUERA COMUN	6.00 MTS CON LOTE 22	15.00 MTS CON LOTE 12	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 14		1

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin, including a large signature at the bottom that appears to read 'Servicio G. Deberes']

14	630	90.00	H4-U	HIGU ERA COM UN	6.00 MTS CON LOTE 21	15.00 MTS CON LOTE 13	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 15		1
15	630	90.00	H4-U	HIGU ERA COM UN	6.00 MTS CON LOTE 20	15.00 MTS CON LOTE 14	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 16		1
16	630	90.00	H4-U	HIGU ERA COM UN	6.00 MTS CON LOTE 19	15.00 MTS CON LOTE 15	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 17		1
17	630	100.30	H4-U	HIGU ERA COM UN	6.72 MTS CON LOTE 18	15.00 MTS CON LOTE 16	4.57 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	12.50 MTS CON CALLE TEPEYAC	3.49	1
18	630	95.14	H4-U	HIGU ERA MYSO RE	3.88 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	15.00 MTS CON LOTE 19	6.72 MTS CON LOTE 17	12.50 MTS CON CALLE TEPEYAC	3.58	1
19	630	90.00	H4-U	HIGU ERA MYSO RE	6.00 MTS CON CALLE MYSORE	15.00 MTS CON LOTE 20	6.00 MTS CON LOTE 16	15.00 MTS CON LOTE 18		1
20	630	90.00	H4-U	HIGU ERA MYSO RE	6.00 MTS CON CALLE MYSORE	15.00 MTS CON LOTE 21	6.00 MTS CON LOTE 15	15.00 MTS CON LOTE 19		1
21	630	90.00	H4-U	HIGU ERA MYSO RE	6.00 MTS CON CALLE MYSORE	15.00 MTS CON LOTE 22	6.00 MTS CON LOTE 14	15.00 MTS CON LOTE 20		1
22	630	90.00	H4-U	HIGU ERA MYSO RE	6.00 MTS CON CALLE MYSORE	15.00 MTS CON LOTE 23	6.00 MTS CON LOTE 13	15.00 MTS CON LOTE 21		1
23	630	90.00	H4-U	HIGU ERA MYSO RE	6.00 MTS CON CALLE MYSORE	15.00 MTS CON LOTE 24	6.00 MTS CON LOTE 12	15.00 MTS CON LOTE 22		1
24	630	90.00	H4-U	HIGU ERA MYSO RE	6.00 MTS CON CALLE MYSORE	15.00 MTS CON LOTE 25	6.00 MTS CON LOTE 11	15.00 MTS CON LOTE 23		1
25	630	90.00	H4-U	HIGU ERA MYSO RE	6.00 MTS CON CALLE MYSORE	15.00 MTS CON LOTE 26	6.00 MTS CON LOTE 10	15.00 MTS CON LOTE 24		1
26	630	90.00	H4-U	HIGU ERA MYSO RE	6.00 MTS CON CALLE MYSORE	15.00 MTS CON LOTE 27	6.00 MTS CON LOTE 9	15.00 MTS CON LOTE 25		1
27	630	90.00	H4-U	HIGU ERA MYSO RE	6.00 MTS CON CALLE MYSORE	15.00 MTS CON LOTE 28	6.00 MTS CON LOTE 8	15.00 MTS CON LOTE 26		1
28	630	90.00	H4-U	HIGU ERA MYSO RE	6.00 MTS CON CALLE MYSORE	15.00 MTS CON LOTE 29	6.00 MTS CON LOTE 7	15.00 MTS CON LOTE 27		1
29	630	90.00	H4-U	HIGU ERA MYSO RE	6.00 MTS CON CALLE MYSORE	15.00 MTS CON LOTE 30	6.00 MTS CON LOTE 6	15.00 MTS CON LOTE 28		1
30	630	90.00	H4-U	HIGU ERA MYSO RE	6.00 MTS CON CALLE MYSORE	15.00 MTS CON LOTE 31	6.00 MTS CON LOTE 5	15.00 MTS CON LOTE 29		1
31	630	90.00	H4-U	HIGU ERA MYSO RE	6.00 MTS CON CALLE MYSORE	15.00 MTS CON LOTE 32	6.00 MTS CON LOTE 4	15.00 MTS CON LOTE 30		1
32	630	90.00	H4-U	HIGU ERA MYSO RE	6.00 MTS CON CALLE MYSORE	15.00 MTS CON LOTE 1	6.00 MTS CON LOTE 3	15.00 MTS CON LOTE 31		1
1	631	100.30	H4-U	HIGU ERA DE PETE RS	4.57 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	12.50 MTS CON CALLE PALERMO	6.72 MTS CON LOTE 2	15.00 MTS CON LOTE 32	3.49	1
2	631	95.14	H4-U	HIGU ERA MYSO RE	6.72 MTS CON LOTE 1	12.50 MTS CON CALLE PALERMO	3.88 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	15.00 MTS CON LOTE 3	3.58	1
3	631	90.00	H4-U	HIGU ERA MYSO RE	6.00 MTS CON LOTE 32	15.00 MTS CON LOTE 2	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	15.00 MTS CON LOTE 4		1



 Sandoval, Andres L.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 LIBRO III FOJAS 993



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

4	631	90.00	H4-U	HIGUERA MYSO RE	6.00 MTS CON LOTE 31	15.00 MTS CON LOTE 3	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSO RE	15.00 MTS CON LOTE 5		1
5	631	90.00	H4-U	HIGUERA MYSO RE	6.00 MTS CON LOTE 30	15.00 MTS CON LOTE 4	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSO RE	15.00 MTS CON LOTE 6		1
6	631	90.00	H4-U	HIGUERA MYSO RE	6.00 MTS CON LOTE 29	15.00 MTS CON LOTE 5	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSO RE	15.00 MTS CON LOTE 7		1
7	631	90.00	H4-U	HIGUERA MYSO RE	6.00 MTS CON LOTE 28	15.00 MTS CON LOTE 6	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSO RE	15.00 MTS CON LOTE 8		1
8	631	90.00	H4-U	HIGUERA MYSO RE	6.00 MTS CON LOTE 27	15.00 MTS CON LOTE 7	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSO RE	15.00 MTS CON LOTE 9		1
9	631	90.00	H4-U	HIGUERA MYSO RE	6.00 MTS CON LOTE 26	15.00 MTS CON LOTE 8	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSO RE	15.00 MTS CON LOTE 10		1
10	631	90.00	H4-U	HIGUERA MYSO RE	6.00 MTS CON LOTE 25	15.00 MTS CON LOTE 9	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSO RE	15.00 MTS CON LOTE 11		1
11	631	90.00	H4-U	HIGUERA MYSO RE	6.00 MTS CON LOTE 24	15.00 MTS CON LOTE 10	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSO RE	15.00 MTS CON LOTE 12		1
12	631	90.00	H4-U	HIGUERA MYSO RE	6.00 MTS CON LOTE 23	15.00 MTS CON LOTE 11	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSO RE	15.00 MTS CON LOTE 13		1
13	631	90.00	H4-U	HIGUERA MYSO RE	6.00 MTS CON LOTE 22	15.00 MTS CON LOTE 12	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSO RE	15.00 MTS CON LOTE 14		1
14	631	90.00	H4-U	HIGUERA MYSO RE	6.00 MTS CON LOTE 21	15.00 MTS CON LOTE 13	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSO RE	15.00 MTS CON LOTE 15		1
15	631	90.00	H4-U	HIGUERA MYSO RE	6.00 MTS CON LOTE 20	15.00 MTS CON LOTE 14	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSO RE	15.00 MTS CON LOTE 16		1
16	631	90.00	H4-U	HIGUERA MYSO RE	6.00 MTS CON LOTE 19	15.00 MTS CON LOTE 15	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSO RE	15.00 MTS CON LOTE 17		1
17	631	100.30	H4-U	HIGUERA MYSO RE	6.72 MTS CON LOTE 18	15.00 MTS CON LOTE 16	4.57 MTS CON CALLE HIGUERA MYSO RE	12.50 MTS CON CALLE TEPEYAC	3.49	1
18	631	95.14	H4-U	HIGUERA DE PETERS	3.88 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 19	6.72 MTS CON LOTE 17	12.50 MTS CON CALLE TEPEYAC	3.58	1
19	631	90.00	H4-U	HIGUERA DE PETERS	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 20	6.00 MTS CON LOTE 16	15.00 MTS CON LOTE 18		1
20	631	90.00	H4-U	HIGUERA DE PETERS	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 21	6.00 MTS CON LOTE 15	15.00 MTS CON LOTE 19		1
21	631	90.00	H4-U	HIGUERA DE PETERS	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 22	6.00 MTS CON LOTE 14	15.00 MTS CON LOTE 20		1
22	631	90.00	H4-U	HIGUERA DE PETERS	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 23	6.00 MTS CON LOTE 13	15.00 MTS CON LOTE 21		1

Sngob Dobres U.

23	631	90.00	H4-U	HIGUERA DE PETERS	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 24	6.00 MTS CON LOTE 12	15.00 MTS CON LOTE 22		1
24	631	90.00	H4-U	HIGUERA DE PETERS	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 25	6.00 MTS CON LOTE 11	15.00 MTS CON LOTE 23		1
25	631	90.00	H4-U	HIGUERA DE PETERS	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 26	6.00 MTS CON LOTE 10	15.00 MTS CON LOTE 24		1
26	631	90.00	H4-U	HIGUERA DE PETERS	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 27	6.00 MTS CON LOTE 9	15.00 MTS CON LOTE 25		1
27	631	90.00	H4-U	HIGUERA DE PETERS	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 28	6.00 MTS CON LOTE 8	15.00 MTS CON LOTE 26		1
28	631	90.00	H4-U	HIGUERA DE PETERS	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 29	6.00 MTS CON LOTE 7	15.00 MTS CON LOTE 27		1
29	631	90.00	H4-U	HIGUERA DE PETERS	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 30	6.00 MTS CON LOTE 6	15.00 MTS CON LOTE 28		1
30	631	90.00	H4-U	HIGUERA DE PETERS	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 31	6.00 MTS CON LOTE 5	15.00 MTS CON LOTE 29		1
31	631	90.00	H4-U	HIGUERA DE PETERS	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 32	6.00 MTS CON LOTE 4	15.00 MTS CON LOTE 30		1
32	631	90.00	H4-U	HIGUERA DE PETERS	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 1	6.00 MTS CON LOTE 3	15.00 MTS CON LOTE 31		1
1	632	103.30	H4-U	HIGUERA DE ROCA	4.57 MTS CON CALLE HIGUERA DE ROCA	12.50 MTS CON CALLE PALERMO	6.72 MTS CON LOTE 2	15.00 MTS CON LOTE 32	3.49	2
2	632	95.14	H4-U	HIGUERA DE PETERS	6.72 MTS CON LOTE 1	12.50 MTS CON CALLE PALERMO	3.88 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 3	3.58	1
3	632	90.00	H4-U	HIGUERA DE PETERS	6.00 MTS CON LOTE 32	15.00 MTS CON LOTE 2	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 4		1
4	632	90.00	H4-U	HIGUERA DE PETERS	6.00 MTS CON LOTE 31	15.00 MTS CON LOTE 3	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 5		1
5	632	90.00	H4-U	HIGUERA DE PETERS	6.00 MTS CON LOTE 30	15.00 MTS CON LOTE 4	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 6		1
6	632	90.00	H4-U	HIGUERA DE PETERS	6.00 MTS CON LOTE 29	15.00 MTS CON LOTE 5	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 7		1
7	632	90.00	H4-U	HIGUERA DE PETERS	6.00 MTS CON LOTE 28	15.00 MTS CON LOTE 6	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 8		1
8	632	90.00	H4-U	HIGUERA DE PETERS	6.00 MTS CON LOTE 27	15.00 MTS CON LOTE 7	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 9		1



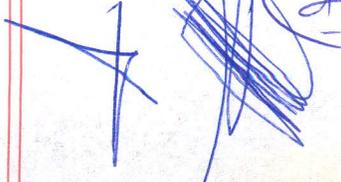




Sensio C. Alvarez U.









H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 LIBRO III FOJAS 994

9	632	90.00	H4-U	HIGUERA DE PETERS	6.00 MTS CON LOTE 26	15.00 MTS CON LOTE 8	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 10		1
10	632	90.00	H4-U	HIGUERA DE PETERS	6.00 MTS CON LOTE 25	15.00 MTS CON LOTE 9	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 11		1
11	632	90.00	H4-U	HIGUERA DE PETERS	6.00 MTS CON LOTE 24	15.00 MTS CON LOTE 10	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 12		1
12	632	90.00	H4-U	HIGUERA DE PETERS	6.00 MTS CON LOTE 23	15.00 MTS CON LOTE 11	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 13		1
13	632	90.00	H4-U	HIGUERA DE PETERS	6.00 MTS CON LOTE 22	15.00 MTS CON LOTE 12	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 14		1
14	632	90.00	H4-U	HIGUERA DE PETERS	6.00 MTS CON LOTE 21	15.00 MTS CON LOTE 13	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 15		1
15	632	90.00	H4-U	HIGUERA DE PETERS	6.00 MTS CON LOTE 20	15.00 MTS CON LOTE 14	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 16		1
16	632	90.00	H4-U	HIGUERA DE PETERS	6.00 MTS CON LOTE 19	15.00 MTS CON LOTE 15	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 17		1
17	632	100.30	H4-U	HIGUERA DE PETERS	6.72 MTS CON LOTE 18	15.00 MTS CON LOTE 16	4.57 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	12.50 MTS CON CALLE TEPEYAC	3.49	1
18	632	95.14	H4-U	HIGUERA DE ROCA	3.88 MTS CON CALLE HIGUERA DE ROCA	15.00 MTS CON LOTE 19	6.72 MTS CON LOTE 17	12.50 MTS CON CALLE TEPEYAC	3.58	2
19	632	90.00	H4-U	HIGUERA DE ROCA	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE ROCA	15.00 MTS CON LOTE 20	6.00 MTS CON LOTE 16	15.00 MTS CON LOTE 18		2
20	632	90.00	H4-U	HIGUERA DE ROCA	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE ROCA	15.00 MTS CON LOTE 21	6.00 MTS CON LOTE 15	15.00 MTS CON LOTE 19		2
21	632	90.00	H4-U	HIGUERA DE ROCA	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE ROCA	15.00 MTS CON LOTE 22	6.00 MTS CON LOTE 14	15.00 MTS CON LOTE 20		2
22	632	90.00	H4-U	HIGUERA DE ROCA	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE ROCA	15.00 MTS CON LOTE 23	6.00 MTS CON LOTE 13	15.00 MTS CON LOTE 21		2
23	632	90.00	H4-U	HIGUERA DE ROCA	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE ROCA	15.00 MTS CON LOTE 24	6.00 MTS CON LOTE 12	15.00 MTS CON LOTE 22		2
24	632	90.00	H4-U	HIGUERA DE ROCA	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE ROCA	15.00 MTS CON LOTE 25	6.00 MTS CON LOTE 11	15.00 MTS CON LOTE 23		2
25	632	90.00	H4-U	HIGUERA DE ROCA	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE ROCA	15.00 MTS CON LOTE 26	6.00 MTS CON LOTE 10	15.00 MTS CON LOTE 24		2
26	632	90.00	H4-U	HIGUERA DE ROCA	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE ROCA	15.00 MTS CON LOTE 27	6.00 MTS CON LOTE 9	15.00 MTS CON LOTE 25		2
27	632	90.00	H4-U	HIGUERA DE ROCA	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE ROCA	15.00 MTS CON LOTE 28	6.00 MTS CON LOTE 8	15.00 MTS CON LOTE 26		2

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature at the bottom left that appears to read 'Sergio G. Alvarez U.']

28	632	90.00	H4-U	HIGUERA DE ROCA	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE ROCA	15.00 MTS CON LOTE 29	6.00 MTS CON LOTE 7	15.00 MTS CON LOTE 27		2
29	632	90.00	H4-U	HIGUERA DE ROCA	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE ROCA	15.00 MTS CON LOTE 30	6.00 MTS CON LOTE 6	15.00 MTS CON LOTE 28		2
30	632	90.00	H4-U	HIGUERA DE ROCA	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE ROCA	15.00 MTS CON LOTE 31	6.00 MTS CON LOTE 5	15.00 MTS CON LOTE 29		2
31	632	90.00	H4-U	HIGUERA DE ROCA	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE ROCA	15.00 MTS CON LOTE 32	6.00 MTS CON LOTE 4	15.00 MTS CON LOTE 30		2
32	632	90.00	H4-U	HIGUERA DE ROCA	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE ROCA	15.00 MTS CON LOTE 1	6.00 MTS CON LOTE 3	15.00 MTS CON LOTE 31		2
1	633	1,153.95	EI	HIGUERA DE ROXBURG	30.51 MTS CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	33.00 MTS CON CALLE PALERMO	32.26 MTS CON LOTE 2	35.49 MTS CON LOTE 2	3.49	2
2	633	3,274.50	EV	HIGUERA DE ROCA	DOS TRAMOS 27.51 MTS CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG Y 32.26 MTS CON LOTE 1	EN DOS TRAMOS UNO DE 35.49 MTS CON LOTE 1 Y 33.42 MTS CON CALLE PALERMO	56.38 MTS CON CALLE HIGUERA DE ROCA	66.40 MTS CON CALLE ROSTOV	3.58 ; 3.54 Y 3.54	2
1	634	244.59	MB-3	ROSTOV	17.43 MTS CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	8.62 MTS CON CALLE ROSTOV	22.68 MTS CON LOTE 2	8.62 MTS CON CALLE TEPEYAC	3.54 Y 3.58	2
2	634	147.93	H4-U	ROSTOV	22.68 MTS CON LOTE 1	6.50 MTS CON CALLE ROSTOV	22.83 MTS CON LOTE 3	6.50 MTS CON CALLE TEPEYAC		2
3	634	148.90	H4-U	ROSTOV	22.83 MTS CON LOTE 2	6.50 MTS CON CALLE ROSTOV	22.98 MTS CON LOTE 4	6.50 MTS CON CALLE TEPEYAC		2
4	634	149.87	H4-U	ROSTOV	22.98 MTS CON LOTE 3	6.50 MTS CON CALLE ROSTOV	23.13 MTS CON LOTE 5	6.50 MTS CON CALLE TEPEYAC		2
5	634	150.84	H4-U	ROSTOV	23.13 MTS CON LOTE 4	6.50 MTS CON CALLE ROSTOV	23.28 MTS CON LOTE 6	6.50 MTS CON CALLE TEPEYAC		2
6	634	151.81	H4-U	ROSTOV	23.28 MTS CON LOTE 5	6.50 MTS CON CALLE ROSTOV	23.43 MTS CON LOTE 7	6.50 MTS CON CALLE TEPEYAC		2
7	634	152.78	H4-U	ROSTOV	23.43 MTS CON LOTE 6	6.50 MTS CON CALLE ROSTOV	23.58 MTS CON LOTE 8	6.50 MTS CON CALLE TEPEYAC		2
8	634	153.75	H4-U	ROSTOV	23.58 MTS CON LOTE 7	6.50 MTS CON CALLE ROSTOV	23.73 MTS CON LOTE 9	6.50 MTS CON CALLE TEPEYAC		2
9	634	154.72	H4-U	ROSTOV	23.73 MTS CON LOTE 8	6.50 MTS CON CALLE ROSTOV	23.88 MTS CON LOTE 10	6.50 MTS CON CALLE TEPEYAC		2
10	634	192.22	MB-3	ROSTOV	23.88 MTS CON LOTE 9	5.78 MTS CON CALLE ROSTOV	19.07 MTS CON CALLE HIGUERA DE ROCA	5.78 MTS CON CALLE TEPEYAC	3.54 Y 3.49	2
1	635	100.30	H4-U	PADUA	4.57 MTS CON CALLE PADUA	12.50 MTS CON CALLE PALERMO	6.72 MTS CON LOTE 2	15.00 MTS CON LOTE 32	3.49	2
2	635	95.14	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	6.72 MTS CON LOTE 1	12.50 MTS CON CALLE PALERMO	3.88 MTS CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	15.00 MTS CON LOTE 3	3.58	2
3	635	90.00	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	6.00 MTS CON LOTE 32	15.00 MTS CON LOTE 2	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	15.00 MTS CON LOTE 4		2
4	635	90.00	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	6.00 MTS CON LOTE 31	15.00 MTS CON LOTE 3	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	15.00 MTS CON LOTE 5		2

Handwritten notes and signatures on the right side of the page:

- A circled number "97" at the top.
- A large signature that appears to be "Sergio B. Delvres" written vertically.
- A large scribble or signature below the name.
- A star symbol.
- Another large scribble or signature at the bottom.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 LIBRO III FOJAS 995



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

5	635	90.00	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	6.00 MTS CON LOTE 30	15.00 MTS CON LOTE 4	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	15.00 MTS CON LOTE 6		2
6	635	90.00	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	6.00 MTS CON LOTE 29	15.00 MTS CON LOTE 5	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	15.00 MTS CON LOTE 7		2
7	635	90.00	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	6.00 MTS CON LOTE 28	15.00 MTS CON LOTE 6	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	15.00 MTS CON LOTE 8		2
8	635	90.00	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	6.00 MTS CON LOTE 27	15.00 MTS CON LOTE 7	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	15.00 MTS CON LOTE 9		2
9	635	90.00	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	6.00 MTS CON LOTE 26	15.00 MTS CON LOTE 8	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	15.00 MTS CON LOTE 10		2
10	635	90.00	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	6.00 MTS CON LOTE 25	15.00 MTS CON LOTE 9	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	15.00 MTS CON LOTE 11		2
11	635	90.00	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	6.00 MTS CON LOTE 24	15.00 MTS CON LOTE 10	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	15.00 MTS CON LOTE 12		2
12	635	90.00	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	6.00 MTS CON LOTE 23	15.00 MTS CON LOTE 11	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	15.00 MTS CON LOTE 13		2
13	635	90.00	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	6.00 MTS CON LOTE 22	15.00 MTS CON LOTE 12	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	15.00 MTS CON LOTE 14		2
14	635	90.00	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	6.00 MTS CON LOTE 21	15.00 MTS CON LOTE 13	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	15.00 MTS CON LOTE 15		2
15	635	90.00	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	6.00 MTS CON LOTE 20	15.00 MTS CON LOTE 14	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	15.00 MTS CON LOTE 16		2
16	635	90.00	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	6.00 MTS CON LOTE 19	15.00 MTS CON LOTE 15	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	15.00 MTS CON LOTE 17		2
17	635	100.30	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	6.72 MTS CON LOTE 18	15.00 MTS CON LOTE 16	4.57 MTS CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	12.50 MTS CON CALLE TEPEYAC	3.49	2
18	635	95.14	H4-U	PADUA	3.88 MTS CON CALLE PADUA	15.00 MTS CON LOTE 19	6.72 MTS CON LOTE 17	12.50 MTS CON CALLE TEPEYAC	3.58	2
19	635	90.00	H4-U	PADUA	6.00 MTS CON CALLE PADUA	15.00 MTS CON LOTE 20	6.00 MTS CON LOTE 16	15.00 MTS CON LOTE 18		2
20	635	90.00	H4-U	PADUA	6.00 MTS CON CALLE PADUA	15.00 MTS CON LOTE 21	6.00 MTS CON LOTE 15	15.00 MTS CON LOTE 19		2
21	635	90.00	H4-U	PADUA	6.00 MTS CON CALLE PADUA	15.00 MTS CON LOTE 22	6.00 MTS CON LOTE 14	15.00 MTS CON LOTE 20		2
22	635	90.00	H4-U	PADUA	6.00 MTS CON CALLE PADUA	15.00 MTS CON LOTE 23	6.00 MTS CON LOTE 13	15.00 MTS CON LOTE 21		2
23	635	90.00	H4-U	PADUA	6.00 MTS CON CALLE	15.00 MTS CON LOTE 24	6.00 MTS CON	15.00 MTS CON		2

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and the name 'Sergio G. Alvarez U.' at the bottom.

					PADUA		LOTE 12	LOTE 22		
24	635	90.00	H4-U	PADU A	6.00 MTS CON CALLE PADUA	15.00 MTS CON LOTE 25	6.00 MTS CON LOTE 11	15.00 MTS CON LOTE 23		2
25	635	90.00	H4-U	PADU A	6.00 MTS CON CALLE PADUA	15.00 MTS CON LOTE 26	6.00 MTS CON LOTE 10	15.00 MTS CON LOTE 24		2
26	635	90.00	H4-U	PADU A	6.00 MTS CON CALLE PADUA	15.00 MTS CON LOTE 27	6.00 MTS CON LOTE 9	15.00 MTS CON LOTE 25		2
27	635	90.00	H4-U	PADU A	6.00 MTS CON CALLE PADUA	15.00 MTS CON LOTE 28	6.00 MTS CON LOTE 8	15.00 MTS CON LOTE 26		2
28	635	90.00	H4-U	PADU A	6.00 MTS CON CALLE PADUA	15.00 MTS CON LOTE 29	6.00 MTS CON LOTE 7	15.00 MTS CON LOTE 27		2
29	635	90.00	H4-U	PADU A	6.00 MTS CON CALLE PADUA	15.00 MTS CON LOTE 30	6.00 MTS CON LOTE 6	15.00 MTS CON LOTE 28		2
30	635	90.00	H4-U	PADU A	6.00 MTS CON CALLE PADUA	15.00 MTS CON LOTE 31	6.00 MTS CON LOTE 5	15.00 MTS CON LOTE 29		2
31	635	90.00	H4-U	PADU A	6.00 MTS CON CALLE PADUA	15.00 MTS CON LOTE 32	6.00 MTS CON LOTE 4	15.00 MTS CON LOTE 30		2
32	635	90.00	H4-U	PADU A	6.00 MTS CON CALLE PADUA	15.00 MTS CON LOTE 1	6.00 MTS CON LOTE 3	15.00 MTS CON LOTE 31		2
1	636	100.30	H4-U	HIGU ERA DE WILD EMAN	4.57 MTS CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	12.50 MTS CON CALLE PALERMO	6.72 MTS CON LOTE 2	15.00 MTS CON LOTE 32	3.49	2
2	636	95.14	H4-U	PADU A	6.72 MTS CON LOTE 1	12.50 MTS CON CALLE PALERMO	3.88 MTS CON CALLE PADUA	15.00 MTS CON LOTE 3	3.58	2
3	636	90.00	H4-U	PADU A	6.00 MTS CON LOTE 32	15.00 MTS CON LOTE 2	6.00 MTS CON CALLE PADUA	15.00 MTS CON LOTE 4		2
4	636	90.00	H4-U	PADU A	6.00 MTS CON LOTE 31	15.00 MTS CON LOTE 3	6.00 MTS CON CALLE PADUA	15.00 MTS CON LOTE 5		2
5	636	90.00	H4-U	PADU A	6.00 MTS CON LOTE 30	15.00 MTS CON LOTE 4	6.00 MTS CON CALLE PADUA	15.00 MTS CON LOTE 6		2
6	636	90.00	H4-U	PADU A	6.00 MTS CON LOTE 29	15.00 MTS CON LOTE 5	6.00 MTS CON CALLE PADUA	15.00 MTS CON LOTE 7		2
7	636	90.00	H4-U	PADU A	6.00 MTS CON LOTE 28	15.00 MTS CON LOTE 6	6.00 MTS CON CALLE PADUA	15.00 MTS CON LOTE 8		2
8	636	90.00	H4-U	PADU A	6.00 MTS CON LOTE 27	15.00 MTS CON LOTE 7	6.00 MTS CON CALLE PADUA	15.00 MTS CON LOTE 9		2
9	636	90.00	H4-U	PADU A	6.00 MTS CON LOTE 26	15.00 MTS CON LOTE 8	6.00 MTS CON CALLE PADUA	15.00 MTS CON LOTE 10		2
10	636	90.00	H4-U	PADU A	6.00 MTS CON LOTE 25	15.00 MTS CON LOTE 9	6.00 MTS CON CALLE PADUA	15.00 MTS CON LOTE 11		2
11	636	90.00	H4-U	PADU A	6.00 MTS CON LOTE 24	15.00 MTS CON LOTE 10	6.00 MTS CON CALLE PADUA	15.00 MTS CON LOTE 12		2
12	636	90.00	H4-U	PADU A	6.00 MTS CON LOTE 23	15.00 MTS CON LOTE 11	6.00 MTS CON CALLE PADUA	15.00 MTS CON LOTE 13		2
13	636	90.00	H4-U	PADU A	6.00 MTS CON LOTE 22	15.00 MTS CON LOTE 12	6.00 MTS CON CALLE PADUA	15.00 MTS CON LOTE 14		2
14	636	90.00	H4-U	PADU A	6.00 MTS CON LOTE 21	15.00 MTS CON LOTE 13	6.00 MTS CON CALLE PADUA	15.00 MTS CON LOTE 15		2
15	636	90.00	H4-U	PADU A	6.00 MTS CON LOTE 20	15.00 MTS CON LOTE 14	6.00 MTS CON CALLE PADUA	15.00 MTS CON LOTE 16		2
16	636	90.00	H4-U	PADU A	6.00 MTS CON LOTE 19	15.00 MTS CON LOTE 15	6.00 MTS CON CALLE PADUA	15.00 MTS CON LOTE 17		2

47

Sergio G. Alvarez V.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

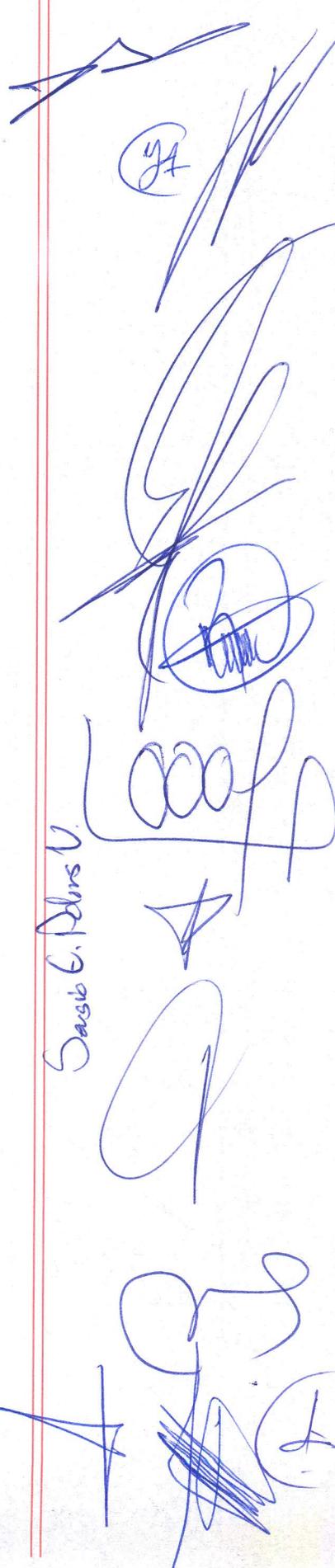
ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 LIBRO III FOJAS 996

17	636	100.30	H4-U	PADUA	6.72 MTS CON LOTE 18	15.00 MTS CON LOTE 16	4.57 MTS CON CALLE CALLE PADUA	12.50 MTS CON CALLE TEPEYAC	3.49	2
18	636	95.14	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	3.88 MTS CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	15.00 MTS CON LOTE 19	6.72 MTS CON LOTE 17	12.50 MTS CON CALLE TEPEYAC	3.58	2
19	636	90.00	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	15.00 MTS CON LOTE 20	6.00 MTS CON LOTE 16	15.00 MTS CON LOTE 18		2
20	636	90.00	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	15.00 MTS CON LOTE 21	6.00 MTS CON LOTE 15	15.00 MTS CON LOTE 19		2
21	636	90.00	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	15.00 MTS CON LOTE 22	6.00 MTS CON LOTE 14	15.00 MTS CON LOTE 20		2
22	636	90.00	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	15.00 MTS CON LOTE 23	6.00 MTS CON LOTE 13	15.00 MTS CON LOTE 21		2
23	636	90.00	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	15.00 MTS CON LOTE 24	6.00 MTS CON LOTE 12	15.00 MTS CON LOTE 22		2
24	636	90.00	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	15.00 MTS CON LOTE 25	6.00 MTS CON LOTE 11	15.00 MTS CON LOTE 23		2
25	636	90.00	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	15.00 MTS CON LOTE 26	6.00 MTS CON LOTE 10	15.00 MTS CON LOTE 24		2
26	636	90.00	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	15.00 MTS CON LOTE 27	6.00 MTS CON LOTE 9	15.00 MTS CON LOTE 25		2
27	636	90.00	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	15.00 MTS CON LOTE 28	6.00 MTS CON LOTE 8	15.00 MTS CON LOTE 26		2
28	636	90.00	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	15.00 MTS CON LOTE 29	6.00 MTS CON LOTE 7	15.00 MTS CON LOTE 27		2
29	636	90.00	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	15.00 MTS CON LOTE 30	6.00 MTS CON LOTE 6	15.00 MTS CON LOTE 28		2
30	636	90.00	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	15.00 MTS CON LOTE 31	6.00 MTS CON LOTE 5	15.00 MTS CON LOTE 29		2
31	636	90.00	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	15.00 MTS CON LOTE 32	6.00 MTS CON LOTE 4	15.00 MTS CON LOTE 30		2
32	636	90.00	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	15.00 MTS CON LOTE 1	6.00 MTS CON LOTE 3	15.00 MTS CON LOTE 31		2
1	637	112.24	H4-U	PALERMO	19.25 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA	6.00 MTS CON CALLE PALERMO	19.12 MTS CON LOTE 2	6.07 MTS. CON LOTE 12		2
2	637	114.31	H4-U	PALERMO	19.12 MTS. CON LOTE 1	6.00 MTS CON CALLE PALERMO	18.98 MTS. CON LOTE 3	6.00 MTS. CON LOTE 11		2
3	637	113.48	H4-U	PALERMO	18.98 MTS CON LOTE 2	6.00 MTS CON CALLE PALERMO	6.84 MTS. CON EL LOTE 4 Y 6.00 MTS. CON CADA UNO DE LOS	6.00 MTS. CON LOTE 10		2

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin, including a large signature that appears to be 'Sergio E. Torres C.']

							LOTES 5 Y 6			
4	637	96.96	H4-U	HIGUERA DE WILD EMAN	6.84 MTS. CON LOTE 3	12.50 MTS CON CALLE PALERMO	4.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	15.00 MTS. CON LOTE 5	3.58 MTS.	2
5	637	90.00	H4-U	HIGUERA DE WILD EMAN	6.00 MTS CON LOTE 3	15.00 MTS CON LOTE 4	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	15.00 MTS. CON LOTE 6		2
6	637	90.00	H4-U	HIGUERA DE WILD EMAN	6.00 MTS CON LOTE 3	15.00 MTS CON LOTE 5	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	15.00 MTS. CON LOTE 7		2
7	637	90.00	H4-U	HIGUERA DE WILD EMAN	6.00 MTS CON LOTE 10	15.00 MTS CON LOTE 6	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	15.00 MTS. CON LOTE 8		2
8	637	90.00	H4-U	HIGUERA DE WILD EMAN	6.00 MTS CON LOTE 10	15.00 MTS CON LOTE 7	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	15.00 MTS. CON LOTE 9		2
9	637	90.00	H4-U	HIGUERA DE WILD EMAN	6.00 MTS CON LOTE 10	15.00 MTS CON LOTE 8	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	15.00 MTS. CON PRIV. ROCA DEL SUR		2
10	637	108.00	H4-U	PRIV. ROCA DEL SUR	18.00 MTS . CON LOTE 11	6.00 MTS. CON LOTE 3	6.00 MTS. CON LOS LOTES 7, 8 Y 9	6.00 MTS. CON PRIV. ROCA DEL SUR		2
11	637	108.00	H4-U	PRIV. ROCA DEL SUR	18.00 MTS . CON LOTE 12	6.00 MTS. CON LOTE 2	18.00 MTS CON LOTE 10	6.00 MTS. PRIV. ROCA DEL SUR		2
12	637	112.99	H4-U	PRIV. ROCA DEL SUR	18.00 MTS . CON PROPIEDAD PRIVADA	6.07 MTS. CON LOTE 1	18.00 MTS CON LOTE 11	6.48 MTS. PRIV. ROCA DEL SUR		2
1	638	762.47	EV	HIGUERA DE WILD EMAN	22.45 MTS. CON PROP. PRIVADA	33.71 MTS. CON PRIV. ROCA DEL SUR	22.45 MTS. CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	34.23 MTS. CON PRIV. ROCA ALTA		2
1	639	136.31	H4-U	PRIV. ROCA ALTA	17.70 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA	7.46 MTS. CON PRIV. ROCA ALTA	17.88 MTS. CON LOTE 2	7.87 MTS. CON CALLE TEPEYAC		2
2	639	107.69	H4-U	PRIV. ROCA ALTA	17.88 MTS. CON LOTE 2	6.00 MTS. CON PRIV. ROCA ALTA	18.02 MTS. CON LOTE 3	6.00 MTS. CON CALLE TEPEYAC		2
3	639	108.52	H4-U	PRIV. ROCA ALTA	18.02 MTS. CON LOTE 2	6.00 MTS. CON PRIV. ROCA ALTA	6.16 MTS. CON LOTE 6; EN 6.00 MTS. CON LOTES 4 Y 5	6.00 MTS. CON CALLE TEPEYAC		2
4	639	90.00	H4-U	HIGUERA DE WILD EMAN	6.00 MTS. CON LOTE 3	15.00 MTS. CON PRIV. ROCA ALTA	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	15.00 MTS. CON LOTE 5		2



 Sarsib E. Pelms U.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 LIBRO III FOJAS 997



							N			
5	639	90.00	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	6.00 MTS. CON LOTE 3	15.00 MTS. CON LOTE 4	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	15.00 MTS. CON LOTE 6		2
6	639	91.79	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	6.16 MTS. CON LOTE 3	15.00 MTS. CON LOTE 5	4.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	12.50 MTS. CON CALLE TEPEYAC	3.49	2

TERCERO.- Que previo a la Solicitud de Municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un Dictamen de Cumplimiento a las Obras de Urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano, así como presentar las Actas de Entrega Recepción de las dependencias de: Ciapacov, CFE, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a ALUMBRADO y AREAS VERDES destinadas a JARDINES VECINALES, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el Oficio de Cumplimiento a condicionantes del Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; Así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

CUARTO.- Como se especifica en la Ley en su artículo 337; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como:

- I. Prestar los servicios de vigilancia;
- II. Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III. Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV. Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V. Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y
- VI. Cuidar y conservar las áreas verdes.

QUINTO.- El Ayuntamiento deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere el Artículo 323 de la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente: IV.-Deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley.

SÉXTO.- De acuerdo a lo anterior y con fundamento en el artículo 330 de la Ley, se enterará mediante oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el fin de que procedan los traslados de dominio, así como a la autoridad catastral correspondiente para que proceda el re avalúo de la zona, en los términos de la legislación catastral.

SEPTIMO.- Que dentro de las 48 horas posteriores a la emisión del Acuerdo, el Ayuntamiento tramitará su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", cuyo costo deberá ser cubierto por el promotor.

OCTAVO.- Que el urbanizador está obligado a incluir lo dispuesto en el art. 335 de L

Dado en la sesión la comisión de Asentamiento Humanos del Honorable Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a 05 de marzo de 2018.

A T E N T A M E N T E:
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ
PRESIDENTE

ALCADESA YULENNY GUYLAINE CORTES LEON
SECRETARIA

Sergio G. De los R.

**REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
SECRETARIO**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, **la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de las Etapas I y 2 (Uno y dos) de Urbanización del Fraccionamiento "REAL DEL SIETE"**.

Continuando con el Orden del Día, en uso de la voz el **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva**, en su calidad de Secretario de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente al **Programa Parcial de Urbanización del Campestre Las Helenas**, en atención al oficio turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
P R E S E N T E**

La comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS integrada por los regidores **C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON Y PROFESOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA** la primera como presidente y lo demás como secretarios de la comisión, con las atribuciones que les otorgan los artículos 45 fracción II incisos b), d), h) y j) de la Ley del Municipio Libre y el artículo 21 fracción II y VIII artículo 22 fracción XVII y lo establecido en los artículos del 268 al 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y de acuerdo a los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO.- Que mediante Escritura pública número 26,650 en la capital del Estado de Colima con fecha del 09 de Mayo de 2012 e inscrita en el registro público de la propiedad con folio real 275392-1 el 26 de Junio de ese mismo año; el señor Crescencio Macías Gaitán, en su carácter de albacea definitivo, en la sucesión intestamentaria, a bienes de su extinta madre señora Cándida Gaitán Alcalá, y con la debida autorización judicial para vender fuera de subasta pública, vende y entrega a la señora Lilia Teresa Sánchez Rosales, quien compra y adquiere, la fracción restante, respecto de la parcela 3 Z-1 P1/4, del ejido Pastores, municipio de Villa de Álvarez, Colima, con superficie de 76,715.354 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 205.712m con propiedad del Sr. Felipe Chávez Carrillo; al sur, en 246.081m con carretera Chiapa-El Naranjal; al oriente, en 340.782, con propiedad de los señores Lilia Teresa Sánchez Rosales, Jane Casillis Kennedy y Santana Barajas Arana; al poniente, en 325.84m, con fraccionamiento Torrecillas.

SEGUNDO.- Que el 3 de Julio de 2017, la C. LILIA TERESA SÁNCHEZ ROSALES en su calidad de promotor el Fraccionamiento, presentó la primera versión del documento del **Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Campestre Las Helenas"**, avalado por el M. Arq. Carlos Eduardo Magaña Urzúa, Perito Urbano 013/2013, con registro vigente en este municipio, para su revisión ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, por lo que de conformidad al artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Colima y sus municipios que establece la obligatoriedad de en carácter de autoridad administrativa, recibir las solicitudes o peticiones que presente toda persona y dar respuesta fundada y motivada, en los términos que se establecen en el presente ordenamiento y demás aplicables según la materia; a las atribuciones y facultades que confieren los artículos 14 fracción V, 16, 17, 76 y 77, 272, 273, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, a esta dependencia municipal para ejercer las acciones concurrentes en los diferentes órdenes de gobierno en el ámbito de la jurisdicción y

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. The signatures are arranged vertically and include various stylized names and initials, some with circular or rectangular markings around them. One signature appears to be 'Sandoval'.

competencia de esta municipalidad para el logro de la coordinación y concertación en materia del desarrollo urbano, tengo a bien presentar los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que mediante título de concesión No. **08COL150054/16AMDL11** de fecha 25 de Octubre de 2012, la Comisión Nacional de Agua, otorga permiso para la utilización de aguas subterráneas para uso agrícola con un volumen de 18,000 m³/año en beneficio de 30,000.00 m² para ser aprovechados a través de una obra nueva a nombre de SUSAN JANE CASSILLIS KENNEDY y SANTANA BARAJAS ARANA.

SEGUNDO.- Que mediante Oficio Núm. **401.F(4)50.2015/518** de fecha 19 de Noviembre de 2015; el Instituto Nacional de Antropología e Historia menciona que a pesar de que no se observan evidencias arqueológicas visibles, es importante que se realice una intervención arqueológica bajo la figura de Rescate Arqueológico con la finalidad de que se realice una exploración sistemática, la relevancia de esta intervención se sustenta en los antecedentes culturales que se han registrado.

TERCERO.- Que mediante Oficio No. **DGOPDU-027/2016**, de fecha 13 de Enero del 2016, el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez a través de la Dirección General de Obras Públicas emitió el Dictamen de Vocación de Uso de suelo, Modalidad III, correspondiente a la superficie que ampara el polígono de aplicación del presente proyecto de Programa Parcial de Urbanización, descrito en el antecedente primero del presente dictamen, estableciendo las características de clasificación de áreas, zonificación, estructura vial y territorial de conformidad al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez vigente en esa fecha; según lo previsto en los artículos 127 al 140 de La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, determinó **PROCEDENTE** la solicitud para llevar a cabo un aprovechamiento Habitacional Campestre Densidad Baja (H-1) sobre el predio referido, según lo previsto en los artículos 127 al 140 de La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

CUARTO.- Que mediante contrato de cesión de derechos totales en beneficio de la C. Lilia Teresa Sánchez Rosales, de fecha 17 de Octubre de 2016, las CC. SUSAN JANE CASSILLIS KENNEDY y SANTANA BARAJAS ARANA donde ceden total y definitiva los derechos que ampara el Título de Concesión referido en la clausula primera.

QUINTO.- Que mediante Oficio Núm. **401.F(4)118.2017/189** de fecha 03 de Abril de 2017; el Instituto Nacional de Antropología e Historia hace constar e informa que por el momento se está gestionando el rescate arqueológico en el área; sin embargo, por la necesidad de la propietaria se hace constar que no se hará remoción alguna de suelo en cuanto no se concluyan los trabajos de campo del rescate arqueológico y una vez que estos concluyan se otorgara la factibilidad de obra en el predio para los fines proyectados.

SEXTO.- Que mediante Oficio Núm. **DC.083/17** de fecha 28 de Junio de 2017; la Dirección de Caminos otorga visto bueno para la aceptación de la sección vial y carriles de desincorporación e incorporaciones para acceder a "CAMPESTRE LAS HELENAS".

SÉPTIMO.- Que mediante Oficio Núm. **DPC-066/2017** de fecha 25 de Agosto de 2017; la Comisión Federal de Electricidad emite **FACTIBILIDAD** para proporcionar el servicio de energía eléctrica requerido, para un predio de 46,794.09 m²., del predio conocido como "Las Helenas", en el Municipio de Villa de Álvarez.

OCTAVO.- Que mediante oficio Núm. **02-CI-DG-294/17** de fecha 04 de Septiembre del 2017; la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez, emite factibilidad de servicios; Al respecto, el proyecto contempla un lote IN dentro del área rustica que se reserva la propietaria para pozo profundo con su correspondiente concesión de CONAGUA, el mismo define que se atenderá lo dispuesto en el art. 169 fracción II del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, para el cumplimiento de las obras mínimas.

NOVENO.- Que mediante oficio Núm. **0177/2017** de fecha 09 de Enero de 2018; la dirección de catastro asigna las claves catastrales y autoriza plano para el programa parcial de urbanización denominado "CAMPESTRE LAS HELENAS".

DÉCIMO.- El proyecto del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "CAMPESTRE LAS HELENAS" fue revisado el 20 de Diciembre del 2016, en la **Octava Reunión Ordinaria de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano**, de la Administración 2015-2018, en la cual se acordó otorgar el visto bueno al proyecto, para que, toda vez que fueran subsanadas las observaciones emitidas, fuera enviado al H. Cabildo municipal, para su aprobación en su caso.

DÉCIMO PRIMERO.- El 17 de Enero de 2018, la C. Lilia Teresa Sánchez Rosales, en su calidad de promotora del Programa Parcial de Urbanización, presentó la versión final para la respectiva revisión del Fraccionamiento denominado "CAMPESTRE LAS HELENAS", avalado por el M. Arq. Carlos Eduardo Magaña Urzúa, Perito Urbano PU 013/2013, con registro vigente en este municipio.

DECIMO SEGUNDO.- Que de acuerdo con la Ley de Hacienda de Municipio de Villa de Álvarez, corresponde por la autorización a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "CAMPESTRE LAS HELENAS", cubrir un monto de \$ **17,360.04** (Diecisiete mil trescientos sesenta pesos **04/100 M.N.**), mismo que fue cubierto el día 20 de febrero



de 2018 mediante recibo de pago No. 01-030592 por concepto de autorización del Programa Parcial de Urbanización, de conformidad al art. 68, Punto I, Inciso a, f, de la Ley de Hacienda del municipio de Villa de Álvarez.

Que por lo anteriormente expuesto fundado y motivado, esta comisión de asentamientos humanos somete al Honorable cabildo el siguiente

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de Urbanización denominado "CAMPESTRE LAS HELENAS", ya que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso, se urbanizaran un total de 15 lotes de los cuales 13 lotes serán de tipo habitacional campestre H1-U, 01 lote para corredor urbano mixto intensidad baja MD-1 y 01 lotes para equipamiento tipo EV espacios verdes y abiertos. (Ver plano no. E-1). Resultando de la siguiente manera:
El cuadro de áreas se presenta a continuación.

LOTIFICACION PROPUESTA EN PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "CAMPESTRE LAS HELENAS"			
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE EN M2	ZONIFICACIÓN
21	1	2,123.57	H1-U
	2	2,047.09	H1-U
	3	2,208.62	H1-U
	4	5,785.37	EV
	5	1,966.27	H1-U
	6	1,657.66	H1-U
	7	1,869.57	H1-U
	8	1,787.64	H1-U
	9	1,344.29	H1-U
	10	1,437.11	H1-U
	11	7,448.59	MD-1
22	1	1,728.05	H1-U
	2	2,062.20	H1-U
	3	2,194.06	H1-U
	4	2,831.00	H1-U

El resumen de áreas queda de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "CAMPESTRE LAS HELENAS"		
AREA VENDIBLE	32,715.65 M2	70.77%
AREA DE CESION EQUIPAMIENTO EV	5,785.37 M2	12.52%
AREA DE VIALIDAD	7,725.34 M2	16.71%
AREA DE APLICACION	46,226.36 M2	100%

CÁLCULO DEL ÁREA DE CESIÓN

El cálculo del área de cesión es de acuerdo al artículo 139 fracción II de El Reglamento de zonificación del Estado de Colima y de acuerdo a la utilización del uso del suelo planteado; el cual menciona que para las zonas habitacional campestre, tipo H1, la cesión al ayuntamiento comprenderá el diez por ciento de la superficie bruta de la zona a desarrollar; de la cual, el ocho por ciento se destinará necesariamente para áreas verdes o espacios abiertos y el dos por ciento para otros equipamientos. Esto se especifica en el siguiente cuadro:

AREA BRUTA	CALCULO DE AREA DE CESION	SUPERFICIE REQUERIDA	SUPERFICIE DE CESIÓN
46,226.36 M2	10% AREA BRUTA	4,622.63 M2	5,785.37 M2

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a circled '47' and a signature that reads 'Sergio G. Robres U.'.

*Existe un superávit de 1,162.74 m2

Dentro del área de aplicación se contempló únicamente un lote para destinos de equipamiento para espacios verdes abiertos (jardín y/o parque).

DESTINO	SUPERFICIE	# LOTES
EV	5,785.37	1

INFRAESTRUCTURA URBANA

La estructuración urbana del Programa Parcial de Urbanización denominado "CAMPESTRE LAS HELENAS" se desarrollará en dos manzanas y se integrara a la zona urbanizada de Villa de Álvarez por la continuación de la carretera estatal El Naranjal-Chiapa-Ocotillo VAC-1. Teniendo en cuenta los lineamientos del capítulo XXII de El Reglamento de zonificación y consideraciones técnicas de la Dirección de Caminos de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Colima SEIDUR, se propone además de los dos carriles del cuerpo central existente de la vialidad regional VAC-1, construir una calle lateral al frente del área de aplicación a construir por el promotor, en una sección de 16.50m, la cual se compone por una acera peatonal de 2.00, una ciclovía de 3.00m, un arroyo vehicular de 7.00m y un camellón lateral de 4.50m; esta sección vial, fue validada por la Dirección de Caminos de SEIDUR, mediante la factibilidad número DC.083/17 con fecha del 28 de junio del 2017. También, se tiene contemplado, la construcción de una calle de distribución al interior del desarrollo habitacional, tipo CD con sección total de 16.00m; es decir dos carriles de circulación de 3.00m y dos aceras de 5.00m. Es importante, añadir que al interior de la superficie restante de 30,000 m2, la cual se conservará en su estado rustico AG, se contempla una calle de 6.00m, con una superficie de 1,037.08 m2; esto, con el objetivo de conectar la infraestructura entre el fraccionamiento "Campestre Las Helenas" y la ubicación del pozo profundo de agua.

CRITERIOS DE INGENIERIA URBANA

OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN

Según el artículo 167 de El Reglamento, para las obras mínimas en pavimentos y banquetas se aplicara lo siguiente: Para los desarrollos habitacionales de enfoque turístico ecológico o campestre y granjas y huertos; podrán ser de terracería balastreada, con la debida canalización de las aguas pluviales a base de cunetas y guarniciones, estando sujeto a un mantenimiento adecuado y, las aceras podrán permanecer estas áreas en su estado natural, cuando las características de la vegetación existente lo justifique o tratarse a base de cubre pisos y jardinería inducida, la franja del andador peatonal, donde se requiera, no podrá ser menor a un metro de ancho con un acabado de tierra apisonada o gravilla. Posteriormente, según el artículo 169 de El reglamento, para las zonas de tipo *habitacional campestre HI*, propuesto en el presente Programa, las obras mínimas de urbanización que se exigirán son las que se enuncian en el artículo 169 de El Reglamento y a continuación se describen:

- Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria;
- Las aguas residuales de origen domestico podrán disponerse en fosas sépticas conforme a especificaciones del organismo responsable del servicio de agua potable y alcantarillado En los casos en que la densidad de población o el tipo de suelo no lo permitan, deberá dotarse de red de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento;
- Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación aérea;
- Red de alumbrado público sobre poste metálico o de concreto e instalación en vialidades vehiculares y peatonales; y en áreas verdes y de cesión;
- Señalamiento, incluyendo placas de nomenclatura, en vialidades vehiculares y peatonales; y
- Arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento, y áreas de cesión.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Agua Potable: El abastecimiento será a través de una línea de 3" de diámetro y entroncarse al pozo de agua que se localiza dentro de la misma parcela 3 Z-1 P1 /1 del ejido Pastores. La excavación para la red se hará por medios mecánicos, la profundidad de las cepas será tal que queden de 0.70 a 0.95 mts., de colchón libre sobre el lomo del tubo, el ancho de las cepas mínimo será de 0.45 mts., mayor que el diámetro exterior del tubo.

Aguas residuales:

De acuerdo con el Reglamento de zonificación del estado de Colima en su artículo 169 fracción II, señala que "las aguas residuales de origen doméstico, podrán disponerse en fosas sépticas, conforme las especificaciones del organismo responsable del servicio de agua potable y alcantarillado; por lo que se construirá una fosa séptica por lote.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin, including a signature that appears to be 'Sergio C. Dobros' at the bottom.]

La capacidad de trabajo de la fosa séptica se ajustara a la siguiente tabla:

de usuarios (promedio)	pacidad de trabajo (m3)	Observaciones
Hasta 5	2.00	Una cámara
6 a 10	3.20	Dos cámaras
11 a 15	4.20	Dos cámaras
16 a 20	6.00	Tres cámaras

Electrificación: Se plantea que la red de media tensión localizada en la colindancia del área de aplicación con la carretera, se conserve en forma aérea utilizando el mismo poste de concreto. El poste utilizado para el alumbrado público será tipo metálico de 7.00 m. de longitud y se utilizaran luminarias de vapor de sodio tipo OV con sistema integral de ahorro de energía ó la que determine el proyecto que se presentará para la aprobación de la Comisión Federal de Electricidad.

Señalamiento y nomenclatura: Se dotará de placas de nomenclatura y señalización vial, de acuerdo a la jerarquía vial de la carretera estatal, y a las normas técnicas de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado de Colima (SEIDUR) y según la norma oficial mexicana NOM-034-SCT2-2011 de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT).

Arbolado y vegetación: En este apartado y tratando siempre de armonizar con el paisaje local, de conformidad con las recomendaciones de las autoridades competentes en materia de ecología, y salvo las recomendaciones del manifiesto de impacto ambiental, se proponen las siguientes especies: Olivo y Naranja Agrio. También uno de los propósitos de generar una sección vial de 16.00m al interior del fraccionamiento, es destinar un área verde 3.20m en acera, para poder albergar especies de árboles sin problema alguno.

ACCIONES PROPUESTAS

A fin de llevar a cabo los objetivos del presente estudio, las acciones urbanas que se requieren ejecutar para la adecuación espacial del presente conjunto habitacional campestre, son responsabilidad del promotor de la urbanización, que en este caso corresponde mencionar a la **Sra. Lilia Teresa Sánchez Rosales**. Como lo establece el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador estará obligado a costear por su cuenta todas las obras de urbanización definidas conforme al propio Proyecto Ejecutivo de Urbanización, incluyendo las obras de infraestructura, de acuerdo a lo señalado en el artículo 294 de esta Ley. Además, se deberá cumplir con las obras mínimas de urbanización señaladas en el capítulo XVIII y específicamente en el artículo 180 del Reglamento de Zonificación del estado de Colima.

También se deberá de tener en cuenta el capítulo XXII del mismo Reglamento, para construir por cuenta del promotor la calles y vialidad que contendrán el sistema de vías de comunicación de la presente urbanización; por eso, se propone además de los dos carriles del cuerpo central existente de la vialidad regional VAC-1, construir una calle lateral al frente del área de aplicación a construir por el promotor, en una sección de 16.50m, la cual se compone por una acera peatonal de 2.00, una ciclovia de 3.00m, un arroyo vehicular de 7.00m y un camellón lateral de 4.50m; también, construir al 100% la calle de distribución tipo CD, al interior del predio con 16.00m de sección total; es decir, dos carriles de circulación en doble sentido de 3.00m, con pavimento de piedra bola, dos aceras de 5.00m en la cual 1.80m de sección será banquetta y 3.20m para área ajardinada.

SEGUNDO.- De conformidad con el Artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador estará obligado a costear por su cuenta todas las obras de urbanización definidas conforme al propio Proyecto Ejecutivo de Urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos, determinadas en los reglamentos de zonificación aplicables.

TERCERO.- De conformidad con el Artículo 146 del Reglamento de Zonificación, las áreas de cesión para destinos deberán contar con las obras mínimas de urbanización que les permitan su inmediata operación y funcionamiento, sin lo cual la zona en cuestión no podrá obtener su incorporación municipal, mismas que se describen a continuación;

CUARTO- Una vez autorizado y publicado el acuerdo y síntesis del **Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "CAMPESTRE LAS HELENAS"**, entérese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y al Catastro municipal para que lleve a cabo los registros que correspondan.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below, some with circular stamps.

Sensio G. Dobert



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 LIBRO III FOJAS 1000

Dado en la sesión la comisión de Asentamiento Humanos del Honorable Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a 05 de marzo de 2018.

A T E N T A M E N T E:

COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ
PRESIDENTE

ALCALDESA YULENNY GUYLAINE CORTES LEON
SECRETARIA

REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, el **Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "CAMPESTRE LAS HELENAS"**.

En uso de la voz el **Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres**, declara un receso siendo las 14:51 catorce horas con cincuenta y un minutos, para poder escuchar las peticiones de unos ciudadanos que asistieron a la misma.

El **Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres**, reanuda la Sesión siendo las 15:12 quince horas con doce minutos del mismo día de su inicio, para dar continuidad con la Orden del Día.

Continuando con el Orden del Día, en uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a la **Incorporación de las Etapas, Uno, Dos y Tres del Fraccionamiento Colinas de la Joya**, en atención al oficio turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

P R E S E N T E

La comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS integrada por regidora C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ Alcaldesa L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON y el regidor PROFESOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, la primera como presidente y los demás como secretarios de la comisión con las atribuciones que otorgan los artículos 45 fracción II incisos b), d), h) y j) de la Ley del Municipio Libre y el artículo 21 fracción II y VIII, artículo 22 fracción XVII y lo

establecido en los artículos del 268 al 277 de La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y de acuerdo a los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que mediante escritura pública número 12,540 de fecha 14 de agosto del 2001, el licenciado Sergio Humberto Santa Ana De la Torre, Titular de la Notaría Pública número 1 de la Ciudad de Tecomán Colima, hace constar el contrato de compraventa que celebraron por una parte el Señor RAMÓN AHUMADA PÉREZ, en su carácter de Apoderado del C. JORGE AHUMADA PEREZ y por la otra parte el Señor OSCAR EDUARDO AHUMADA AGUAYO. En donde el Señor RAMÓN AHUMADA PÉREZ, vende al señor OSCAR EDUARDO AHUMADA AGUAYO, y este compra y adquiere, la fracción 3 del predio rústico denominado JOYITAS, del municipio de Villa de Álvarez, que tiene una extensión superficial de 20-00-00Has identificado con la clave catastral: 10-01-92-020-157-000. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el folio real número 56708-1;(Documento Anexo)

SEGUNDO.-El citado dueño del predio, otorgó un poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración y Dominio al Sr. Ramón Ahumada Pérez lo anterior de conformidad a la escritura pública no. 12,539 de fecha 27 de noviembre de 2014, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el folio real número 56708-1 según lo hace constar el Lic. Sergio Ahumada Santa Ana de la Torre titular de la Notaría Pública número 1 de la ciudad de Tecomán, Col. (Documento Anexo)

TERCERO.- El Programa Parcial de Urbanización "Colinas de La Joya" fue autorizado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, el 05 de abril de 2005, según lo hace constar el Oficio OF. SE. 200/05 de fecha 06 de abril del 2005. Dicho Programa fue enviado mediante oficio número DGOPDU 0373/2005 de fecha del 25 de agosto de 2005 a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado para promover la publicación, sin embargo mediante oficio número 02.749/05 de fecha 1 de septiembre del 2005 fue rechazado con el argumento de que no se contaba con el acceso público. Posteriormente el promovente solicitó y tramitó ante la Dirección de Caminos la autorización del Acceso y Diseño Geométrico del entronque con la Carretera Estatal y el acceso al Fraccionamiento, autorizado mediante Oficio D.C. 128/2011, de fecha 15 de abril del 2011. El cual fue realizado a través del Fraccionamiento vecino "Las Huertas".

CUARTO.- El sábado 19 de septiembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial el Programa Parcial de Urbanización "Colinas de la Joya", autorizado en sesión ordinaria por el H. Cabildo el 10 de julio del 2015, según constancia certificada del punto de acuerdo expedida el día 10 de julio del año 2015. El Programa Parcial consta de un área vendible de 75,757.73m², un área de cesión de 6,651.30m², un área verde sin destino Especifico debido a su topografía de 1,953.63m², un área de Infraestructura de 100.42m² (tanque de agua) y un área de vialidad 21,120.39m², con un área total de aplicación de 105,583.47m².

De los cuales el área de estudio comprende el resto de la superficie rustica, incluyendo zona federal y cauce del arroyo El Chacalillo.

QUINTO.- Que el 22 de agosto del 2017 se emite la Licencia de Urbanización y Autorización de Proyecto Ejecutivo de Urbanización, bajo modalidad de Urbanización y Edificación Simultánea. Con una vigencia hasta abril del 2018. Fungiendo como Director responsable de Obra, el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos con registro D.R.O. 01/2013-RF-U y el Arq. Ramón Alberto Aguirre Mancilla con número de registro 006/2008 SM-OU.

SÉXTO.- Una vez completada la información referida en el artículo 328 de la Ley, acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización, se presenta el dictamen teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que mediante oficio de fecha del 14 de Diciembre del 2017 el C. Ramón Ahumada Pérez solicita la incorporación municipal de 48 lotes vendibles con Uso Habitacional Campestre (H1), un lote de área Cesión con Uso Espacios Verdes y Abiertos (EV) con destino Jardín vecinal, un lote de uso Espacios Verdes y Abiertos (Privado) y un lote de Infraestructura (IN) los cuales corresponden a las Etapas 1, 2 y 3 del fraccionamiento **COLINAS DE LA JOYA**.

SEGUNDO.-Que mediante oficio de fecha 14 de Diciembre del 2017, el Director responsable de Obra Arq. Víctor Manuel Lara Ramos D.R.O. 001/2013 RF-U, hace constar que las Obras de Urbanización

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin. Includes a circled '48', a large scribble, a signature, and the vertical text 'Sergio G. Delors U.'.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 LIBRO III FOJAS 1001

correspondientes a la **Etapa 1, 2 y 3** del Fraccionamiento “**COLINAS DE LA JOYA**” se encuentran realizadas conforme al Proyecto Ejecutivo autorizado y aptas para la Incorporación Municipal, quedando pendiente la habilitación del lote de área de Cesión

TERCERO.- Que mediante oficio de fecha 26 de Diciembre del 2017 el Supervisor Municipal Arq. Ramón Alberto Aguirre Mancilla 006/2008 SM-OU con registro vigente en este Municipio, manifiesta que la **Etapa 1, 2 y 3** del fraccionamiento “**COLINAS DE LA JOYA**”, se encuentran terminadas de acuerdo al Programa Parcial; quedando pendiente la limpieza de lotes, colocación de señalización y equipamiento del Jardín. Por lo tanto en la supervisión de fecha 31 de enero de 2018 se comprobó la limpieza del predio de área de cesión, así como la reforestación del mismo. Se completó la señalización.

CUARTO.- Que en respuesta a la solicitud y para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 15 de Diciembre del 2017, con relación a la Incorporación Municipal de las etapas 1, 2 y 3, del Fraccionamiento denominado “**COLINAS DE LA JOYA**”, asistiendo a la visita personal adscrito a esta Dirección y por su parte un representante de la Promotora, verificando que se encuentran concluidas las obras de urbanización, tales como empedrados, redes de agua potable, electrificación, arbolado; Así como una segunda revisión 02 de febrero del 2018, el a fin de verificar el cumplimiento a las observaciones de la minuta de supervisión.

QUINTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 20 de Diciembre del 2017, con No. 1922410-0000, que extiende Liberty Fianzas, S.A de C.V., para que el C. Ramón Ahumada Pérez., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización e Incorporación Municipal, de conformidad con el Artículo 306 de LAHEC, correspondiente a las Etapas I a la III, del Fraccionamiento denominado “**COLINAS DE LA JOYA**”, misma que avala un monto de \$ 266,000.00 (Doscientos sesenta y seis mil pesos 00/100 m.n.).

SEXTO.- Que mediante Folio de Pago OP/000016 de fecha 12 de Enero del 2018, con un importe de \$1,521.88 (Un mil Quinientos veintitún pesos 88/100 M.N.). Se cubrieron los derechos mediante recibo de pago con recibo número 01-008897 de fecha 12 de Enero de 2018, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

SEPTIMO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

Por lo anteriormente fundado y motivado esta comisión de Asentamientos Humanos pone a la consideración del Honorable Cabildo de Villa de Álvarez el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** de las Etapas **I, 2 y 3 (Uno, dos y tres)** del Fraccionamiento “**COLINAS DE LA JOYA**” que consta de 48 lotes vendibles con Uso Habitacional Campestre (H1), un lote de área Cesión con Uso Espacios Verdes y Abiertos (EV) con destino Jardín vecinal, un lote de uso Espacios Verdes y Abiertos (Sin destino específico debido a su topografía) y un lote de Infraestructura (IN) ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO.-: El resumen general de áreas a incorporar de acuerdo con el Programa Parcial publicado así como con el Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado, corresponde al siguiente:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS TOTAL		
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE	%
ÁREA VENDIBLE	75,757.73	71.75
ÁREA DE CESIÓN	6,651.30	6.30
INFRAESTRUCTURA (IN) POZO	100.42	0.10
ÁREA DE CESIÓN (EV-P)	1,953.63	1.85
AREA DE VIALIDAD	21,120.39	20.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, a signature with 'JA' in a circle, and a signature at the bottom that reads 'Sergio G. Robles U.']

TOTAL	105,583.47	100.00
--------------	-------------------	---------------

Corresponde con el siguiente cuadro de colindancias y superficies

ETAPA I								
MZA. 081								
LOTE NO	USO	SUP. (M2)	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	OCHAVO	
1	IN	100.42	10.08m CON PROPIEDAD PRIVADA	10m con CALLE REAL ESMERALDA	10m CON CALLE PROP. PRIVADA	10m LOTE 02		
2	HI	1,534.72	30m CON PROPIEDAD PRIVADA	32.68m. CON CALLE. REAL ESMERALDA	39.58m CON LOTE IN Y PROP. PRIVADA	48.59m LOTE 03		
3	HI	1,434.87	30m CON PROPIEDAD PRIVADA	30m. CON CALLE REAL ESMERALDA	48.59m CON LOTE 02	47.48m LOTE 04		
4	HI	1,669.59	6.00m y 29.63m CON PROPIEDAD PRIVADA	36m CON CALLE REAL ESMERALDA	47.48m CON LOTE 03	46.2m LOTE 05		
5	HI	1,644.11	8.85m Y 30.24m CON PROPIEDAD PRIVADA	33.53m CON CALLE REAL ESMERALDA	46.2m CON LOTE 04	44.61m LOTE 06		
6	HI	1,250	4.65m Y 34.47m CON PROPIEDAD PRIVADA	19.36m CON CALLE REAL ESMERALDA	44.61m CON LOTE 05	6.98m Y 40.37m CON CALLE RUBI	3.63m	CALLE RUBI Y CALLE REAL ESMERALDA
MZA. 084								
LOTES	USO	SUP. (m2)	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	OCHAVO	
1	HI	1,640.47	36.53m CON CALLE REAL ESMERALDA	39.28m CON LOTE 02	30.15m Y 9.90m CON CALLE TOPACIO	41.44m CON LOTE 10	3.71m.	CALLE REAL ESMERALDA Y CALLE TOPACIO
2	HI	1,200.81	39.28m CON LOTE 01	39.55m CON LOTE 03	30.87m CON CALLE TOPACIO	30.05m CON LOTE 09		
3	HI	1,204.98	39.55m CON LOTE 02	39.84m CON LOTE 04	15.25m, 7.86m Y 6.87m CON CALLE TOPACIO	30.69m CON LOTE 08		
4	HI	1,200.02	39.84m CON LOTE 03	40.03m CON LOTE 05	16.73m Y 13.27m CON CALLE TOPACIO	30.26m CON LOTE 07		
5	HI	1,517.99	40.03m CON LOTE 04	36.86m CON LOTE 06	35.53m CON CALLE TOPACIO	36.19m CON LOTE 06	3.8m.	CALLE RUBI Y CALLE TOPACIO
6	HI	1,724.91	53.85m. CON LOTE 07	53.74 M Y 11.11 M CON CALLE RUBI	36.64m CON LOTE 05	18.15m. CON CALLE AGUAMARINA	3.1m	CALLE RUBI Y CALLE AGUAMARINA
7	HI	1,384.42	40.11m. CON LOTE 08	53.85 M. CON LOTE 06	30.67m. CON LOTE 04 Y 03	26.52m. Y 8.19m. CON CALLE AGUAMARINA		
8	HI	1,209.88	40.19m. CON LOTE 09	40.11 M. CON LOTE 07	29.65m. CON LOTE 03	30.6m. CON CALLE AGUAMARINA		
9	HI	1,208	40.28m. CON LOTE 10	40.19 M. CON LOTE 08	30.05m. CON LOTE 02	30m CON CALLE AGUAMARINA		
10	HI	1,630.1	37.92m. CON CALLE REAL ESMERALDA	40.28 CON LOTE	41.44m. CON LOTE 01	37.02m. CON CALLE AGUAMARINA	3.59m	CALLE REAL ESMERALDA

Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature and the name "Sergio C. Dolores U." written vertically.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 LIBRO III FOJAS 1002

MZA. 083							
LOTES	U S O	SUPERFICIE	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	OCHAVO
1	H I	2,444.66	54.7M. CON CALLE REAL ESMERALDA	51.19 M. CON LOTE 02	39.65M. CON CALLE AGUAMARINA	30.96M CON LOTE 07	LDA Y CALLE AGUAMARINA
2	H I	1,509.01	51.19M. CON LOTE 01	50.54 M. CON LOTE 03	30M. CON CALLE AGUAMARINA	29.34M CON LOTES 06 Y 07	
3	H I	1,500.09	50.54M. CON LOTE 02	49.88 M. LOTE 04	30M. CON CALLE AGUAMARINA	29.75M CON LOTES 05 Y 06	
4	H I	1,504.48	49.88M. CON LOTE 03	23.6M. CON CALLE RUBI	44.14M. Y 2.34M. CON CALLE AGUAMARINA	34.39M CON LOTE 05	
5	H I	1,611.54	58.14M. CON LOTE 06	47.12 M CON CALLE RUBI	38.45M. CON LOTES 03 Y 04	7.59M, 7.06M, 5.18M, 6.67M Y 4.70M CON CALLE RUBI	
6	H I	1,600.91	54.93M. CON LOTE 07	58.14 M CON LOTE 05	28.05 CON LOTES 02 Y 03	25.72M Y 2.72M CON CALLE RUBI	
7	H I	1,641.16		54.93 M CON LOTE 06	30.96M Y 26.98M CON LOTES 01 Y 02	4.46M, 3.33M, 15.32M, 18.42M, 10.5M, 9.51M Y 7.41M CON CALLE RUBI	
MZA. 082							
LOTES	U S O	SUPERFICIE	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	OCHAVO
1	E V	1,953.63	14.3M CON CALLE RUBI	11.94 M, 3.09M Y 8.46M CON ZONA FEDERAL	6.24, 8.84, 6.49, 7.80, 6.95, 7.63, 3.93, 5.33, 4.54, 9.94, 18.95, 15.86, 3.50, 16.98 Y 13.90M CON CALLE RUBI	3.50, 9.31, 19.37 Y 16.77 CON CALLE PRIVADA DE RUBI 11.71, 5.96, 16.71, 16.86 Y 9.92 CON LOTE 02	
2	H I	1,841.29	53.44M CON LOTES 03 Y 04	9.92M, 16.86 M, 16.71 M, 5.96M Y 11.71 M CON LOTE 01	19.72M CON CALLE PRIVADA RUBI	12.43, 20.01, 20.85 Y 7.88M CON SZONA FEDERAL	
3	H I	1,948.8	46.64M CON CALLE RUBI	30.66 M CON LOTE 02	49.69M CON LOTE 04	6.55, 20.00, 12.96, 2.65, 5.29, 1.97 Y 3.13M CON ZONA FEDERAL	
4	H I	2,061.29	45.54M. CON CALLE RUBI	22.78 M. LOTE 02	14.61, 21.47, 7.36, 9.44 Y 2.57M CON CALLE PRIVADA DE RUBI	49.69M CON LOTE 03	5.63 CALLE RUBI Y CALLE PRIVADA DE RUBI
ETAPA 2							
MZA. 087							
LOTES	U S O	SUPERFICIE	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	OCHAVO
1	H I	1,451.33	42.04M CON CALLE RUBI	45.86 M CON LOTE 02	4.01M, 8.94M Y 17.50M CON PROPIEDAD PRIVADA	32.21M. CON CALLE JOYITAS	3.35 CALLE JOYITAS Y CALLE RUBI
2	H I	1,492.02	45.86M CON LOTE 01	46.08 M CON LOTE 03	32.45M CON PROPIEDAD PRIVADA	32.45M CON CALLE JOYITAS	

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large scribble at the top, a circled signature 'JX', and several other illegible signatures and marks.

Handwritten signature: *José G. Álvarez*

3	H I	1,496.39	46.08M CON LOTE 02	50.85 M CON LOTE 04	31.63M CON PROPIEDAD PRIVADA	13.58M Y 19.14M CON CALLE JOYITAS		
4	H I	1,588.11	50.85M CON LOTE 03	61.2M CON LOTE 05	28.3M CON PROPIEDAD PRIVADA	30.22M CON CALLE JOYITAS		
5	H I	1,988.01	61.2 CON LOTE 04	72.05 CON LOTE S 06 Y 07	29.87M CON PROPIEDAD PRIVADA	31.73M CON CALLE JOYITAS		
6	H I	1,200.02	41.37M CON LOTE 05	42.98 M CON CALL E JOYIT AS	25.19M CON PROPIEDAD PRIVADA	30.86M CON LOTE 07		
7	H I	1,200.02	30.69M CON LOTE 05	40.91 M CON CALL E JOYIT AS	30.86 CON LOTE 06	34.06M CON CALLE JOYITAS	3.03	CALLE JOYITAS Y CALLE JOYITAS
MZA. 088								
LOTES	U S O	SUPERFICIE	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	OCHAVO	
1	H I	1,350.83	58M CON CALLE JOYITAS	53.23 M CON PROPI EDAD PRIVA DA	4.03M Y 17.86M CON PROPIEDAD PRIVADA	27.28M CON LOTE 02		
2	H I	1,560.12	19.84M Y 30.40M CON CALLE JOYITAS	51.76 M CON PROPI EDAD PRIVA DA	27.28M CON LOTE 01	36.56M CON LOTE 03		
3	H I	2,460.05	36.14M Y 13.23M CON CALLE JOYITAS	7.37M Y 61.38 M CON PROPI EDAD PRIVA DA	36.56M CON LOTE 02	42.44M CON CALLE OBSIDIANA	4.21	CALLE OBSIDIA NA Y CALLE JOYITAS
MZA. 089								
LOTES	U S O	SUPERFICIE	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	OCHAVO	
1	H I	1,548.6	26.64M Y 10.99M CON CALLE JOYITAS	19.60 M Y 19.72 M CON PROPI EDAD PRIVA DA	40.03M CON CALLE OBSIDIANA	39.3M CON LOTE 02	2.69 M	CALLE JOYITAS Y CALLE OBSIDIA NA
2	H I	2,426.92	48.31M CON CALLE JOYITAS	57.72 M CON PROPI EDAD PRIVA DA	39.3M CON LOTE 01	21.10M, 11.23M Y 12.65M CON PROPIEDAD PRIVADA		
MZA. 086								
LOTE NO.	U S O	SUPERFICIE	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	OCHAVO	
6	H I	1,961.05	47.38M CON LOTE 07	43.29 M Y 12.98 M CON CALL E JOYIT AS	29.23M CON LOTE 05	11.42M, 12.50M, 8.97M Y 9.26M CON CALLE AGUAMARINA		
7	H I	1,328.8	54.22M CON LOTE 08	52.37 M CON LOTE 06	25.82M CON LOTE 05	6.16M Y 19.85M CON CALLE AGUAMARINA		

Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature with a circled 'H' below it, and several other scribbled signatures and initials.

Sms/ob. lbers O.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 LIBRO III FOJAS 1003

8	H I	1,411.71	50.44M CON LOTE 09	48.27 M CON LOTE 07	30.32M CON LOTE 04	15.30M Y 14.97M CON CALLE AGUAMARINA		
9	H I	1,509.1	51.26M CON LOTE 10	50.44 M CON LOTE 08	29.96M CON LOTE 03	5.62M, 13.51M Y 11.09M CON CALLE AGUAMARINA		
10	H I	1,523.54	49.05M CON LOTE 01	51.26 M CON LOTE 09	30.13M CON LOTE 02	8.55 Y 11.57		
MZA. 085								
LOTES	U S O	SUPERFICIE	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	OCHAVO	
1	H I	1,218.5	24.88M CON CALLE RUBI	11.93 M, 11.78 M Y 4.76M CON ZONA FEDE RAL	51.93M CON CALLE AGUANAVAL	38.57M CON LOTE 02	3.1	CALLE AGUAN AVAL Y CALLE RUBI
2	H I	1,218.95	41.23 CON CALLE RUBI	5.82M, 13.70 M, 20.53 M Y 6.23M CON ZONA FEDE RAL	38.57M CON LOTE 01	10.46M, 4.06M, 3.24M Y 1.63M CON CALLE RUBI		
ETAPA 3								
MZA. 086								
LOTES	U S O	SUPERFICIE	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	OCHAVO	
1	E V	6,651.3	58.0M CON CALLE RUBI	49.05 M Y 50.52 M CON LOTE S 02 Y 10	82.9M CON CALLE JOYITAS	2.95M, 14.39M, 2.54M Y 54.30M CON CALLE AGUAMARINA	3.70 3.92	CALLE RUBI Y CALLE JOYITAS CALLE RUBI Y CALLE AGUAM ARINA
2	H I	1,551.39	50.52M CON LOTE 01	52.95 M CON LOTE 03	30M CON CALLE JOYITAS	30.13M CON LOTE 10		
3	H I	1,620.15	52.95M CON LOTE 02	55.39 M CON LOTE 04	30M CON CALLE JOYITAS	29.96M CON LOTE 09		
4	H I	1,699.39	55.39M CON LOTE 03	57.56 M CON LOTE S 05 Y 07	30M CON CALLE JOYITAS	30.32M CON LOTE 08		
5	H I	1,834.63	51.62M CON LOTE 04	69.4M CON CALL E JOYIT AS	11.17M CON CALLE JOYITAS	29.23M, 4.99M Y 25.82M CON LOTES 06 Y 07	4.33	CALLE JOYITAS Y CALLE JOYITAS

TERCERO. Con fundamento en los artículos 346, 347 y 348 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, previo a la Solicitud de Municipalización, el urbanizador o promovente deberá presentar las constancias correspondientes de las dependencias de: Ciapacov, CFE, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a ALUMBRADO; el Oficio de Cumplimiento a condicionantes del Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; Así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

CUARTO.-Como se especifica en la Ley en su artículo 337; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como:

I. Prestar los servicios de vigilancia;

Sergio G. Dobos U.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 LIBRO III FOJAS 1004

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL de las Etapas I ,2 y 3 (Uno, dos y tres) del Fraccionamiento “COLINAS DE LA JOYA”.**

Continuando con el Orden del Día, en uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a la

“Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado “Ampliación Microparque Industrial de Servicios”, en atención al oficio turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
P R E S E N T E**

La comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS integrada por los regidores **C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON Y EL PROFESOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA**, la primera como presidente y los demás como secretarios de la comisión con las atribuciones que le otorgan los artículos 45 fracción II incisos b), d), h) y j) de la Ley del Municipio Libre y el artículo 21 fracción II y VIII, artículo 22 fracción XVII y lo establecido en los artículos del 268 al 277 de La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el Programa Parcial de Urbanización denominado **“AMPLIACION MICROPARQUE INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS”** fue aprobado por el H. Cabildo municipal de Villa de Álvarez, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Abril de 2007, y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el **28 de Julio de 2007**, promovido por el Arq. Oscar Alejandro Torres Contreras, en el cual manifiesta como Acciones Urbanas, las siguientes:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y 146 fracción primera del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, el Promovente estará obligado a costear por su cuenta todas las obras de urbanización definidas conforme al propio Proyecto Ejecutivo de Urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos, determinadas en los reglamentos de zonificación aplicables.

SEGUNDO.- Que mediante Escritura pública No. 16,569 emitida el 02 de octubre de 1998, por el Lic. Mario de la Madrid de la Torre, Titular de la Notaria Pública número 9 de esta Demarcación, el señor Arturo Filomeno Silva Salazar, vendió y entrego en plena posesión a los señores Arquitecto Oscar Alejandro Torres Contreras, Doctor Adalberto Torres Contreras y José Abel Torres Contreras, quienes recibieron para sí, en mancomún proindiviso y por partes iguales el predio rústico consistente en la fracción restante de la a su vez fracción norte del predio rústico que se formó por dos fracciones que formaron parte del predio rústico denominado “Las Parotas”, fracción que tiene una superficie de 04-21-77.856 Has.

TERCERO.- Que se cuenta con Licencia de Urbanización expedida mediante oficio **DGOPDU-DU 467/2007** de fecha 17 de Diciembre de 2007, para el lote 001, con un periodo de vigencia de 5 años, por lo cual le corresponde un periodo de vigencia del 17 de Diciembre de 2007 al 17 de Diciembre del 2012.

Sergio G. Pedraza U.

CUARTO.- Que mediante oficio de fecha 18 de Noviembre de 2016, el Arq. Oscar Alejandro Torres Contreras en su calidad de promotor y propietario, promueve la "Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "Ampliación Microparque Industrial de Servicios", avalado por el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito Urbano PU 002, presenta para su revisión ante la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, que de conformidad al artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Colima y sus municipios que establece la obligatoriedad de en carácter de autoridad administrativa, recibir las solicitudes o peticiones que presente toda persona y dar respuesta fundada y motivada, en los términos que se establecen en el presente ordenamiento y demás aplicables según la materia; a las atribuciones y facultades que confieren los artículos 14 fracción V, 16, 17, 254, 256 y 273 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, a esta dependencia municipal para ejercer las acciones concurrentes en los diferentes órdenes de gobierno en el ámbito de la jurisdicción y competencia de esta municipalidad para el logro de la coordinación y concertación en materia del desarrollo urbano; la posibilidad de modificar el programa de desarrollo urbano antes referido y en apego estricto a la legislación urbana vigente, tengo a bien presentar los siguientes:

QUINTO.- Que la "Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "Ampliación Microparque Industrial de Servicios", fue revisada en la Tercera reunión Ordinaria de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano celebrada el día 07 de Abril de 2016, de la Administración 2015-2018, en donde se determinó dar el visto bueno al proyecto y se acordó que una vez resarcidas las observaciones emitidas, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano estaría en posibilidades de turnar al H. Cabildo para su aprobación.

SEXTO.- Que de conformidad a lo que señalan los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, 65 fracción V, 118 fracción II incisos a y b y 131 de la Ley del municipio Libre del Estado de Colima, relativos al establecimiento de la dependencia que coadyuve a la administración pública municipal en el ramo del desarrollo urbano; la definición de las atribuciones, funciones y responsabilidades de ésta dependencia municipal; el carácter de funcionario público que corresponde; 4, 5 y 6 de la Ley de Procedimiento administrativo del Estado de Colima y sus municipios que establecen el carácter de autoridad administrativa al presente funcionario, con los términos, facultades y atribuciones correspondientes; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII, y lo previsto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 1, fracciones V y XI, 14, fracción V, 16 y 22, fracciones XII, XIII, XVII, 76 y 77 que establecen como disposiciones de ésta Ley el definir y fomentar los sistemas de participación en el desarrollo urbano, determinar los mecanismo de coordinación y concertación de los sectores público, social y privado en materia de desarrollo urbano, la facultad de la Dirección General de Obras Públicas como la dependencia municipal con la autoridad para emitir el presente dictamen, las atribuciones concurrentes en la materia y las atribuciones técnicas y administrativas como el controlar las acciones, obras y servicios que se ejecuten en el Municipio para que sean compatibles con la legislación, programas y zonificación aplicables, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones de la presente Ley, tomando las acciones necesarias para impedir se realicen actos de aprovechamiento de predios, no autorizados o en contravención de las disposiciones legales aplicables y las demás atribuciones técnicas y administrativas que esta Ley le confiere al Ayuntamiento.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, se considera que es factible la propuesta, ya que no se afecta ni la estructura urbana ni la zonificación de los instrumentos de planeación que le dieron origen, esta comisión de asentamientos humanos somete al Honorable Cabildo el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la "Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "Ampliación Microparque Industrial de Servicios", ya que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso.

SEGUNDO.- La "Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "Ampliación Microparque Industrial de Servicios", se describe de la siguiente manera;

La presente modificación se realiza sobre la lotificación de la manzana 005 aprobada inicialmente con un total de 23 lotes y se propone relotificar a únicamente dos lotes; además, al eliminar esta vialidad se

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. At the top, there is a signature with a circled '47' below it. Below that is another signature. Further down is a signature with a circled '47' below it. Below that is a signature with a circled '47' below it. At the bottom is a signature with a circled '47' below it. The signature 'Sergio C. Dobres U.' is written vertically in the middle of the right margin.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 LIBRO III FOJAS 1005

recupera el área y se le aumenta al área vendible de la referida manzana; asimismo, se disminuye ligeramente el área de aplicación del desarrollo; esto debido a que, en una rectificación de la poligonal, arroja menos área que la declarada inicialmente.

TERCERO.- Que en la siguiente tabla se comparan las superficies de cada uno de los usos y destinos tanto en la situación de autorización publicada, como en la modificación que se plantea.

USO	LOTIFICACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA		PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	
	LOTES	SUP (m2)	LOTES	SUP (m2)
I-1	30	18,554.94	9	20,853.00
EE	1	2,469.93	1	2,469.93
EV	1	4,804.40	1	4,804.40
TOTAL =	32	25,829.27	11	28,127.33

CALCULO DEL ÁREA DE CESIÓN

Como lo señala el Art. 139 fracción IX del el Reglamento de Zonificación del estado de Colima, a la zona I-1 le corresponde ceder el 15% de su área vendible, mientras que para el uso de equipamiento especial EE, el promotor decidió otorgar el 50%. En ese sentido el cálculo que se presenta para la presente modificación se desglosa en la siguiente tabla, tanto de la situación autorizada como de la modificada.

USO	SITUACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA		PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	
I-1	18,554.94x15%	2,783.24	20,853.00x15%	3,127.95
EE	2,469.93x50%*	1,234.97	2,469.93x50%	1,234.97
TOTAL =		4,018.211		4,362.92

*por decisión de sus promotores, se ha querido ceder el 50% del área vendible del lote destinado a equipamiento especial

AUTORIZADO Y PUBLICADO			MODIFICACIÓN		
Cesión de cálculo	Cesión de proyecto	Superávit	Cesión de cálculo	Cesión de proyecto	Superávit
4,018.211	4,804.40	786.189	4,362.92	4,804.40	441.48

Finalmente se presenta a continuación el cuadro comparativo del Resumen General de Áreas, tanto de la autorización publicada como el de la propuesta de modificación que se presenta para su autorización.

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS AUTORIZADO Y PUBLICADO			RESUMEN GENERAL DE ÁREAS MODIFICACIÓN		
ÁREA VENDIBLE (m2)		49.85 %	ÁREA VENDIBLE	23,322.93	55.54%
	21,024.87				
ÁREA DE CESIÓN (m2)		11.39 %	ÁREA DE CESIÓN	4,804.40	11.44%
	4,804.40				
ÁREA DE VIALIDAD (m2)		38.76 %	ÁREA DE VIALIDAD	13,868.39	33.02%
	16,348.58				
TOTAL		100.00 %	TOTAL	41,995.72	100.00%
	42,177.85				

Es importante establecer que los promotores de la presente modificación asumen todas las acciones urbanas establecidas en el Programa Parcial de Urbanización autorizado originalmente.

CUARTO.- Que las acciones urbanas serán las mismas que se establecieron en el Programa Parcial, las cuales se citan a continuación:

1. El Promotor atenderá las obligaciones listadas por los artículos 333, 334, 335, 336, 337 y 338 del Capítulo V "De las obligaciones de los urbanizadores" de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Sergio E. Debres V.

2. Según el artículo 146 fracción I del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, el promotor deberá entregar a satisfacción del H. Ayuntamiento.
3. Las obras de construcción y adecuación espacial de las Áreas de Cesión (EV), deberán realizarse previendo el mínimo impacto posible a las condiciones medioambientales actuales, evitando en lo posible el derribo de los árboles existentes.
4. El promotor se compromete a realizar por su cuenta y costo la construcción de empedrado faltante y banqueta de concreto simple de la calle Primaveras de acuerdo a la sección de 13.00 metros definida por el PDU de El Chivato, desde la Carretera Estatal Villa de Álvarez – El Naranjal, hasta el área de aplicación; en el caso de los propietarios de lotes o terrenos con frente a la calle Primaveras que pudiesen verse afectados en su superficie original y/o a consecuencia de estas obras, solo se realizarán estos trabajos en el área afectada siempre que estos otorguen la autorización correspondiente al promotor, por lo que la falta de dicha autorización y/o solución a posibles conflictos originados de esta acción no serán impedimento para la Incorporación Municipal.

RESUMEN:

Finalmente, el resumen de la modificación con respecto a la autorización publicada es la siguiente:

- EL NUMERO DE LOTES VENDIBLES DISMINUYE EN **21** PARA QUEDAR EN **10**, TODOS ELLOS CON USO I-1
- EL NUMERO DE LOTES PARA USO DE EQUIPAMIENTO ESPECIAL EE SE MANTIENE EN **1**, AL IGUAL QUE EL DESTINADO A ESPACIOS VERDES EV
- EL ÁREA DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA SE DISMINUYE EN **182.13m²** PARA QUEDAR EN **41,995.72m²**.
- SE AUMENTA LA SUPERFICIE PARA USO I-1 EN **2,298.06m²**, QUEDANDO FINALMENTE EN **20,853.00m²**.
- SE AUMENTA EL ÁREA VENDIBLE DEL FRACCIONAMIENTO EN **2,298.06m²** QUEDANDO FINALMENTE EN **23,322.93m²**.
- SE MANTIENE EL ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS DE EQUIPAMIENTO.
- SE DISMINUYE EL ÁREA DE VIALIDAD EN **2,480.19m²** QUEDANDO FINALMENTE EN **13,868.39m²**.

QUINTO.- Los promotores de la presente modificación asumen todas las acciones urbanas establecidas en el Programa Parcial de Urbanización y en el Proyecto ejecutivo de urbanización, de acuerdo con los señalado en el Artículo 295 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima,

SEXTO.- Una vez autorizado y publicado entérese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y al Catastro municipal para que lleve a cabo los registros que correspondan.

Dado en la sesión la comisión de Asentamiento Humanos del Honorable Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a 05 de marzo de 2018.

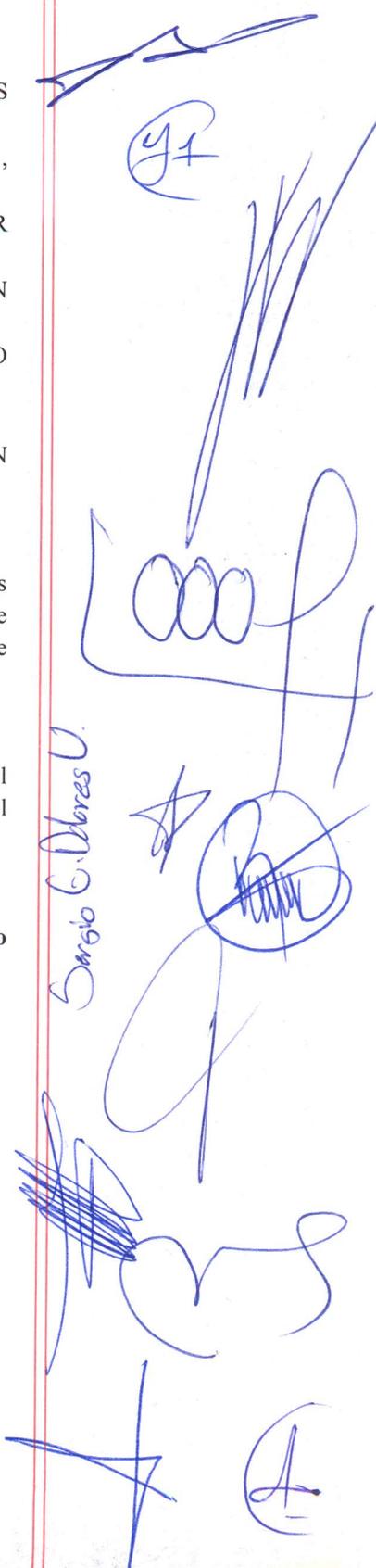
A T E N T A M E N T E:
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ
PRESIDENTE

ALCALDESA YULENNY GUYLAINE CORTES LEON
SECRETARIA

REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
SECRETARIO

Sergio C. Flores U.





ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 LIBRO III FOJAS 1006

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la “**Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado “Ampliación Microparque Industrial de Servicios”**”.

En otro asunto y continuando con el Orden del Día, en uso de la voz el **Regidor Juan Elías Serrano**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercios y Restaurantes, da lectura al dictamen correspondiente a la autorización de licencia para operar el Giro de Tienda de Abarrotes y Restaurante con venta de cerveza, en los establecimientos que se señalan; turnado por la Secretaria del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
Presente

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, integrada por Lic. Juan Elías Serrano, en su carácter de Presidente, la Presidenta Municipal Lic. Yulenny Guylaine Cortes León y Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva, Secretarios respectivamente con fundamento en el artículo 42, 45 fracción I inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 74, 75 y 88 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien emitir el siguiente Dictamen previo a lo que a continuación se señala:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que han ingresado a la Dirección de Licencias e Inspección las siguientes solicitudes de autorización para explotar el giro de tienda de abarrotes y restaurante con venta de cerveza, que a continuación se señalan:

Nombre del Solicitante	Giro	Domicilio	Oficio enviado de Secretaría y turnado a la Comisión de Comercios y Restaurantes
María Teresa Velasco Ordaz	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	Xallan #170 Col Villa izcalli	Oficio SE 017/2018 de fecha 17 de Enero del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 002/2018 de la Tesorería Municipal
Karina Silvestre Álvarez Vega	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	Sauce #1173 Col. La Reserva	Oficio SE 032/2018 de fecha 26 de Enero del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 0010/2018 de la Tesorería Municipal
Alejandra Elizabeth Ramírez Martínez	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza.	Laguna la María #379-B col. Solidaridad	Oficio SE 032/2018 de fecha 26 de Enero del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I.11 /2018 de la Tesorería Municipal
Raúl Castañeda Lúa	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	Teófilo Jiménez Cárdenas #677 Col. Villas rancho blanco	Oficio SE 049/2018 de fecha 14 de Enero del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I.21 /2018 de la Tesorería Municipal
Ana Karen Ventura Juárez	Marisquería con venta de cerveza	Paseo de Buganvilias #251 Colonia jardines de buganvilias	Oficio SE 049/2018 de fecha 14 de febrero del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I.22 /2018 de la Tesorería Municipal

SEGUNDO.- Así mismo ha ingresado a la Dirección de Licencias e Inspección las siguientes solicitudes de autorización de cambios de propietarios que a continuación se presenta.

Sergio G. Álvarez

Nombre de Solicitante	Giro	Domicilio Actual	Cambio de propietario y/o domicilio	Oficio enviado de Secretaría y turnado a la Comisión de Comercios y Restaurantes
Fernando Navarro Bricio	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza .licencia N0 B-863	Av. Benito Juárez #20 col Alta Villa	Está a Nombre de Impulsora Comercial Colimense S.A. de C.V. Cambia a Fernando Navarro Bricio	Oficio SE 32/2018de fecha 26de Enero del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 014/2018 de la Tesorería Municipal.
Katia Lizet Cortes de la Vega	Cenaduría con venta de cerveza	Av. Manuel Álvarez #368 Col. Centro	Está a nombre de Águeda de la vega Chávez cambia a nombre de Katia Lizet Cortes de la Vega	Oficio SE 17/2018de fecha 03 de Febrero del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 003/2018 de la Tesorería Municipal.

TERCERO.- Por lo que una vez que ésta Comisión llevó a cabo la investigación de las áreas geográficas donde se ubican los establecimientos y revisión de todos y cada uno de los requisitos que marca la normatividad correspondiente y valorados por la Tesorería Municipal, analizándose la viabilidad de otorgar favorable los trámites solicitados de conformidad a lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo y 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 3, 4, 5, 7, 10 inciso f), 11 y 13 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 3, 4, 5, 7,10 , 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracciones II y IV, 16 fracciones II incisos a), b) y IV inciso g) y artículo 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez;

CUARTO.- Que de conformidad a los artículos 1, 7 fracciones I y VI y numeral 18 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez; y con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 74, 75 y 88 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; ésta Comisión de Comercios y Restaurantes para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que el Lic. Juan Elías Serrano, en su carácter de Presidente, la Presidenta Municipal Lic. Yulenny Guylaine Cortes León y Regidor Prof. Héctor Luis Anaya Villanueva, Secretarios respectivamente, de la Comisión de Comercios y Restaurantes se ha llevado a cabo el cotejo del cumplimiento de los requisitos que señala la normatividad aplicable, la inspección relativa al cumplimiento de los requerimientos necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este Honorable Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** las solicitudes de autorización para explotar el giro de tiendas de abarrotes y restaurante con venta de cerveza, además los cambios de propietarios y que a continuación se presentan en el cuadro siguiente:

Nombre del Solicitante	Giro	Domicilio	Oficio enviado de Secretaría y turnado a la Comisión de Comercios y Restaurantes
María Teresa Velasco Ordaz	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	Xallan #170 Col Villa izcalli	Oficio SE 017/2018 de fecha 17 de Enero del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 002/2018 de la Tesorería Municipal
Karina Silvestre Álvarez Vega	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	Sauce #1173 Col. La Reserva	Oficio SE 032/2018 de fecha 26 de Enero del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 0010/2018 de la Tesorería Municipal
Alejandra Elizabeth Ramírez Martínez	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza.	Laguna la María #379-B col. Solidaridad	Oficio SE 032/2018 de fecha 26 de Enero del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I.11 /2018 de la

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page. One signature is clearly legible as "Sergio G. Delgado". There are several other scribbled signatures and initials, including a circled "97" at the top.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 LIBRO III FOJAS 1007



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

Raúl Castañeda Lúa	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	Teófilo Jiménez Cárdenas #677 Col. Villas rancho blanco	Tesorería Municipal Oficio SE 049/2018 de fecha 14 de Enero del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I.21 /2018 de la Tesorería Municipal
Ana Karen Ventura Juárez	Marisquería con venta de cerveza	Paseo de Buganvilias #251 Colonia jardines de buganvilias	Oficio SE 049/2018 de fecha 14 de febrero del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I.22 /2018 de la Tesorería Municipal

Nombre de Solicitante	Giro	Domicilio Actual	Cambio de propietario y/o domicilio	Oficio enviado de Secretaría y turnado a la Comisión de Comercios y Restaurantes
Fernando Navarro Bricio	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza .licencia N0 B-863	Av. Benito Juárez #20 col Alta Villa	Está a Nombre de Impulsora Comercial Colimense S.A. de C.V. Cambia a Fernando Navarro Bricio	Oficio SE 32/2018 de fecha 26 de Enero del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 014/2018 de la Tesorería Municipal.
Katia Lizet Cortes de la Vega	Cenaduría con venta de cerveza	Av. Manuel Álvarez #368 Col. Centro	Está a nombre de Águeda de la vega Chávez cambia a nombre de Katia Lizet Cortes de la Vega	Oficio SE 17/2018 de fecha 03 de Febrero del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 003/2018 de la Tesorería Municipal.

SEGUNDO.- Se notifique a la Tesorería Municipal el presente Dictamen para los trámites y requerimientos de pago correspondientes de conformidad a lo estipulado en la Ley de Hacienda Municipal vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial.

Dado en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a los 06 días del mes de Marzo del año 2018.

COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

LIC. JUAN ELIAS SERRANO

Presidente

LIC. YULENNY GUYLAINE CORTES LEÓN

Secretaria

PROF. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA

Secretario

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, las solicitudes de autorización para explotar el giro de tiendas de abarrotes y restaurante con venta de cerveza, además los cambios de propietarios ya presentados.

CUARTO PUNTO: Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia. (Sin asuntos a tratar)

Sando E. Debreola

QUINTO PUNTO: Asuntos planteados por dependencias.

En uso de la voz, el **Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres**, de lectura al Oficio OM.24/2018 de fecha 19 de Enero del 2018, signado por la Licda. Rosalinda Valdovinos Munguía, Oficial Mayor; el cual a la letra dice:

MTRA. ELIZABETH HUERTA RUIZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.-

A través de este medio y con la finalidad de la renovación de contrato de Arrendamiento de bienes inmuebles con los que se cuenta, solicito a usted que a través del Honorable cabildo de este Ayuntamiento de Villa de Álvarez se apruebe la renovación de contrato a partir del 01 de Enero del 2018 al 31 de Octubre de 2018 siendo los de bienes inmuebles ubicados en:

- Calle Independencia No. 30 colonia centro de villa de Álvarez, Colima, Código postal 28970, edificio el cual alberga las oficinas de Obras Publicas de este H. Ayuntamiento, con un importe mensual de \$10,653.00 (diez mil seiscientos cincuenta y tres 00/100 M.N.) "sujeto a posible incremento", más el 16% de IVA, haciendo retención del 10% de I.S.R.
- Calle Hidalgo No. 69 colonia centro de villa de Álvarez, Colima, Código postal 28970, edificio el cual alberga las Oficinas de Planeación y Desarrollo rural de este H. Ayuntamiento, con un importe de \$6,603.78 (seis mil seiscientos tres 78/100 M.N.) "sujeto a posible incremento", más el 16% de IVA, haciendo retención del 10% de I.S.R.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Villa de Álvarez, Col., a 19 de Enero del 2018

LICDA. ROSALINDA VALDOVINOS MUNGUÍA.
OFICIAL MAYOR

Una vez analizado el contenido del Oficio anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la renovación de los 2 (dos) contratos de Arrendamiento de bienes inmuebles del 01 al 31 de Octubre del año 2018.

SEXTO PUNTO: Asuntos planteados por terceros. (Sin asuntos a tratar)

SÉPTIMO PUNTO: Asuntos Generales.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal C. Yulenny Guylaine Cortes León**, menciona, Regidor Oswy Delgado, no tiene voto pero si voz, no sé si tiene algún pendiente conmigo.

The right margin of the document contains several handwritten signatures and initials in blue ink. At the top, there is a signature that appears to be 'Sergio G. Alvarez U'. Below it, there are several other signatures, some of which are circled or crossed out. There are also some initials and symbols, including a circle with the number '4' inside, and a star-like symbol. The handwriting is somewhat messy and overlapping.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 LIBRO III FOJAS 1008

Decirles que afortunadamente las cosas van saliendo muy bien en el gobierno municipal, que a pesar de las adversidades que se han presentado hemos logrado salir adelante, hay obras, hay acciones afirmativas y tan la gente está de buen ánimo que al final de cuentas reconocen el trabajo; como también hay que reconocer nosotros que hay gente que no ha superado el proceso electoral pasado, que hay gente que ahorita le pagan el camión y los autobuses a los ciudadanos de algunos puntos de la ciudad para que vengan y se manifiesten. Que hay gente que denosta el propio trabajo no solo del ámbito municipal y no me refiero al ámbito administrativo sino al trabajo que mucho o poco éste cuerpo colegiado viene realizando en ésta administración. De verdad no me preocupa en lo más mínimo, la gente al final de cuentas hace comparativas, la gente sabe de cómo vivió los tres años anteriores y más, antes de que nosotros llegáramos al gobierno municipal, de cómo se les trataba, ahora se quejan de que no se atiende y ahí están los resultados. Yo recuerdo que incluso en la administración pasada tenían un número de whats app, para que la gente reportara las demandas y que en menos de veinticuatro horas les daban solución y la gente sabe perfectamente bien que ese número de teléfono nunca respondía.

La gente sigue estando al pendiente y le queda muy claro, sobre todo ahora después de los festejos Charro taurinos, que la obra de la zona centro no nada más sigue dando de qué pagar, porque todavía la estamos pagando desgraciadamente, no nada más en sí la obra o el crédito de cincuenta millones de pesos, sino también de los arreglos que se tienen que hacer todos los días, porque la obra se sigue desbaratando en toda la zona centro, y me refiero al pórfido que todos conocemos. O también de aquellas acciones que se llevaban a cabo a través de la Dirección de Seguridad Pública o de Tránsito y Vialidad, como aquellas mismas detenciones que éstas dos áreas hacían a la gente por cualquier motivo, de las retenciones o retiros de vehículos, motocicletas y demás por cualquier pretexto con la intención de sacarles dinero a los ciudadanos, cosa que hace más de dos años que nosotros llegamos al gobierno ya no sucede. Del desfalco, por supuesto al erario público, la gente lo tiene muy presente, que a pesar de toda esa campaña que se han propuesto hacer en contra sobre todo de mi persona, pues me queda claro que cuando la gente habla de una servidora, habla con conocimiento de hechos; y que ahora que hay una situación en la carretera rumbo al Espinal, vemos otra vez a los mismos actores dizque políticos, que nos damos cuenta de quienes están detrás de la Avenida Ayuntamiento, de la Avenida Benito Juárez, afortunadamente están atrás de obras que éste Cabildo tomó la decisión que se hicieran a favor de la gente, no están hablando de que no hicimos, o que no aprobamos, están hablando de que sí hicimos, de que tomamos acciones y de que esto les incomoda, que pena. Estamos hablando de precandidatos que gastan el dinero y mucho de esto público para denostar al gobierno, para denostar también las acciones que cada uno de nosotros como integrantes de éste cuerpo edilicio venimos realizando. No es Yulenny Cortés, es la administración municipal 2015-2018 de la que todos formamos parte. Yo le decía hace un ratito al Regidor, a penas acabas de pagar aquel pendiente que tenías en el casino de la feria hace cuánto tiempo se terminó la feria; y ¿por qué nosotros vamos a tener ese tipo de beneficio sobre los ciudadanos?. Con qué cara te atreves de hablar de honestidad o de firmeza. Claro que hay elementos, pero las cosas se tienen para cuando se necesitan. Con que cara si tengo un pasado turbio, sucio, me atrevo a darle seguimiento a un asunto que no tiene nada que ver, con el único afán de detener y encerrar a la presidenta municipal. No estoy sola, solo quiero que esto les quede claro: gané

Sra. G. Dobros U.

un proceso y gané otro, y llevo cuatro y estoy parada, más fuerte que nunca, y tan estoy más parada que nunca que a pesar de los pesares y aunque les duela, ahí vamos otra vez; y como quieran, quiero. Y si hace rato no se tuvo los pantalones, ni el reglamento para la atención que se debió dar a los ciudadanos que vienen pagados por ciertos pseudos políticos, aquí sí los tenemos y ojalá tuvieras la cara y los pantalones para venir a decirme aquí las cosas, pero no las tienen. Esa fuerza y ese poder que quieren decir allá afuera, que gritan, que hablan y que vociferan en contra mía, esos no los tienen suficientemente fuerte para venir a decírmelos en el Cabildo, porque luego nos quedamos callados. A mí sí me queda claro, cual es la forma de hacer política de esa gente que está donde está; lo que a mí me queda claro es que en éste gobierno municipal, nos quedan varios años más para seguir transformando el municipio y seguir cambiando la forma de vida de los villalvarenses; me queda perfectamente claro y le busquen por donde le busquen. Pueden mandar otro candidato por otro partido para generar división, no importa, la gente sabe perfectamente saben cómo vivían antes de que nosotros estuviéramos al frente de éste gobierno, le pese a quien le pese. Y así como algunos trabajadores que están en las áreas de ingresos de éste ayuntamiento y que luego vienen a exigir ciertos pagos, yo les he dicho: de lo que ustedes han ingresado al municipio con trabajo, de ahí mismo les podemos pagar, ¿cuánto han ingresado? Lo mismo les digo a ustedes compañeros, que le han aportado al municipio como para tomar una posición en ese sentido.

Doce faltas de un Regidor irresponsable, doce faltas, cuando una de sus obligaciones que marca la Ley en la materia es asistir a las sesiones de Cabildo; votar los dictámenes como le sea conveniente, pero votarlos. Son doce días de trabajo, que cualquier ciudadano común ya lo hubieran corrido; desde la primera vez, quizá; con un sueldo deseado por muchos, o por todos; doce días que le han costado al pueblo villalvarenses, y yo me pregunto: cuántas becas, cuántos mejoramientos de viviendas, cuántas botellas de agua para aquellos compañeros que andan trabajando en el solazo todo el día, significa estos doce días de salario que el compañero ha faltado a trabajar solo a las sesiones de cabildo y no quiero ir más allá. Su obligación es venir al cabildo y presentar propuestas, y decirme con elementos y argumentos: Presidenta, en esto vamos mal, ahí está el problema y las posibles soluciones, eso debe hacer un regidor. A la prensa va cualquiera, está de moda; a las redes sociales también; y tú como integrante de éste gobierno qué has aportado, qué has hecho.

Pero luego viene el día internacional de la mujer, florecitas, chocolates, el abrazo y todo el mundo hablan del día internacional de la mujer, y la violencia de distintas formas que se da a las mujeres, y en esa representación que tenemos y luego vamos y manifestamos y decimos: y es que la presidenta no ha hecho, no los atiende; y yo me pregunto ¿nada más por qué soy mujer? Por qué yo no he visto a ningún integrante de éste Cabildo, sobre todo los de oposición hayan llamado a cuentas al expresidente municipal, por qué te llevaste el dinero que estaba para el mejoramiento de la obra de la Prolongación Hidalgo, dónde está el dinero. ¿Por qué acusan a la presidenta municipal de no haberse ido a tomar una foto con el gobernador cuando iba entrando el gobierno, si estaba atendiendo un tema de agenda de mujeres?, ¿dónde está el delito?; ¿qué beneficios hubo de esa reunión?. ¿Por qué soy mujer? ¿Por qué vamos a los medios de comunicación y hablamos de que la presidenta hizo o no hizo en sentido negativo? ¿Por qué soy mujer? Y donde están todos esos que canalizaron todos los recursos públicos para otro lado, los tres años anteriores, ¿por qué son varones no

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin. At the top, there is a large scribble. Below it, a star symbol and the number '44' in a circle. Further down, there are several large, overlapping scribbles and signatures. One signature is clearly legible as 'Sra. G. Jones U.'. At the bottom, there are more scribbles and a circled letter 'A'.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 LIBRO III FOJAS 1009



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

los señalamos? ¿Por qué ellos son hombres y ella mujer le voy a señalar que haga y que tome decisiones?; en dónde está la congruencia, donde están esos principios que tanto hablamos y nos mofamos allá en la calle. De nada sirve que vengan los ciudadanos y traten de darles por su lado, porque ellos los conocen muy bien, nos conocen a cada uno. Mal se ve el que habla mal de los demás, el que trae basura, saca basura, contra mí o contra cualquiera, porque la final es su esencia. Le hablo fuerte a los directores, sí les hablo fuerte cuando les tengo que hablar, ¡Ah! pero es que es la presidenta, pues si fuera hombre no les decía nada, pero ella cómo se atreve a hablarles fuerte a aquel director que cometió un error, y ¿dónde está el problema?. De verdad, nos quedan muy pocos meses, les quedan muy pocos meses como integrantes de éste cuerpo edilicio, ojalá que de veras, por lo menos una vez en todas esas sesiones que falta, asumamos un compromiso real, ya no lo digo por la ciudadanía que nos paga el sueldo, como bien lo dijeron aquí, por nosotros mismos; tenemos una ideología cada uno de partido que seguir, por supuesto, y de la que venimos y de la que nos encargaron que fuéramos e hiciéramos gobierno. Todos los partidos tienen ideología, que sí se siguieran al pie de la letra todos fueran buenos, el problema no son los partidos, el problema somos nosotros; ojalá que por lo menos, este poco tiempo que queda aún, aun estando el proceso electoral enfrente o ya viviéndolo, podamos tomar decisiones en función de la gente; que no se nos olvide que también formamos parte de éste gobierno municipal, mal o bien porque también cobramos aquí. Que no se nos olvide que en la crítica debe ir también la solución, o una propuesta de solución, por qué para criticar cualquiera; presentar una iniciativa ante éste cuerpo edilicio, para aquellos compañeros que no vengan a trabajar y no presentar un justificante como fue una vez más el caso del regidor Oswy Delgado, por lo menos que no cobren el día, yo creo que lo justo es. Doce días, que insisto, representarían de mucho beneficio por ejemplo para los adultos mayores, por qué luego dicen, es que la presidenta no apoyó a los adultos mayores, además de que sí los apoyamos o bueno éste recursos que el señor está cobrando sin venir a trabajar pudiera canalizarse a los adultos mayores. Y este recurso que el señor está cobrando muy conchudamente y que me refiero el regidor Oswy Delgado y que sabemos está muy ocupado en el teléfono como siempre, con éste recurso también pudiéramos estarle aportando los semáforos de Las Tunas o el de Tulipanes; yo vengo y traigo la propuesta al Cabildo, propuestas hay millones, lo que no hay son pesos, porque luego hay gente que no viene a trabajar y que cobra como el de éste señor, que hay compromisos que cumplir que no nos permiten estar generando las repuestas al cien por ciento como quisiera la gente o como hubo algunos que en vez de aplicar el recurso público a los temas de gobierno, se lo llevaron a otro lado y no me refiero a la mansión, ni al hotel que están realizando en la zona centro, que por cierto taparon una calle de la vialidad, me refiero a las cuentas bancarias personales, de algunos funcionarios que estuvieron en la administración pasada: y que ojalá que esos diputados que están tan preocupados como por Colima y por La Villa de veras llamen a cuentas y exijan que se castigue a los culpables y que regresen el dinero, lo estamos viendo en otros estados de la República como en Nayarit, como en Chihuahua, claro gobiernos que tiene el PAN al frente, que realmente llaman a cuentas y que esos desgraciados lleven todo lo que se llevaron; ojalá que en Colima podamos vivir la misma historia y si bien el escenario a estado complejo y difícil aquí en La Villa porque hay que reconocerlo, no estamos como en otros municipios que están peor. Aquí se ha pagado la quincena de los trabajadores, aquí se ha cumplido con algunas prestaciones, aquí se

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]

Sergio G. Robres U.

ha avanzado en temas que en mucho tiempo ni siquiera conocía, sorprendidos se quedaron los trabajadores sindicalizados cuando les dije el día 28 de marzo les voy a estar pagando la parte del fondo de ahorro que les falta. Y luego entonces resolvemos un problema y corrieron los de base, ya me lo esperaba, van y le mueven a otro lado, no me preocupo señores, yo estoy preparada para eso y más. Después de tanto camino recorrido, lo que aquí transcurre son pequeñeces que no me preocupan en lo más mínimo. Que mal que vayan a dejar ese precedente cuando tuvieron la gran oportunidad que de más de 136 mil habitantes solo 13 estemos aquí y se haya desaprovechado la oportunidad de dejar una huella en el municipio a nombre de todos y cada uno de nosotros.

Que si teníamos que tener concesiones en la feria ¿en donde dice? por qué no lo encontré en ninguna parte del Reglamento, que si tenemos que tener beneficios sobre otros ciudadanos tampoco lo he encontrado, que si tenemos que salir como otros alcaldes como propietarios de habitaciones, casas y terrenos, no sé dónde diga eso. Me he encontrado sí los antecedentes de todos aquellos que se han hecho ricos después de que salen del ayuntamiento, lo tengo guardado para cuando se ocupe, pero no me he encontrado que diga que tienen que ser así las cosas. Entonces compañeros, ojalá que en las próximas sesiones les den ganas o ánimos o se pongan los pantalones y sí vengan y me digan lo que vociferan allá fuera; yo como siempre de frente, puesta y dispuesta; no me detiene, no me preocupa. Hace más de dos años en ese proceso electoral creyeron con la sarta de violencia me iban a ganar, seguros estaban que aquellos palos y aquellos machetes que nos pasaban por enfrente, aquellas llamadas de amenazas para los movilizados o para los que integraban un proyecto político distinto al revolucionario institucional lo iban a lograr y va de nuevo. Y así como logramos salir algunos días de ese montaje que tenían ciertos actores políticos muy dignos de su calaña en contra de mi persona vamos a seguir haciendo a un lado todas esas barreras que nos ponen; al que actúa mal, mal le va y nosotros seguimos de pie y seguimos dando batalla y lo más importante nosotros seguimos ganando y eso es con lo que yo me quedo; con gente propositiva que quiera seguir adelante deseándole lo mejor a cada uno de ustedes a pesar de los pesares porque creo que al que le desea mal a otro le va mal, así que yo tengo más que agradecimiento a ustedes porque aun en las malas hay cosas buenas que se aprenden de cada uno.

Estamos a unas cuantas horas de festejar o conmemorar el día internacional de la mujer, mañana el DIF municipal tiene una conferencia, y se les ha dado autorización a nuestras compañeras para que participen en la misma, es a las 9 de la mañana en el Salón Presidentes, están todos invitados por supuesto y en unos días más estaremos llevando a cabo la sesión de cabildo donde estaremos entregando y dando los reconocimientos a algunas mujeres que han destacado en distintos rubros en nuestro municipio y con algunas acciones también que estaremos realizando.

Quisiera mandar nuestras condolencias a la familia y a los colaboradores de la Cenaduría Julia y también de manera muy afectuosa a la familia Cruz Calvario, a los compañeros del Patronato con el deceso de la señora Bertha, a sus hijas Bertita y Moni por habernos dado la oportunidad de reconocer en vida lo que ésta gran señora hizo durante tantos años en favor de Villa de Álvarez, particularmente por Las Vicentinas, en varias ocasiones a pesar de estar en cama viviendo el proceso de quimioterapias recibí llamadas de ella diciéndome: Yulenny ayúdanos con Las Vicentinas, necesitamos de ustedes, del gobierno municipal y a pesar de lo

The right margin of the page contains several handwritten signatures and scribbles in blue ink. At the top, there is a large, stylized signature that appears to be 'Yulenny'. Below it, there is a smaller signature that looks like 'YH' inside a circle. Further down, there is a star-shaped scribble. The most prominent signature is a large, flowing cursive signature that spans across the middle of the page. Below this, there is another signature that looks like 'Dario G. Dobres'. At the bottom, there are more scribbles, including a star and a circle with the letter 'A' inside.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 LIBRO III FOJAS 1010



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

que ella estaba viviendo siempre con la fortaleza y preocupada por las abuelitas que están en este lugar. Agradecimiento a la familia Cruz Calvario y bendiciones a la señora Bertha, que ese día que develamos los mojigangos por la misma enfermedad no pudo asistir a la develación, pero de allá arriba le tenían su regalo, era su cumpleaños y tuvimos la fortuna de ir a su cosa y que se viera, se pudo levantar y le llevamos las mañanitas, esto la animó mucho. Platicaba el Padre el día de su misa, que un día antes le dijo el Padre: doña Bertha la ando viendo bailar por todos lados beso y beso. Tan recta y tan pulcra la señora Bertha Calvario dijo: en eso no quedamos. El día que estuvimos en la noche muy contenta y muy alegre, son esos momentos que valen la pena y quedan en el corazón de una servidora por siempre; el haber tenido la oportunidad de reconocerle en vida, se va un día después de que terminan las fiestas, su labor oficial como mojiganga y eso habla del cariño que siempre tuvo por nuestro municipio, por eso pido que nos pongamos de pie y mandemos un minuto de aplausos que allá donde esté, que está en mejor vida, reciba el cariño de todos nosotros en representación de todo el pueblo de Villa de Álvarez. (Un minuto de aplausos)

Nuestro agradecimiento a toda su familia, y un abrazo fuerte a Don Felipe Cruz Borjas, sabemos de su temple, de la entrega, de la historia que ha venido haciendo en el municipio. Haciendo hincapié de que todas las sesiones conforme al Reglamento son públicas, aun ésta hoy ha sido pública, tan es así que pudieron pasar unos ciudadanos a platicar con ustedes, pero quiero que quede establecido y muy claro, porque luego aquí no dicen nada y luego salen y se despiertan y dicen cosas que no son, la Sesión se llevó a cabo hoy en ésta Sala de Juntas de Presidencia Municipal toda vez que en el Salón Verde se estuvo realizando hasta muy tarde, la elección de los niños difusores y la elección del Cabildo Infantil por parte del DIF Municipal en acompañamiento y coordinación con el DIF Estatal y el Instituto Nacional Electoral, el IEE entre otros organismos que estuvieron acá presentes. También muy importante la participación de los ciudadanos, sobretodo de las mujeres, en la mañana en la Feria Nacional de Empleo, que se llevó a cabo en el Salón Presidentes y vimos con mucho agrado la participación de la gente, hoy curiosamente hay más oferta que demanda, había oferta de todos los niveles, había una empresa que tenía una fila impresionante porque estaban solicitando vacantes de varias áreas de primer nivel y llamó mucho la atención del ciudadano buscando mejores oportunidades para todos; 28 empresas 313 espacios que había disponibles, para quien cumpliera los requisitos pudiera obtener un empleo, esto además de lo que todos los días ofrece la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico del Ayuntamiento. Agradecerles a todos su asistencia, a los que llegaron puntuales.

16:04 clausura

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, la **C. Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortes León**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 16:04 dieciséis horas con cuatro minutos del día siete de Marzo del año 2018, en el entendido de que todos los

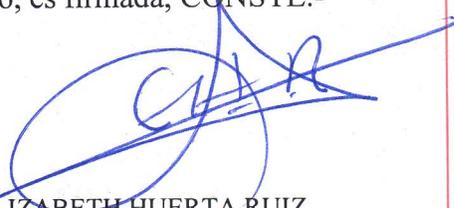
[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]

Sergio G. Dobras U.

puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-



C. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN
PRESIDENTA MUNICIPAL



C. ELIZABETH HUERTA RUIZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



C. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SÍNDICO

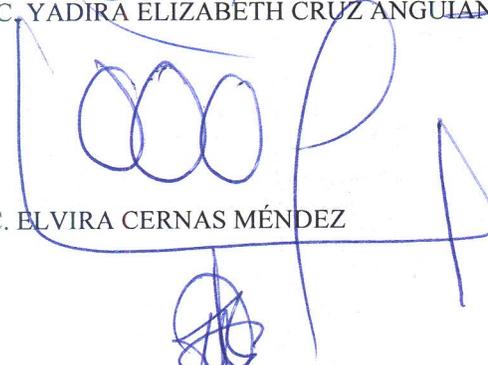
REGIDORES



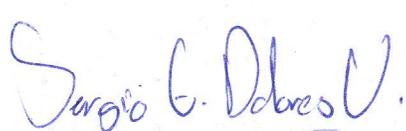
C. YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO



C. JOSÉ ETYEL ELIZARRARÁS GORDILLO



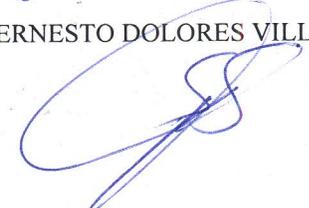
C. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ



C. SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO



C. MA. CONCEPCIÓN TORRES MONTES



C. JUAN ELIAS SERRANO



C. OSWY RENÉ DELGADO RODRÍGUEZ



C. JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ



C. ROSALVA FARIÁS LARIOS



C. CARLOS ALBERTO CARDONA LÓPEZ



C. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA